



PARA Y CON LAS PERSONAS SOBREVIVIENTE
DE VIOLENCIAS SEXUALES RELACIONADAS
CON LOS CONFLICTOS

NOS QUITARON TODO MENOS LA DIGNIDAD

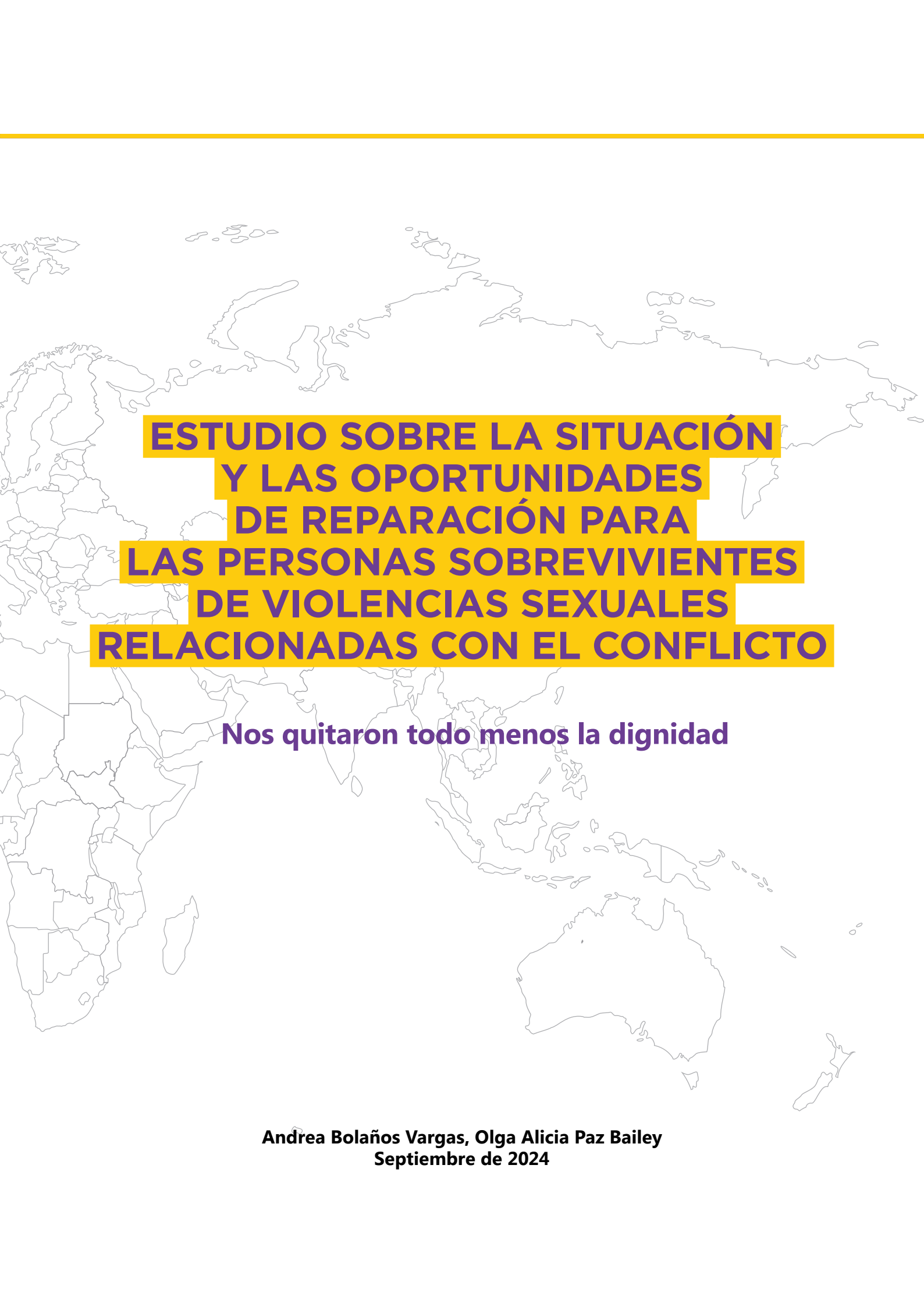
GUATEMALA



ESTUDIO GLOBAL DE REPARACIONES



Imagen de portada:
Tejido tradicional de una mujer sobreviviente, marzo 2024, Guatemala.
© Andrea Bolaños Vargas



ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES DE REPARACIÓN PARA LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES RELACIONADAS CON EL CONFLICTO

Nos quitaron todo menos la dignidad

**Andrea Bolaños Vargas, Olga Alicia Paz Bailey
Septiembre de 2024**

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
LISTA DE ACRÓNIMOS	7
I. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA	9
1.1. Acerca del proyecto, organizaciones socias, autoras y agradecimientos	9
1.1.1. Sobre el proyecto	9
1.1.2. Acerca de las organizaciones socias del proyecto	9
1.1.3. Sobre las autoras	10
1.1.4. Agradecimientos	10
1.2. Metodología del estudio	11
1.2.1. Objetivos	11
1.2.2. Métodos	11
II. INTRODUCCIÓN	15
III. LAS VIOLENCIAS SEXUALES DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA	17
3.1. Contexto histórico y enfoques	17
3.1.1. El conflicto armado interno, el terrorismo de Estado y el genocidio	17
3.1.2. Racismo y género	18
3.2. Naturaleza y alcance de las violencias sexuales	19
3.2.1. Las violencias sexuales como arma de guerra en Guatemala	19
3.2.2. Patrones	20
3.2.3. Formas	23
3.2.4. Perfil de las víctimas	25
3.2.5. Perfil de los perpetradores	26
IV. REPERCUSIONES, PERCEPCIONES Y DEMANDAS DE LAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES	29
4.1. Repercusiones en las víctimas, sus familias y comunidades	29
4.1.1. Efectos a nivel individual	29
4.1.2. Impacto en la niñez víctima de violencias sexuales	36
4.1.3. Efectos en las familias y comunidades	37
4.2. Percepciones y demandas de reparación	40
4.2.1. ¿Qué significa la reparación para las mujeres?	41
4.2.2. Medidas de carácter individual y material	43
4.2.3. Medidas para las familias	45
4.2.4. Medidas de carácter comunitario y simbólico	45
4.3. Riesgos de recibir reparaciones	48
V. EL CASO DE SEPUR ZARCO: LA LUCHA DE LAS MUJERES EN LA BÚSQUEDA DE LA PROMESA DE REPARACIÓN PENDIENTE	51
5.1. El contexto del caso y la decisión judicial	51
5.2. Percepciones de las mujeres sobre la implementación de las reparaciones	52
5.3. Del cumplimiento a la realidad: los retos pendientes	53
5.3.1. Acceso a la educación y la salud	53
5.3.2. Acceso a la titularidad de la tierra y a la vivienda digna	54
5.3.3. Acceso a la reparación económica y apoyo para proyectos productivos	54
5.4. Impacto en el empoderamiento de las mujeres	55

VI. LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN CONTRA DE PERSONAS LGBTQIA+ DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA	57
6.1. Contexto de violencia en contra de las personas LGBTQIA+	57
6.1.1. Violencia y violencias sexuales contra hombres gais	59
6.1.2. Violencias y violencias sexuales contra mujeres lesbianas	59
6.2. Repercusiones de la violencia contra la comunidad LGBTQIA+	61
6.3. Prioridades de reparación para las personas LGBTQIA+	61
6.4. Desafíos para la reparación para las personas LGBTQIA+	62
6.5. Resiliencia y empoderamiento de las personas LGBTQIA+ frente a la represión	62
VII. INICIATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO O REPARADORAS PARA SOBREVIVIENTES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL	65
7.1. Iniciativas no estatales para víctimas del conflicto armado	65
7.2. Iniciativas no estatales para víctimas de violencias sexuales	67
7.2.1. Acompañamiento psicosocial a sobrevivientes	67
7.2.2. Abriendo camino para la justicia y la reparación	68
VIII. LA REPARACIÓN ESTATAL: VÍAS EXISTENTES E IMPLEMENTACIÓN EN GUATEMALA	70
8.1. Marco internacional en derechos humanos y reparación	70
8.1.1. Marco universal	72
8.1.2. Marco de reparación en el Sistema Interamericano	73
8.2. Marco nacional en reparación y violencias sexuales relacionadas con el conflicto armado	74
8.2.1. El Acuerdo de Paz Firme y Duradera y el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico	74
8.2.2. La Ley de Reconciliación Nacional y la institucionalidad de la paz	75
8.2.3. El Programa Nacional de Resarcimiento	76
8.3. Acceso a la reparación hasta la fecha	77
8.3.1. El acceso por vía administrativa: el Programa Nacional de Resarcimiento	77
8.3.2. El acceso por vía judicial: el sistema interamericano	81
8.3.3. El acceso por vía judicial: el sistema nacional	85
8.4. Obstáculos en el acceso a la reparación	88
8.4.1. Desafíos en las reparaciones judiciales	88
8.4.2. Desafíos en la reparación administrativa	90
IX. OPORTUNIDADES Y AMENAZAS PARA LA REPARACIÓN	92
9.1. Oportunidades para la reparación	92
9.2. Actores con los que avanzar en materia de reparación	93
9.2.1. Instituciones	93
9.2.2. Organizaciones de la sociedad civil, comunidades y movimiento social	94
9.3. Amenazas para la reparación	94
X. RECOMENDACIONES	96
XI. CONCLUSIONES	99
BIBLIOGRAFÍA	102



RESUMEN EJECUTIVO

El Conflicto Armado Interno en Guatemala, que se extendió desde 1960 hasta 1996, se originó por unas difíciles condiciones sociales, políticas y económicas que se deterioraron significativamente tras la intervención de Estados Unidos y el derrocamiento del presidente Jacobo Árbenz en 1954. Esto creó una fuerte oposición de movimientos sociales y políticos en contra de los regímenes militares que asumieron sucesivamente el poder desde 1954 hasta 1986. Desde la década de 1960, estos movimientos políticos y sociales dieron lugar a la organización de cuatro grupos guerrilleros que se unieron bajo la bandera de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), y que lucharon contra la creciente desigualdad económica, la represión estatal y la exclusión política. En 1986, por primera vez, un civil asumió la presidencia y comenzó un proceso de negociación que culminó con la firma de la Paz en diciembre de 1996.

En respuesta al desarrollo de la organización social, popular y sectorial y a la proliferación de movimientos insurgentes, el Estado implementó la “Doctrina de Seguridad Nacional”, implementando tácticas de terror y represión, dirigidas especialmente en contra de las comunidades indígenas. Entre 1979 y 1984, se cometieron actos de genocidio y violaciones sistemáticas de derechos humanos, que resultaron en aproximadamente 200,000 asesinatos y 50,000 desapariciones, con un impacto particular en las poblaciones indígenas que habitan diferentes territorios como las comunidades maya K’iche’, Ixil, Mam, Q’eqchi, Achí, Mam, Kaqchikel, Tz’utujil, y K’anjob’al, entre otros. Las acciones del Estado no solo resultaron en un alto número de víctimas, sino también en un legado de trauma y sufrimiento que persiste hasta la actualidad.

La violencia de género y el racismo jugaron un papel crucial en la dinámica del conflicto. Las mujeres, especialmente las indígenas, sufrieron violencias sexuales sistemáticas como una estrategia de control y dominación, perpetradas principalmente por las fuerzas armadas del Estado, así como por grupos paramilitares, y caracterizadas por su generalización. Los informes de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) indican que el 89% de las víctimas de violaciones sexuales durante el conflicto fueron

de origen maya. Las secuelas de estas violencias han sido devastadoras, afectando no solo a las víctimas directas, sino también a sus familias y comunidades, perpetuando ciclos de pobreza y vulnerabilidad y produciendo una profunda desconexión emocional con el futuro.

En este estudio se abordan las percepciones y necesidades de las personas sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con el conflicto armado en Guatemala, resaltando las profundas cicatrices físicas y emocionales que han dejado estas experiencias de abuso, tanto a nivel individual como comunitario. Para hacerles frente, las sobrevivientes participantes en esta investigación enfatizaron el deber del Estado de repararlas, y su obligación de hacerlo de forma integral, acorde a la cosmovisión de los pueblos originarios cuando sea pertinente. Demandaron medidas tales como restituciones materiales, compensación financiera, programas de desarrollo económico, prácticas de medicina ancestral para abordar el trauma, reconocimiento público, y atención psicosocial, entre otras.

En la búsqueda de justicia y reparación, las víctimas han enfrentado múltiples obstáculos, incluyendo la falta de voluntad política y el incumplimiento de las sentencias judiciales por parte del Estado. Aunque se han producido notables victorias judiciales, como el caso emblemático de Sepur Zarco, municipio ubicado en el departamento de Izabal en el noroccidente del país, la implementación de medidas de reparación por parte del Estado sigue siendo insuficiente. Ante este vacío, las organizaciones de la sociedad civil han jugado un papel esencial en la promoción de los derechos de las víctimas, facilitando el acompañamiento psicosocial y la recuperación de la memoria histórica.

Además de incluir las voces de sobrevivientes de distintas partes del territorio, este estudio trata de integrar una experiencia comúnmente olvidada: las violencias sexuales enfrentadas por la comunidad LGBTQIA+ durante el conflicto, quien sufrió una doble invisibilización y represión, complicando sus esfuerzos por obtener reconocimiento y reparación. Los hallazgos de esta investigación sugieren que las prioridades de reparación de las sobrevivientes de la comunidad incluyen el acceso a servicios de salud,

campañas de sensibilización y monumentos que celebren sus luchas, buscando así un cambio cultural que respete y proteja sus derechos.

Finalmente, el estudio explora las oportunidades y amenazas que se presentan en la actualidad para cumplir con el mandato de reparar a las víctimas de violencias sexuales del conflicto armado interno, que todavía sigue vigente pese a los años transcurridos desde la firma de la paz; e identifica las instituciones relevantes para esta labor, que ha de desarrollarse necesariamente con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades indígenas. La nueva administración de Bernardo Arévalo muestra disposición a abordar problemas de justicia social,

pronosticando un posible avance en materia de reparación y dignificación. Sin embargo, la ausencia de un marco legal que asegure la continuidad de los avances o políticas de reparación y justicia de transición, la falta de recursos, el debilitamiento de la institucionalidad para la paz, las resistencias políticas y discursos negacionistas, y la cooptación del sistema de justicia, continúan desafiando los esfuerzos de reparación. Para transformar estas amenazas en oportunidades, es esencial fortalecer alianzas entre la sociedad civil y la cooperación internacional, promover diálogos inclusivos que incluyan las voces de las víctimas y sobrevivientes, y establecer mecanismos de monitoreo que garanticen la implementación de las reparaciones.



LISTA DE ACRÓNIMOS

CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras	GSF	Global Survivors Fund, o Fondo Global de wSobrevivientes
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos	INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
CAFCA	Centro de Antropología Forense y Ciencias Aplicadas	LGBTIQA+	Lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, intersex, queer, asexuales y otras identidades disidentes
CALDH	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos	MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
CC	Corte de Constitucionalidad	MTM	Mujeres Transformando el Mundo
CEH	Comisión de Esclarecimiento Histórico	ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
CERJ	Comunidades Étnicas Renujel Junam	OEА	Organización de Estados Americanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	ONU	Organización de las Naciones Unidas
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo	PAC	Patrullas de Autodefensa Civil
COPADEH	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	PNDR	Plan Nacional de Dignificación y Reparación
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos	PNOVCAI	Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interno
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos	PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
CONAVIGUA	Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala	REMHI	Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena	SEPAZ	Secretaría de la Paz
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial	SEPTEM	Secretaría Presidencial de la Mujer
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala	TEPT	Trastorno de Estrés Postraumático
FODES	Fondo de Desarrollo Social	UNAMG	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo	URNГ	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca
		VIH/SIDA	Virus de Inmunodeficiencia Humana



Mujeres participantes en el proceso de investigación con metodologías artísticas para el estudio de Guatemala, septiembre de 2023, Guatemala.
© Andrea Bolaños Vargas



I. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

1.1. Acerca del proyecto, organizaciones socias, autoras y agradecimientos

1.1.1. Sobre el proyecto

Como parte del Estudio Global sobre Reparaciones, el Fondo Global de Sobrevivientes (GSF), en colaboración con el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) y ONU Mujeres en Guatemala, llevaron a cabo un estudio para identificar las necesidades de reparación de las personas sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con el conflicto armado interno en Guatemala, así como las oportunidades actuales para ofrecer reparación a través de procesos tanto judiciales como administrativos.

El estudio de Guatemala forma parte del Estudio Global sobre Reparaciones lanzado por GSF en 2020, que da cuenta del estado y las oportunidades de reparación para las personas sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con conflictos en más de 20 países. El Estudio Global es un esfuerzo multilateral, dirigido por GSF en colaboración con más de 40 organizaciones nacionales e internacionales, incluidas redes y grupos de sobrevivientes. En él se formulan recomendaciones para la adopción de nuevas medidas basadas en las necesidades y aspiraciones de las personas sobrevivientes de violencias sexuales en todo el mundo.

1.1.2. Acerca de las organizaciones socias del proyecto

Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) CALDH es una organización de derechos humanos que ejerce acción política autónoma valorando, construyendo, e integrando los saberes, luchas y memorias de los pueblos y comunidades mayas, mujeres y juventudes. En alianza impulsan y acompañan procesos de rebeldías y resistencias por la emancipación de las opresiones

racistas, clasistas y patriarcales, por la justicia histórica, la recuperación de la memoria, la resignificación de la historia y la defensa del cuerpo-tierra-territorio construyendo vidas libres de violencias. Sus áreas de trabajo incluyen el litigio estratégico; el intercambio de saberes para la acción política emancipatoria; y el acompañamiento/fortalecimiento jurídico, político, organizativo para las actuaciones libertarias/ liberadoras. <https://caldh.org.gt/>

Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) La Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) es una organización de mujeres mayas que surgió en 1985, integrada en su mayoría por mujeres viudas del conflicto armado interno y el genocidio en Guatemala, así como de los diferentes pueblos originarios y territorios afectados por las acciones represivas del ejército de Guatemala. Se constituyó legalmente en 1988, durante su primera Asamblea Nacional. Su misión es luchar contra la exclusión, discriminación, pobreza, desmilitarización y violaciones a los derechos humanos, promoviendo los derechos de las mujeres mayas y los Pueblos Indígenas de Guatemala. <https://conavigua.org.gt/es/>

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) ECAP desarrolla procesos de acompañamiento y acción psicosocial con víctimas de la violencia política por causas del conflicto armado interno y graves violaciones a los derechos humanos en el pasado y presente del país. Además, la asociación realiza su misión en el marco de la formación, capacitación y generación de conocimiento, de la participación ciudadana y prevención de la violencia y de la construcción de la equidad de género. El apoyo psicosocial incluye la prevención y abordaje de la violencia, principalmente contra mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, defensores y defensoras de derechos humanos y sectores excluidos con un enfoque ético y de respeto a la diversidad cultural. <https://ecapguatemala.org.gt/>

Global Survivors Fund (GSF o “Fondo Global de Sobrevivientes”) GSF trabaja con personas sobrevivientes, organizaciones nacionales y locales asociadas, personas expertas técnicas y actores gubernamentales para mejorar el acceso a la reparación

para y con las personas sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con los conflictos armados. Actúa para proporcionar medidas reparadoras interinas cuando los titulares de obligaciones no pueden o no están dispuestos a proveer reparaciones. Aboga a nivel internacional por la implementación de programas de reparación. También guía a los Estados y a la sociedad civil proporcionando experiencia y apoyo técnico en el diseño de programas de reparación. El enfoque de GSF, que pone la co-creación en el centro, tiene como objetivo devolver la agencia y autonomía a aquellas personas a quienes se les ha despojado de ellas y garantizar que los programas de reparación sean relevantes, impactantes y guiados por las aspiraciones de las personas sobrevivientes. www.globalsurvivorsfund.org

ONU Mujeres, Guatemala La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes. <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

1.1.3. Sobre las autoras

Andrea Bolaños Vargas. Latinoamericana nacida en Colombia. Politóloga, con magíster en Intervención Interdisciplinar de la violencia de género (España), especializada en derecho internacional de los derechos humanos, y con posgrados en Derecho Internacional Humanitario (Colombia); Derechos Humanos y Justicia Transicional (Chile); Altos Estudios en Incidencia y Asuntos Internacionales (Suiza); y cursos de actualización en Derechos Humanos, Género y Alteridad (Suiza). Con 20 años de

experiencia en investigación social y de violaciones a derechos humanos. Lleva más de 15 años acompañando y trabajando en incidencia política con personas defensoras, organizaciones de mujeres y de mujeres indígenas en América Latina.

Olga Alicia Paz Bailey. Psicóloga, con un Doctorado en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y una maestría en Psicología Social por la Universidad San Carlos de Guatemala. Cuenta con 15 años de experiencia en atención psicológica a mujeres sobrevivientes de violencias sexuales en los departamentos de Chimaltenango, Huehuetenango, Izabal, y en la capital de Guatemala. Es investigadora sobre los efectos de la violencia contra las mujeres, la violencia de Estado, y el VIH. Perita en casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

1.1.4. Agradecimientos

GSF, las investigadoras y las organizaciones socias desean agradecer a todas las personas sobrevivientes su valentía y determinación al participar en este estudio. Al hacerlo, han garantizado que las conclusiones del informe sean significativas y se ajusten a la realidad vivida por las personas afectadas por las violencias sexuales relacionadas con el conflicto. Nos gustaría extender un agradecimiento especial a todas las personas y colectivos involucrados, que incluyen a mujeres de Chimaltenango; de Santa Lucía Cotzumalguapa; de Sepur Zarco y de la Colectiva Jalok U; a mujeres y colectivos de la región Ixil, incluyendo a Hijas y Nietas de Sobrevivientes, Flor de Maguey, Mujeres Valientes, Asociación para la Justicia y la Reconciliación AJR TX'UMUIL; a sobrevivientes del caso Genocidio Ixil Lucas García; a las mujeres Achí; a sobrevivientes del caso Diario Militar y del caso Zona Militar N°21 (Creompaz); a las mujeres del caso Molina Theissen; y a las personas y organizaciones del colectivo LGBTQIA+. Agradecemos a todas las personas de organizaciones locales, nacionales e internacionales, así como de instituciones públicas, que se prestaron a participar en esta investigación, nutriendo los resultados y enriqueciendo el contenido.

Agradecer también a las personas involucradas en la revisión de este informe, especialmente a Maya Alvarado Chávez, especialista en género y derechos humanos de las mujeres, integrante de

la Alianza que acompañó el caso Sepur Zarco; y a Berta Fernández Rosón, oficial sénior de proyectos en GSF que coordinó este proceso. Por último, expresamos nuestra gratitud al equipo de GSF que participó en este esfuerzo, particularmente a Delia Sánchez del Ángel, responsable del Estudio Global de Reparaciones en GSF, y a Cristián Correa, asesor técnico sénior en GSF; así como a Glenda García García, docente e investigadora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que colaboró con el equipo al inicio de la investigación.

| 1.2. Metodología del estudio

1.2.1. Objetivos

El Estudio sobre Reparaciones en Guatemala pretende identificar las vías existentes en Guatemala para acceder a reparaciones por violencias sexuales relacionadas con el conflicto armado interno, las brechas que existen entre el acceso y las necesidades de las personas sobrevivientes, y las medidas capaces de mitigarlas. Entre los objetivos específicos se encuentran:

1. Documentar, en la medida de lo posible, el alcance y la extensión de las violencias sexuales cometidas durante el período del conflicto o relacionadas con él;
2. Identificar y evaluar los recursos judiciales y administrativos existentes para conceder reparación a las sobrevivientes;
3. Identificar y analizar las perspectivas, necesidades y expectativas de las sobrevivientes en relación con la reparación y potenciales medidas reparadoras interinas;
4. Identificar las brechas entre el acceso actual a la reparación y las necesidades de las sobrevivientes, y determinar las oportunidades y posibles retos para el acceso a la reparación en Guatemala;

5. Proporcionar recomendaciones específicas al contexto guatemalteco para garantizar que se proporcionen tanto reparaciones como medidas reparadoras interinas.

1.2.2. Métodos

Esta investigación se llevó a cabo con métodos cualitativos, e incluyó un enfoque participativo con sobrevivientes, redes de víctimas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas relacionados con la reparación en Guatemala.

La investigación comenzó con una amplia revisión documental, incluyendo fuentes como el Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), el Informe del Proyecto interdiocesano "Recuperación de la Memoria Histórica: Guatemala, Nunca Más" (REMHI), publicaciones e investigaciones relevantes sobre el Programa Nacional de Resarcimiento, y otros estudios relacionados, incluyendo análisis de casos y sentencias.

Se realizaron entrevistas en profundidad y grupos focales con tres grupos identificados de personas: en primer lugar, con personas sobrevivientes; en segundo lugar, con actrices clave que trabajan en el ámbito jurídico, de memoria, atención psicosocial, derechos humanos y derechos de las mujeres; y en tercer lugar, con funcionarios y funcionarias de entidades gubernamentales que trabajan o trabajaron en instituciones y entidades relacionadas con la paz, justicia y reparación.

El trabajo con sobrevivientes se inició con un encuentro en Nebaj, realizado en febrero de 2023 en coordinación con CALDH y ECAP, en el que participaron más de 60 mujeres que representaron a distintos grupos y comunidades incluyendo la Achí, Ixil, Kaqchikel, K'iche', Poqomchi', Q'eqchi', y grupos mestizos.¹ Entre septiembre y noviembre de 2023, se realizó un trabajo de campo más específico. Durante esos meses, se entrevistaron individualmente a las mujeres de Sepur Zarco,² del caso genocidio

1 Las participantes en el encuentro incluyeron a mujeres de Sepur Zarco; de la región Ixil, incluyendo a Hijas y Nietas de Sobrevivientes, Flor de Maguey, Mujeres Valientes, Asociación para la Justicia y la Reconciliación AJR TX'UMUIL; del Genocidio Ixil Lucas García; mujeres Achí; del caso Diario Militar; del caso Zona Militar N°21 (Creompaz); y del caso Molina Theissen.

2 Sepur Zarco es una comunidad ubicada en el departamento de Izabal, en el noroccidente del país, en la que la represión se inició contra hombres indígenas que fueron desaparecidos por presentar demandas por la titularidad de la tierra. Posteriormente, las mujeres fueron llevadas al destacamento militar, en donde fueron obligadas a servir al ejército como esclavas sexuales y domésticas. Su caso se volvió paradigmático tras la sentencia en su favor por parte del Tribunal Supremo de Guatemala.

Ixil,³ de Chimaltenango,⁴ de Santa Lucía Cotzumalguapa, que viven exiliadas en Canadá,⁵ así como casos individuales en la ciudad capital. Entre las entrevistadas se encuentran mujeres que fueron víctimas de violencias sexuales, tortura y desaparición de sus personas amadas cuando eran niñas. A través de la diversidad de los perfiles se buscó obtener representatividad de víctimas que recibieron algún tipo de reparación administrativa, a través del Programa Nacional de Resarcimiento; de víctimas que recibieron reparaciones por vía judicial, como resultado de sentencias clave a nivel nacional; así como de víctimas que no han logrado acceder a ningún tipo de reparación.

En cuanto a las entrevistas con informantes clave, se entrevistaron a diversas organizaciones de derechos humanos que han estado acompañando a mujeres sobrevivientes de violencias sexuales en diferentes momentos, como CALDH, el Bufete de Derechos Humanos de Rabinal, el Bufete de Derechos Humanos en Guatemala, ECAP, y Mujeres Transformando el Mundo (MTM). También se entrevistaron a representantes de organizaciones feministas como la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG); organizaciones que trabajan por la sanación, como Actoras de Cambio; y organizaciones que hacen investigación y acompañamiento, como Impunity Watch. Asimismo, se entrevistaron a peritas de cortes nacionales y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y a personas de Naciones Unidas expertas en reparación en Guatemala.

En total, se realizaron 13 entrevistas individuales con sobrevivientes, incluyendo cinco personas que fueron niñas cuando sufrieron la violencia; y tres grupos focales con sobrevivientes, que contaron con la participación de entre diez y nueve personas, y contaron con interpretación de los idiomas mayas al español. También se realizaron 26 entrevistas a

expertas y expertos en el tema. Tanto las entrevistas como los grupos focales se transcribieron y analizaron de acuerdo a las variables definidas. Los nombres de las personas entrevistadas o que participaron en los grupos focales, tanto sobrevivientes como otros actores, han sido removidos para proteger su identidad. Aquellos nombres que aparecen en referencia a sus entrevistas son pseudónimos.

Además, una parte de la investigación se centró en evidenciar los patrones de violencias sexuales cometidos contra personas de la comunidad LGTBQIA+ durante el conflicto armado, ya que esta violencia ha estado menos documentada hasta el momento. Este trabajo se realizó principalmente a través de consultas a personas que trabajan o han trabajado con la diversidad sexual en Guatemala, particularmente desde las organizaciones más antiguas que sufrieron violencia política por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. Como consecuencia de dichas indagaciones, el equipo logró entrevistar a cinco personas más, de la comunidad LGTBQIA+.

El trabajo de campo e investigación se realizó en alianza con organizaciones nacionales con amplia experiencia en abordaje psicosocial, que actualmente acompañan a las personas de los casos identificados. Cada grupo focal y entrevista se realizó en coordinación con ECAP, organización que lleva acompañando a las sobrevivientes más de veinticinco años, brindando atención psicosocial especializada y trabajando con grupos de autoapoyo. La metodología de abordaje contempló cuatro aspectos importantes:

6. Un enfoque cultural, tomando en cuenta que los grupos estaban conformados por personas que son parte de las comunidades indígenas, con una trayectoria de resistencia y defensa de sus derechos, territorio e identidad;

3 El caso genocidio Ixil es otro de los juicios paradigmáticos en el país, sobre el genocidio de mayas ixil por parte de las fuerzas armadas. Entre 1978 y 1982, el Ejército de Guatemala llevó a cabo una fuerte represión militar y ataques contra las comunidades del pueblo maya ixil, como parte de la política contrainsurgente. Se cometieron masacres, desapariciones, torturas y violencias sexuales.

4 Las mujeres de Chimaltenango sufrieron represión, violencia sexual selectiva, pérdidas de bienes materiales, y algunas el asesinato o desaparición de sus esposos. No han llevado sus casos a la justicia y se han organizado desde el año 2006 en grupos de autoapoyo.

5 Santa Lucía Cotzumalguapa es un municipio del departamento de Escuintla, donde se ubica la mayoría de los ingenios azucareros y las fincas cañeras [CEH, *Guatemala, memoria del silencio* (UNOPS 1999), Caso ilustrativo No. 13. Persecución y desintegración de la familia Bautista Escobar, torturas de menores y embarazadas, violación de menores y desapariciones forzadas, p. 298]. A finales de los años setenta los sindicatos exigían derechos laborales [CEH, *Guatemala, memoria del silencio* (UNOPS 1999), Caso ilustrativo No. 109. Desaparición forzada de miembros del Sindicato Azucarero del Ingenio Pantaleón, p. 320].

PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO



13

PERSONAS
SOBREVIVIENTES
ENTREVISTADAS

3

GRUPOS
FOCALES CON
SOBREVIVIENTES

5

PERSONAS DE
LA COMUNIDAD
LGTBIQA+
ENTREVISTADAS

26

ENTREVISTAS
A PERSONAS
EXPERTAS

60

MUJERES
PARTICIPANTES
EN EL ENCUENTRO
COLECTIVO EN
NEBAJ

7. Un abordaje psicosocial, basado en la Terapia Género Sensitiva,⁶ teniendo como objetivo el reconocimiento de las mujeres ante una sociedad sexista y patriarcal, y reconociendo que la opresión de género también se evidenció en el contexto de guerra, donde las mujeres fueron víctimas;
8. Un enfoque basado en las personas sobrevivientes, teniendo como objetivo su empoderamiento en cuanto al conocimiento de sus derechos y las vías para su exigibilidad, ante las graves violaciones de las que fueron víctimas;⁷
9. Un enfoque de derechos humanos, manteniendo en el centro el rol y la responsabilidad del Estado de Guatemala como garante del acceso a la justicia, a la reparación integral, digna y transformadora, y a las garantías de no repetición en favor de las personas sobrevivientes de violencias sexuales.

El estudio contempló también la realización de un encuentro para la devolución y validación de los hallazgos principales, en marzo de 2024, en el que las personas sobrevivientes pudieron compartir sus visiones y valoración de la investigación.

⁶ Gioconda Batres Méndez, *Del Ultraje a la Esperanza. Tratamiento de las Secuelas del Incesto* (ILANUD 1997).

⁷ Brisna Caxaj Álvarez y otras, "Cambiando el rostro de la justicia. Las claves del litigio estratégico en el caso Sepur Zarco" (Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, 2017).

MAPA DE GUATEMALA





II. INTRODUCCIÓN

Las violencias sexuales fueron utilizadas de manera sistemática en Guatemala durante los años del conflicto armado interno, afectando primordialmente a mujeres indígenas. Casi tres décadas después de la firma de los acuerdos de paz, la mayor parte de las sobrevivientes continúan sin recibir una reparación adecuada y efectiva, a pesar de ciertos logros y avances.

Este estudio tiene por objetivo conocer la situación y las oportunidades de reparación para las personas que sufrieron violencias sexuales durante el conflicto. Para realizarlo se utilizó una metodología cualitativa a través de entrevistas a profundidad y grupos focales, tanto con sobrevivientes de distintas partes del territorio como con organizaciones y personas expertas en justicia y reparación.

El presente informe se divide en varias secciones. Al inicio, desarrolla el contexto histórico de racismo, misoginia y homofobia en el que se cometieron las violencias sexuales, y analiza los patrones y formas que tomó esta violencia. También se identifican tendencias en cuanto a los perfiles de las víctimas, en su mayoría mujeres de comunidades indígenas pobres, y se ubican a los perpetradores, que fueron principalmente miembros de un ejército con recursos estatales, nutrido con soldados de las propias comunidades indígenas.

Posteriormente, el estudio recoge las voces y testimonios de las sobrevivientes, reflejando las repercusiones de las violencias sexuales, y narrando cómo analizan sus pérdidas, y cómo han ido resignificando lo ocurrido a sus cuerpos, a sus familias y a sus proyectos de vida. También desde sus voces se expresan las percepciones y demandas de reparación que comparten, no solo desde un punto de vista individual sino desde una posición colectiva que integra el bienestar de sus comunidades. Entre las demandas de reparación más comunes se encuentran la compensación económica; la restitución de las tierras, como demanda histórica; el derecho a la vivienda y la educación; la dignificación de sus colectivos; y la creación de casas de la memoria en sus localidades, en donde puedan recordar y reunirse.

Entre las voces de las sobrevivientes, el informe mira un poco más de cerca la realidad de las mujeres de Sepur Zarco, analizando cómo años después de una sentencia clave, muchas siguen persiguiendo la implementación de las reparaciones prometidas; así como del colectivo LGTBQIA+, demostrando que parte de la violencia ejercida en el conflicto pretendió violentar la disidencia sexual. La investigación realizada muestra cómo aquellas personas que se atrevían a expresar su género y orientación sexual fuera de la heteronormatividad fueron detenidas, golpeadas y humilladas. Las personas del colectivo entrevistadas demandaron que se visibilice la resistencia que históricamente han ejercido, y que se nombre que las violencias contra la comunidad son responsabilidad del Estado, de la Iglesia, de la Policía, de los operadores de justicia y de la sociedad. Esperan que el Estado compense a esas generaciones, y que facilite que la juventud viva su sexualidad con libertad.

Aunque dentro de los objetivos de este estudio estaba conocer la vivencia de hombres que sufrieron violencias sexuales durante el conflicto, no fue posible su identificación directa para participar en la investigación, dados los silencios, la homofobia y los estigmas persistentes. La información obtenida se obtuvo a través de entrevistas a investigadores que trabajaron este tema.

Una vez reflejadas las voces de las sobrevivientes y sus visiones sobre la reparación, el informe recoge las propuestas que han existido en este sentido en Guatemala, tanto por parte de la sociedad civil en forma de iniciativas de acompañamiento o reparadoras, como por parte del Estado, a nivel judicial y administrativo. El estudio analiza no solo el marco normativo o institucional de la reparación, sino su implementación práctica y las dificultades y obstáculos que las sobrevivientes han enfrentado en el acceso.

Las últimas secciones describen las oportunidades y los retos que existen para que las sobrevivientes de violencias sexuales de Guatemala puedan acceder a reparaciones en la actualidad y proponen una serie de recomendaciones para garantizar su implementación tomando en cuenta las necesidades de las víctimas y la dignificación de las comunidades.



Exposición de fotografías en la plaza pública de Nebaj durante el Día Nacional por la Dignificación de las Víctimas del Conflicto Armado, febrero de 2023, Guatemala.

© Berta Fernández Rosón / GSF



III. LAS VIOLENCIAS SEXUALES DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA

| 3.1. Contexto histórico y enfoques

3.1.1. El conflicto armado interno, el terrorismo de Estado y el genocidio

El conflicto armado guatemalteco duró 36 años, extendiéndose desde 1960 a 1996. Ya en la década de los años 50, tras el derrocamiento del presidente Jacobo Árbenz en 1954, surgieron diversos movimientos sociales y políticos que se oponían a los gobiernos militares. Estos grupos buscaban la recuperación de la democracia y mayor participación popular; pero la respuesta de los sucesivos gobiernos militares fue la represión y la violencia. Fue así como el conflicto comenzó a librarse.

Los grupos insurgentes guerrilleros que surgieron desde el inicio del conflicto decidieron unirse en la década de los 80, configurando la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).⁸ Estos grupos se movilizaron frente a la ausencia de canales políticos institucionales que permitieran la participación de partidos de oposición, protestando por la exclusión económica, las desigualdades, y la falta de acceso y control de la tierra, uno de los focos más candentes de conflicto.⁹

En esa época, las ideas y propuestas comunistas estaban siendo un gran detonador en la arena internacional. Su influencia ideológica permeó los valores y acciones de los movimientos de resistencia,

e hizo surgir varios actores clave para el desarrollo del conflicto armado. Desde una postura anticomunista, los gobiernos de varios países, incluyendo Guatemala, implementaron la denominada “Doctrina de Seguridad Nacional”, con la que buscaron no solamente combatir la subversión, sino también controlar y reprimir la organización social y comunitaria desde la noción del “enemigo interno”.¹⁰

Esta situación se fue acentuando hasta llegar, durante las décadas de los años 70 y 80, al extremo del genocidio:

“[...] los operativos militares se concentraron en las regiones del Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta y Baja Verapaz, la costa sur y Ciudad de Guatemala. Durante estos años, la política contrainsurgente en Guatemala se caracterizó por acciones militares destinadas a la destrucción de grupos y comunidades como tales, así como al desplazamiento geográfico forzado de comunidades indígenas cuando se las consideraba posibles auxiliares de la guerrilla.”¹¹

Durante los años de mayor represión política, de 1979 a 1984, se documentaron 11,598 casos de tortura; 23,671 víctimas de ejecuciones arbitrarias; 61,648 casos registrados de desaparición forzada; y 1,465 casos de violación sexual; siendo, del total de violaciones de derechos humanos, un 18% en contra de niñas y niños.¹² En relación con la distribución de género de estos crímenes, parece que, en el caso de

8 La URNG fue fundada como grupo guerrillero el 7 de febrero de 1982, después de la coordinación de los cuatro grupos guerrilleros más importantes: el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), la Organización de Pueblo en Armas (ORPA), las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

9 Roddy Brett y Lina Malagón, “La realización de los derechos de las víctimas a la reparación, la verdad y la justicia en Guatemala, en medio de un juego de suma cero” (Reparations, Responsibility & Victimhood, Queen’s University Belfast, 2020).

10 La llamada “Doctrina de Seguridad Nacional” fue un producto del pensamiento de la Guerra Fría, que mantuvo al mundo dividido en dos campos antagónicos. Fue ideada por los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos y puesta en práctica mediante el entrenamiento de los distintos ejércitos latinoamericanos en la Escuela de las Américas [School of the Americas Watch, Memoria y Resistencia: Close the School of the Americas, <https://soaw.org/inicio>, consultado el 17 de septiembre de 2024].

11 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala* (Fondo), Serie C No 105 (29 de abril de 2004), párr. 42.5.

12 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio*, Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia (UNOPS 1999), párrs. 1935, 2037, 2194 y 2388.

ejecuciones arbitrarias y tortura, un 23% se cometieron en contra de mujeres; en el de desaparición forzada, un 12%; en el de violencia sexual, un 99%; y en el de desplazamiento forzado, un 51%.¹³ Aunque las cifras de víctimas del conflicto sean elevadas, lo más probable es que fueran bastante superiores, dado el subregistro que parece existir en los informes de la verdad, pues no se contaba con instrumentos específicos para analizar en detalle lo que les había pasado a las mujeres durante el conflicto.

Tan solo entre 1981 y 1983, los gobiernos de los generales Romeo Lucas y Efraín Ríos Montt lideraron, en el marco de la lucha contrainsurgente, estrategias de destrucción de la población cuyo saldo trágico fue la muerte de 200 mil personas, 50 mil desaparecidos y entre medio millón y un millón y medio de desplazados.¹⁴ El uso del terror y las formas de represión extremas de violencia que se pusieron en práctica fueron parte de un proceso complejo, dirigido a aniquilar el movimiento guerrillero y sembrar el terror en la población para evitar nuevas demandas de cambio social. Por medio de decretos de excepción, las autoridades locales, municipales y de gobernación, así como toda entidad del Estado, fueron puestas bajo control y dominio del Ejército, y los comandantes militares ejercieron funciones de coordinación de las instituciones del Estado.¹⁵

Entre las prácticas de guerra implementadas, se incluyeron estrategias y prácticas militares y paramilitares consideradas como crímenes de lesa humanidad y genocidio. La población civil sufrió particularmente esta violencia, siendo blanco de ataques por parte de los distintos grupos armados. La violencia ejercida pretendía cumplir objetivos tales como generar terror y destruir el tejido social. El cuerpo de las mujeres fue usado como campo de

batalla, y las violencias sexuales se utilizaron como un arma de guerra, no solo para deshumanizar a las mujeres sino para desarticular los tejidos familiares, comunitarios y la confianza social. En este contexto, las violencias sexuales, junto con la tortura y la desaparición forzada, funcionaron como instrumentos para reprimir la diversidad, la pluralidad y la unidad; y no como un fin en sí mismo.¹⁶ La calificación de estos hechos como genocidio fue confirmada por los tribunales guatemaltecos en 2013 y ratificada en 2018 con el caso por genocidio contra el General Efraín Ríos Montt y José Mauricio Rodríguez Sánchez.¹⁷

3.1.2. Racismo y género

Aunque varias dimensiones caracterizaron la violencia que se ejerció durante el conflicto armado guatemalteco, dos se abordarán con especial atención en este informe. Por un lado, la dimensión étnica, que comprende el racismo y la violación de derechos humanos hacia las comunidades indígenas, como la maya K'iche', la maya Ixil, la maya Q'anjob'al, la Achí, Q'eqchi o Kaqchikel, entre otras; y, por otro lado, la dimensión de género, que acentuó la violación de derechos en contra de las mujeres y las personas LGBTIQ+.

RACISMO

Durante el conflicto armado el racismo conformó la base ideológica desde la que se cometió el genocidio, articulada para justificar la explotación de los pueblos indígenas y garantizar el mantenimiento de los privilegios económicos y políticos de la oligarquía.¹⁸ El racismo se expresó en discursos que señalaban al indígena como "indio", "haragán" o "sucio", a sus

13 Los porcentajes fueron calculados en relación al total de víctimas de violaciones de derechos humanos con sexo conocido. Ver Ibid. párr. 2376.

14 Ibid. párr. 4194.

15 Olga Paz Bailey, *Memoria, Violencia Sexual y Masculinidades: Las mujeres y el Genocidio en Guatemala* (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Tesis doctoral, 2015).

16 Caso mujeres Achí. Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, Grupo A. C-15002-2014-00315 of. 3, 2022 p. 405.

17 Caso genocidio Ixil, Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. C-01076-2011-00015, 2018.

18 El racismo puede entenderse como "la valoración generalizada y definitiva de unas diferencias, biológicas o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo en detrimento de otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación. Estas actitudes pueden expresarse como conductas, imaginarios, prácticas racistas, o ideologías que como tales se expanden a todo el campo social y formando parte del imaginario colectivo." [Marta Casaús Arzú, "El Genocidio: la máxima expresión del racismo en Guatemala: una interpretación histórica y una reflexión" (2009) Nuevo Mundo mundos nuevos]. "El racismo se inserta en la estructura de clases dominante (constituyendo) un elemento justificador... para asegurar su cohesión como clase y justificar su dominio frente al indígena" [Amandine Fulchirone, Olga Alicia Paz y Angélica López, *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado* (ECAP, UNAMG 2009) p. 146].

ritos y ceremonias como brujería, y a los pueblos originarios como aliados “naturales” de la guerrilla.¹⁹ En palabras de la CEH:

“[L]a innegable realidad del racismo como doctrina de superioridad expresada permanentemente por el Estado constituye un factor fundamental para explicar la especial saña e indiscriminación con que se realizaron las operaciones militares en el país.”²⁰

De hecho, el 83.3% de las víctimas de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia registrados por el CEH pertenecían a alguna etnia maya, mientras que el 16.5% fueron ladinos y 0.2% pertenecían a otros grupos.²¹ Este racismo se expresó también en los patrones de violencias sexuales que se cometieron contra las poblaciones indígenas.²²

Como señala la antropóloga Irma Alicia Velázquez, las violaciones que sufrieron las mujeres indígenas no pueden ser comprendidas si no se enmarcan en el racismo que, como mecanismo de opresión, existe en el país desde 1524, que se institucionalizó en la época de la independencia en 1821 y se robusteció en la época liberal en 1871 y que, a partir de entonces y hasta el momento presente, continúa reproduciéndose de manera manifiesta o sutil.²³

GÉNERO

Durante el conflicto armado, las violencias sexuales contra las mujeres fueron prácticas normalizadas y una expresión de la hegemonía del poder patriarcal. Fueron el resultado y la manifestación más brutal del pacto social forjado entre hombres sobre el cuerpo de las mujeres, reforzado por el pacto racista hecho por los criollos y ladinos sobre los pueblos originarios.²⁴

Aunque las violencias sexuales se ejercieron predominantemente contra las mujeres y las niñas, también los hombres, niños, y adolescentes fueron víctimas; así como miembros del colectivo LGBTQIA+, aunque estén menos documentadas. Estas formas de violencia, que se abordarán con más profundidad en la sección 2.2.4 sobre el perfil de las víctimas, también respondieron a cuestiones de género. De hecho, en algunos casos las violencias sexuales contra varones pretendieron humillarlos feminizando, y así degradando, sus cuerpos, dada la devaluación social de la feminidad. Las violencias sexuales contra miembros del colectivo LGBTQIA+ fueron frecuentemente ejercidas como una medida “correctiva”, para “redirigir” lo que se consideraba y sigue considerando por algunos sectores de la población como “desviaciones” de la normatividad sexual y/o de género.

3.2. Naturaleza y alcance de las violencias sexuales

3.2.1. Las violencias sexuales como arma de guerra en Guatemala

Al analizar los objetivos por los que la violación sexual se ejerció en el contexto del conflicto armado, el REMHI identificó cinco principales: como una demostración de poder, que pretendía definir quién dominaba y quién debía subordinarse; como una expresión de victoria sobre los oponentes, constituyendo no sólo un acto de dominación sobre los cuerpos enemigos, sino un objetivo político para agredir a otros; como una moneda de cambio, cuando las víctimas no tenían otra alternativa para sobrevivir o proteger a sus hijos; como premio o compensación a los soldados por su participación en la guerra, que utilizaban los cuerpos de las mujeres como botín de guerra; y, finalmente, como una forma de tortura sexual extrema.²⁵

19 Olga Alicia Paz Bailey y Carlos Figueroa Ibarra, “Masculinidad, violencia sexual y género en el genocidio en Guatemala durante el conflicto armado” 3 (2014) Revista Historia y Justicia.

20 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio*, Conclusiones y Recomendaciones (UNOPS 1999) p. 29, párr. 33.

21 Ibid. párr. 1745.

22 Ibid. párr. 2390.

23 Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, C-01076-2012-00021 of.2º (26 de febrero de 2016).

24 Amandine Fulchirone, Olga Alicia Paz y Angélica López, *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado* (ECAP, UNAMG 2009) p. 197.

25 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala Nunca Más* (ODHAG 1998) Tomo I. Impactos de la violencia, pp. 212-215.

Lo que ha resultado probado es el carácter sistemático y generalizado de las violencias sexuales, que formaba parte de las estrategias bélicas:

“Testimonios suministrados por miembros del Ejército confirman que la violación sexual constituyó una práctica habitual e incluso sistemática, en la medida en que fue ordenada por los mandos superiores en forma previa al ingreso de las comunidades, con instrucciones precisas acerca de la forma de perpetrarlas.”²⁶

A estos objetivos, la doctora en Antropología Social y perita en el caso Sepur Zarco, Rita Segato, suma el de robustecer el pacto patriarcal de silencio militar y fraternidad masculina entre los miembros de la tropa, a través de violaciones colectivas por parte de los soldados durante su entrenamiento o en el curso de las acciones militares.²⁷

El carácter organizado de las violencias sexuales dentro de los esquemas militares se evidencia también en la incorporación de esta práctica contra trabajadoras sexuales como parte del entrenamiento militar. De hecho, la CEH identificó casos en los que se designaba a prostitutas *“para habituar al soldado a esta práctica.”*²⁸

“El Ejército le llevaba putas a sus soldados y primero pasaba el subteniente y después todos los soldados durante una semana, algunos pasaban hasta diez veces. Cada tres meses las cambiaban [a las mujeres].”²⁹

Como menciona el REMHI, en algunos casos las violencias sexuales respondieron a prácticas de entretenimiento, como ocurrió en el destacamento construido en la comunidad de Sepur Zarco, que tal como lo afirma la sentencia: *“se determinó como área de descanso, recuperación e incluso ‘recreación del soldado’.”*³⁰ Dichas prácticas eran ignoradas a conveniencia por los superiores, que tenían conocimiento de los actos y no tomaban medidas para evitarlas. Los militares se asignaban turnos en función del rango militar, e implementaron una estrategia de control natal: las mujeres fueron obligadas a ingerir píldoras o les aplicaban inyecciones anticonceptivas cuando iban al destacamento.³¹

Dichas violencias constituyeron una gran amenaza vital y supusieron una gran exposición a daños físicos, sociales y psicológicos. Las víctimas sufrieron consecuencias graves como resultado, incluyendo embarazos no deseados y pérdida de la capacidad reproductiva, además de orfandad, pérdida de bienes materiales, pérdida de vínculos con su comunidad y familia, desorden de estrés postraumático, viudez, exilio y aislamiento.³²

3.2.2. Patrones

Aunque en Guatemala las violencias sexuales fueron utilizadas como arma de guerra tanto en zonas urbanas como rurales, los informes de la verdad y diferentes investigaciones evidencian características y motivos distintos en áreas urbanas y rurales.

EN LAS ZONAS URBANAS

En el área urbana, la represión fue selectiva, marcada por desapariciones forzadas y detenciones ilegales en sedes militares y policiales y en cárceles clandestinas, en muchas ocasiones en contra de liderazgos sociales y estudiantiles, sospechosos de ser simpatizantes de la insurgencia. En esas detenciones, era habitual la práctica de la tortura como método para obtener

26 Sandino Asturias Valenzuela, “Pruebas Periciales” en Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) p. 68.

27 Rita Segato, “Peritaje Antropológico de Género. Causa del Caso Sepur Zarco, municipio de El Estor, departamento de Izabal” p. 12.

28 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio* (UNOPS 1999), Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia, párr. 2397.

29 Ibid.

30 Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. C-01076-2012-00021 of.2º. (26 de febrero de 2016) p. 55.

31 Luz Méndez Gutiérrez y Amanda Carrera Guerra, *Mujeres indígenas: Clamor por la justicia. Violencia sexual, conflicto armado y despojo violento de tierras* (ECAP 2014) pp. 47-51.

32 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio* (UNOPS 1999), Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia, p. 29.

información, y una de las formas de violencia empleada fue la violación y otras formas de violencias sexuales.

Numerosas personas sobrevivientes de tortura han narrado que las violencias sexuales formaban parte integral de un proceso de detención que se iniciaba con su captura por parte de la policía o del ejército. Narran cómo les vendaban los ojos y les transportaban a un lugar no identificado donde comenzaban los interrogatorios, les desnudaban, golpeaban, y quemaban con cigarros. En algunos casos, les ponían capuchas con gamezán,³³ o les metían en espacios en donde había sangre, cadáveres u otras personas torturadas; todo con el objetivo de generar terror y obtener información.³⁴ Las víctimas eran normalmente acusadas de participar o colaborar con grupos insurgentes, y los perpetradores solían ser miembros de la inteligencia militar.

En el eje urbano, las violencias sexuales también se llevaron a cabo durante allanamientos a viviendas de personas acusadas de insurgentes, con la finalidad de obtener información y como medio de castigo. En esos casos, los autores fueron miembros de la policía nacional, inteligencia o comisionados militares.³⁵

EN LAS ZONAS RURALES

En las zonas rurales las violencias sexuales se ejercieron como un ataque directo, generalizado e indiscriminado contra la población maya.³⁶ Los escenarios en los que se cometieron fueron variados, incluyendo destacamentos militares, donde las mujeres eran citadas, interrogadas, torturadas y sufrían diferentes violencias sexuales. Sus espacios íntimos también eran escenarios de violencia: en ocasiones, los patrulleros llegaban a sus casas buscando a sus esposos y, cuando no los encontraban, las violaban como castigo. Las violencias sexuales se cometieron, generalmente, por parte de oficiales y soldados del ejército, patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares.

Durante detenciones ilegales en centros o destacamentos militares. En las zonas rurales, las mujeres eran frecuentemente detenidas de forma ilegal, capturadas en sus casas, en los caminos de las comunidades, o cuando se acercaban a preguntar por sus parientes desaparecidos o capturados por el ejército.³⁷ Durante las detenciones, las condiciones eran degradantes para ellas e, incluso, para los hijos e hijas cuando éstos las acompañaban. Esto lo refleja el testimonio de una mujer que fue detenida en Rabinal, Baja Verapaz, en 1983:

“Los dos soldados me llevaron conducida a una parte que queda algo atrás del destacamento y me dijeron al llegar a un cuartito: entre ahí, aquí son los tribunales de justicia. Ese tal tribunal de justicia era un cuartito muy pequeño, estrecho, había en él dos letrinas. El lugar estaba sucio y extremadamente pestilente. Una nube de moscas se alborotó cuando entré. La hedentina era penetrante, todo era nauseabundo y era porque las paredes estaban salpicadas y chorreadas de sangre; de sangre fresca y de sangre seca. [...] En las noches se iban a meter al cuarto los soldados y ese hombre también trataba de meterse conmigo, y se metían los soldados, yo me ponía mi chiquito a un lado para protegerlo y para protegerme. Pero cada vez que llegaban los soldados a violarme, les molestaba que tuviera ahí a mi bebé, y muchos de ellos me decían: “¡Tirá esa tu mierda por allá!” Pero si lloraba me decían: “¡Mirá qué haces con esa tu mierda para que no moleste, porque si no se calla, te lo voy a somatar para que deje de estar chingando!””³⁸

En algunos casos, las detenciones de los hombres venían seguidas de formas de violencia en contra de “sus mujeres”: tras secuestrarlos a ellos, las mujeres eran citadas en el destacamento, donde se les sometía a numerosas humillaciones durante días o meses. Así se estableció, alrededor de los destacamentos, un sistema de control y violencia a partir de la lógica contrainsurgente.³⁹

33 El gamezán es una sustancia tóxica que se utiliza como insecticida.

34 Olga Paz Bailey, *Memoria, Violencia Sexual y Masculinidades: Las mujeres y el Genocidio en Guatemala* (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Tesis doctoral, 2015).

35 Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) p. 26.

36 Ibid.

37 Ibid. p. 27.

38 Olga Paz Bailey, *La tortura, efectos y afrontamientos. Estudio psicosocial* (ECAP 2004) p. 76.

39 Luz Méndez Gutiérrez y Amanda Carrera Guerra, *Mujeres indígenas: Clamor por la justicia. Violencia sexual, conflicto armado y despojo violento de tierras* (ECAP 2014) p. 51.



Centro con velas preparado por las mujeres durante el proceso de investigación para el estudio de Guatemala, septiembre de 2023, Guatemala.

© Andrea Bolaños Vargas

Durante allanamientos. En el contexto de violencia generalizada que existía, algunos hombres optaron por no estar en sus casas por temor a ser detenidos, torturados o asesinados, mientras que las mujeres, niñas y niños permanecían en ellas.⁴⁰ Cuando llegaba el ejército a allanar las viviendas, y al no encontrar a los hombres, violaban a las mujeres y niñas como una forma de venganza y como un mensaje ejemplarizante para el hombre de la familia.

Durante y/o después de las masacres. El informe de la CEH revela la frecuencia con la que se cometían violencias sexuales durante las masacres en contra de las comunidades indígenas perpetradas por el Ejército. En sus palabras, *"casi la totalidad de los casos referidos a las masacres cometidas por el Ejército, los declarantes manifestaron que los militares: 'violaron a las mujeres'"*.⁴¹

*"Como a las dos de la tarde empezaron a sacar a las mujeres en grupos de diez y veinte, algunas escaparon hacia sus casas, donde fueron violadas y quemadas vivas junto a las casas [...]"*⁴²

*"En Yalambojoch se quedaron cuatro días, forzaron a la gente a participar en varias reuniones para organizar la patrulla. Al día siguiente hicieron un hoyo y metieron bombas, haciéndolas estallar, muchas mujeres huyeron con los niños de la comunidad y fueron violadas y ejecutadas a poca distancia. Unos 200 soldados se dirigieron rumbo a Yaltoyá y encontraron a las mujeres a quienes violaron y mataron."*⁴³

En el espacio público o frente a miembros de la familia y/o comunidades. La violación sexual en público fue una acción común, realizada generalmente frente a miembros de la familia o personas de la comunidad. Era una manera de demostrar el dominio del ejército sobre la comunidad; una manera de castigar públicamente a las personas, la organización social y a las comunidades indígenas. Una víctima lo narra así:

*"El Ejército puso unos retenes en la salida de la aldea [...] Un grupo de 18 mujeres y sus niños salieron de la aldea con burros, canastas y bolsas. Cuando regresaban por Río Seco, fueron interceptados y capturados por una patrulla de soldados. Les quitaron los burros y las cosas que habían comprado. Llevaron a las mujeres y a los niños a un lugar cercano: a las mujeres las desnudaron, las torturaron y las dejaron colgadas con palos introducidos en los genitales para que la gente las miraran. A los niños les quebraron las cabezas."*⁴⁴

Durante el desplazamiento. Tras los ataques a sus comunidades, la población que sobrevivía intentaba resguardarse desplazándose hacia la montaña. Los cuerpos de seguridad estatal, las patrullas de autodefensa civil y los comisionados militares perseguían a quien huía. Eventualmente, al interceptar a las mujeres, las violaban haciéndoles el señalamiento de que lo hacían por ser esposas o novias de guerrilleros.⁴⁵

3.2.3. Formas

La CEH investigó las violencias sexuales durante el conflicto armado, pero el uso indistinto de "violencia sexual" y "violación sexual" complica la identificación y evaluación de diferentes tipos de violencias sexuales. Aunque algunas formas, como la violación sexual, fueron más visibles y mejor documentadas, otras, pese a haber sido sistemáticas, son menos visibles. Aun así, el capítulo de la CEH sobre violencia sexual contra la mujer demuestra que hubo diversas formas que se usaron con sistematicidad, además de las violaciones. Entre ellas se encuentran:

Esclavitud sexual. Especialmente en la región del Polochic, los soldados instalaron destacamentos militares en los cuales detenían de manera ilegal a niñas y mujeres sobrevivientes de la violencia en las comunidades, particularmente a las viudas, manteniéndolas en esclavitud sexual y/o doméstica. Esa forma de esclavitud constituyó una explotación al

40 Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) p. 27.

41 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio* (UNOPS 1999), Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia, párr. 2402.

42 Ibid. párr. 3537. Testimonio recogido por la CEH.

43 Ibid. párr. 3538.

44 Ibid. párr. 3140.

45 Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) p. 28.

cuerpo de las mujeres y a su fuerza de trabajo. Para realizar las tareas que se les asignaban, se les exigía que fueran ellas quienes llevaran los insumos (jabón, maíz para cocina), arrebatándoles el alimento previsto para ellas y sus familias. Este tipo de esclavitud se combinó con las violaciones sexuales sufridas mientras permanecían en el destacamento.

Uno de los casos que ilustran esta práctica es el de Sepur Zarco, ya mencionado. Otro caso emblemático es el de Playa Grande, en Quiché, recogido por la CEH:

*"Durante diez años después de las desapariciones forzadas, las viudas [...] fueron esclavas [...] de los comisionados militares y del Comité de Desarrollo, quienes trabajaban con el Ejército. Las viudas tenían que trabajar en los cultivos y organizar actividades como fiestas por órdenes del destacamento de Playa Grande."*⁴⁶

Uniones forzadas. Durante el conflicto, mujeres indígenas y viudas fueron obligadas a "unirse" con patrulleros o comisionados militares; y numerosas niñas fueron forzadas a convivir con integrantes del ejército, configurando también una forma de esclavitud sexual. Como explica la CEH:

*"Muchas de las viudas estuvieron en esas concentraciones, se dieron casos en que las obligaron a que se juntaran con los patrulleros, o si no, también las obligaban a que sus hijas se quedaran con un hijo del patrullero."*⁴⁷

En otras ocasiones, las mujeres no encontraron otra manera para sobrevivir y preservar la vida de sus hijas e hijos que "unirse" de manera forzada a hombres pertenecientes a las fuerzas armadas, patrulleros o comisarios. Según la CEH, en muchas instancias estas "uniones" se dieron en un contexto de coerción y eran antecedidas de violencias sexuales.⁴⁸

Desnudez forzada.⁴⁹ Una de las experiencias más aterradoras para las víctimas fue el ser forzadas a desnudarse públicamente, sobre todo en comunidades indígenas. En las zonas urbanas la desnudez se utilizó también como una forma de torturar psicológicamente y amedrentar a las víctimas. En palabras de una de las víctimas del conflicto: *"Agarraron a mi papá y a mi hermano, los desnudaron y golpearon a patadas y les decían: 'si sos buen guerrillero aguanta'."*⁵⁰

Mutilación genital. Otra de las formas de violencias sexuales que se produjo en el contexto guatemalteco fue la mutilación genital o el desmembramiento de órganos sexuales, incluyendo los pezones. En ocasiones, la mutilación iba acompañada de otras formas de violencias sexuales, como refleja el siguiente testimonio de la CEH:

*"El 15 de septiembre de 1982 regresábamos con mi padre del mercado de Rabinal ... Nos detuvieron los soldados cerca del destacamento y nos encerraron por separado... me quitaron la ropa a tirones, todos se subieron, el capitán primero, ocho soldados más... los demás me tocaban, me trataban muy mal y entre ellos decían al que estaba encima que se apurara, a mí me decían que me moviera y me pegaban para que me moviera... De pronto vi que entraban con mi papá, estaba muy golpeado, lo sostenían entre dos. Yo estaba desnuda sobre una mesa, y el capitán le dijo a mi padre que si él no hablaba lo iba a pasar mal. Entonces hizo que los hombres que tenía ahí comenzaran a violarme otra vez. Mi padre miraba y lloraba, los hombres le decían cosas, él no hablaba, yo estaba cansada, ya no gritaba, creo que también me desmayé, pensé que me iba a morir, no entendía nada. Yo no creo que mi papá fue guerrillero, no sé qué querían. De pronto el capitán pidió un machete y le cortó el miembro a mi papá y me lo metió a mí entre las piernas. Mi padre se desangraba, sufrió mucho, después se lo llevaron. A mí me dieron ropa, otra ropa, de saber qué mujer y me dijeron que me fuera."*⁵¹

46 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio* (UNOPS 1999) Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia, párr. 2452.

47 Ibid. párr. 2462.

48 Ibid. párr. 2463.

49 Según el Protocolo de Estambul, "la tortura sexual empieza con la desnudez forzada, que en muchos países es un factor constante de toda situación de tortura. Nunca se es más vulnerable como cuando uno de encuentra desnudo y desvalido. La desnudez aumenta el terror psicológico de todo aspecto de la tortura pues abre la posibilidad de malos tratos" [Protocolo de Estambul. *Manual de investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes* (OACNUDH 2004) párr. 215].

50 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala Nunca Más* (ODHAG 1998) Tomo II. Los mecanismos del horror, p. 6 <https://www.odhag.org.gt/publicaciones/remhi-guatemala-nunca-mas/> consultado el 17 de septiembre de 2024.

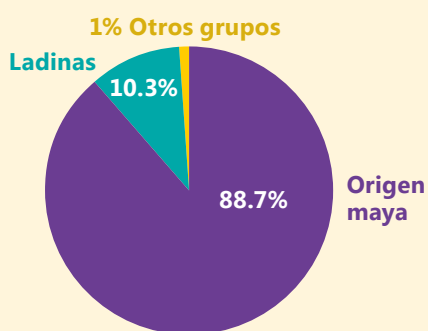
51 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio* (UNOPS 1999), Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia, párr. 2470.

3.2.4. Perfil de las víctimas

LAS VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA MUJERES INDÍGENAS

Las mujeres indígenas sufrieron particularmente las violencias sexuales perpetradas durante la guerra. De hecho, del total de mujeres identificadas por la CEH que sufrieron violaciones sexuales durante el conflicto, el 88.7% fueron de origen maya, el 10.3% fueron ladinas, y 1% se identificaron como pertenecientes a otros grupos.⁵²

PORCENTAJE DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES DE ACUERDO A ORIGEN ÉTNICO



Fuente: CEH, *Guatemala Memoria del Silencio* (UNOPS 1999), párr. 2469.

La CEH registró violencias sexuales en 16 de los 22 departamentos en los que se divide territorialmente el país. Los departamentos más afectados fueron el Quiché, con un 55%; Huehuetenango, con un 25%; Alta Verapaz, con un 7%; y Chimaltenango y Baja Verapaz, ambos con un 3%.⁵³

LAS VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA LA NIÑEZ

Respecto a las edades de las víctimas de violaciones sexuales identificadas por la CEH, el 62% fueron mujeres adultas (entre 18 y 60 años); el 35% fueron niñas (entre 0 y 17 años); y el 3% ancianas.⁵⁴ El porcentaje de menores de edad es bastante significativo y muestra cómo esta forma de violencia marcó la vida o trajo la muerte a muchas niñas. La CEH identificó que *“el abuso sexual de niñas representó casi un tercio (27%) del total de las violaciones sexuales denunciadas. De ellas, el 8% fueron cometidas contra niñas entre los 0 meses y los 5 años; el 22%, entre los 6 y los 12 años; y el 70%, entre los 13 y los 17 años de edad.”*⁵⁵

LAS VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA HOMBRES

Si bien las diferentes investigaciones sobre el conflicto armado en Guatemala coinciden en que las violencias sexuales estuvieron dirigidas principalmente en contra de las mujeres indígenas, también se han identificado casos de violencias sexuales perpetradas en contra de hombres.

Aunque en menor cantidad, la CEH recibió testimonios de varones, pero en ninguno de los informes de la verdad se abordó en profundidad esta cuestión. Uno de los casos recogidos por la CEH narra los eventos así:

*“Cuatro soldados lo agarraron de las piernas y los brazos, luego el comandante tomó una hoja de afeitar y le hizo un corte horizontal en la espalda mientras le gritaba ‘eres un perro desgraciado’. Luego lo violó. De la misma manera fueron cortándolo y violándolo el resto de los soldados, mientras obligaron a su primo a ver lo que hacían. Una vez terminaron con él, lo levantaron desnudo, lo amarraron a una ceiba, obligándolo a presenciar la misma escena con su primo. Entre gritos los dos pedían clemencia; sin embargo, el grupo de soldados llevó a cabo su banquete.”*⁵⁶

52 Ibid. párr. 2390 y gráfica 3 en p. 24. Puede observarse una ligera discrepancia en las cifras contenidas en la Gráfica 3: Porcentajes de violaciones sexuales de mujeres identificadas, según su pertenencia étnica. Guatemala (1962-1996). En la gráfica se indica que 89.39% de las mujeres víctimas identificadas eran de origen maya, 10.02% ladinas y 0.59% se identificaron como pertenecientes a otros grupos.

53 Ibid. párr. 2392 y p. 24, Gráfica 5: Porcentajes de violaciones sexuales, según departamento (los 5 más frecuentes).

54 Ibid. párr. 2391.

55 Ibid. párr. 2508.

56 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio*, Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia (UNOPS 1999), p. 68, párr. 2510 (Testimonio recogido por el CEH).

Las violencias sexuales en contra de los hombres perseguía cuestionar su “hombría”, feminizándolos, humillándolos y degradándolos; y se ejercía especialmente en contextos de detenciones arbitrarias, como forma de tortura. En ocasiones, tomaba la forma de desnudez forzada:

“En la segunda ocasión sí fui interrogado [...] me tuvieron solamente durante una hora, y me interrogaban sobre el trabajo que desarrollaba. Y nunca faltaban las ofensas sobre la hombría, en este sentido. Ahí sí fui golpeado terriblemente, golpeado en un bosque, me agarraron aquí en el centro y me llevaron ahí [...], me dieron una golpiza terrible y me dejaron por allá amarrado. Era un 10 de diciembre, era frío y me dejaron sin ropa.”⁵⁷

Sin embargo, las violaciones contra los hombres quedaron generalmente selladas con silencio, guardadas en la intimidad o en la privacidad de la individualidad. Precisamente por una dinámica de género latente, los hombres sentían que, al revelar haber sido violados, serían burlados y sus cuerpos pensados como cuerpos de mujer.

LAS VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTQIA+

También en el caso de las personas LGBTQIA+, las violencias sexuales fueron una expresión de dinámicas de género y patriarcales, al ser ejercidas como una medida “correctiva” para “aleccionar” un comportamiento que no encajaba con la normatividad social y que desafiaba los estereotipos asignados. Desafortunadamente, ninguno de los dos informes de la verdad tuvo información suficiente para evidenciar la violencia en contra

de este colectivo. Entre los factores para que esto haya ocurrido, está el contexto histórico y social del momento en el cual los informes fueron escritos, en el que la autoidentificación como persona gay o lesbiana se circunscribían al espacio íntimo como medida de protección ante posibles violencias y discriminaciones. En palabras de una de las personas entrevistadas como parte de este estudio:

“[...] el tono de la clandestinidad significaba el tema de la sexualidad y otras sexualidades, y creo que eso es un contexto importante porque en ese momento hablar de sexualidad en Guatemala era hablar de cosas peligrosas al mismo tiempo que la guerra.”⁵⁸

3.2.5. Perfil de los perpetradores

De acuerdo con los datos de la CEH, los autores de las violencias sexuales fueron miembros del Ejército, responsables de participar en el 89% del total de las violaciones sexuales registradas; miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil, en el 15.5%; comisionados militares, en el 11.9%; y otras fuerzas de seguridad, en el 5.7%.⁵⁹ Es importante destacar que la suma de los porcentajes excede el 100%, puesto que en ocasiones las violencias sexuales se cometieron por grupos mixtos conformados por el ejército, Patrullas de Autodefensa Civil y Comisionados Militares, como en el caso Tululché.⁶⁰

En cuanto al resto de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto, la CEH concluyó que el 93% fueron realizadas por las fuerzas del Estado; el 3% fueron atribuibles a las organizaciones guerrilleras; y el restante 4%, a otros autores que no fue posible identificar.⁶¹

57 Entrevista 10-Sociedad Civil, 18 de septiembre de 2023, Guatemala.

58 Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

59 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio* (UNOPS 1999) párr. 2393.

60 En 1982, en la finca Tululché, Chiché, en el departamento de Quiché, la comunidad indígena sufrió masacres, desapariciones forzadas, torturas y violaciones sexuales dirigidas por el comisionado militar Cándido Noriega Montes. El proceso judicial contra Noriega comenzó en 1992, apoyado por la Confederación de Religiosos de Guatemala (CONFREGUA) y testigos locales, y atravesó múltiples juicios entre 1997 y 1999, hasta que finalmente fue condenado en noviembre de 1999 a 220 años de prisión por asesinato y homicidio, aunque se le absolvió otros cargos. Testimonio colectivo de mujeres de Tululché: María Chitic, Dolores Nix Nix, Sebastiana Lucas Chitic y Josefa Tzoc Tzoc en *Tejedoras de Paz. Testimonios de mujeres en Guatemala* (Asociación Política de Mujeres Mayas, CONAVIGUA y Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala 2010) pp. 76-85]. El proceso judicial contra Noriega comenzó en 1992, apoyado por la Confederación de Religiosos de Guatemala (CONFREGUA) y testigos locales, y atravesó múltiples juicios entre 1997 y 1999, hasta que finalmente fue condenado en noviembre de 1999 a 220 años de prisión por asesinato y homicidio, aunque se le absolvió otros cargos.

61 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio*, Conclusiones y Recomendaciones (UNOPS 1999) párr. 1754.

LAS FUERZAS DEL ESTADO: EJÉRCITO, PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL Y OPERACIONES MILITARES

El ejército guatemalteco, financiado y entrenado por Estados Unidos desde 1954, se transformó en un aparato fuertemente anticomunista con un control total del Estado, defensor de los intereses económicos nacionales y extranjeros.⁶² Durante el conflicto armado interno, su jerarquía rígida y la implementación estricta de planes y órdenes resultaron en violaciones masivas de derechos humanos en todo el país.⁶³ La inteligencia militar también jugó un papel crucial en la represión, coordinando operaciones militares que incluyeron masacres, desapariciones forzadas y torturas, según el análisis exhaustivo del REMHI. Las fuerzas especiales Kaibiles, creadas en 1974, participaron activamente en operaciones de contrainsurgencia, muchas veces ejecutando acciones ilegales como ejecuciones arbitrarias y deshaciéndose de cadáveres lanzándolos al océano.⁶⁴

La estrategia militar guatemalteca también involucró a la población civil en la represión. El ejército utilizó el reclutamiento forzoso, principalmente de jóvenes indígenas, y creó las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y los Comisionados Militares en 1982, forzando a civiles a organizarse como fuerzas paramilitares. Las PAC ayudaban en la vigilancia interna y externa, complementaban patrullajes militares y se involucraban en acciones represivas.⁶⁵ Tras los Acuerdos de Paz, el ejército desmovilizó a

miles de estos comisionados y patrulleros, señalando el fin de su participación directa en operaciones de represión.⁶⁶

MIEMBROS DE FUERZAS INSURGENTES

Aunque en menor medida, en Guatemala también se cometieron violencias sexuales por miembros de fuerzas insurgentes. Durante el *Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia las mujeres durante el Conflicto Armado*,⁶⁷ algunas mujeres compartieron sus vivencias.

“Esto sucedió sobre todo en la región de Huehuetenango. Algunas mujeres reportan haber sido violadas por miembros de las fuerzas guerrilleras, quienes llegaban a sus casas generalmente de forma individual, con uniforme militar y armas, con el pretexto de que querían agua o comida. Aprovechándose del contexto de guerra, del terror de la población sobreviviente a las masacres realizadas por el ejército, de que las mujeres estaban solas, y empleando violencia psicológica y física, abusaron sexualmente de ellas.”⁶⁸

Según información recabada durante la realización de este estudio, también dentro de las fuerzas insurgentes y grupos estudiantiles organizados se ejercían violencias sexuales contra mujeres y mujeres lesbianas:

62 Jennifer Schirmer, *Intimidaciones del proyecto político de los militares* (Segunda Edición, FLACSO Guatemala 2001) p. 44.

63 Sandino Asturias Valenzuela, “Pruebas Periciales” en Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) p. 63.

64 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala Nunca Más* (ODHAG 1998) Tomo I. Impactos de la violencia p. 59.

65 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio*, Tomo II. (UNOPS 1999) párr. 644.

66 Sandino Asturias Valenzuela, “Pruebas Periciales” en Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) pp. 66-67.

67 En 2010 se celebró el Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala, un evento simbólico clave en la lucha contra la impunidad. Este Tribunal fue resultado de años de esfuerzo de organizaciones de mujeres guatemaltecas, enfocadas en la justicia y el resarcimiento por los crímenes de género cometidos en ese periodo.

68 Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) p. 28.

“La violencia sexual era muy muy común adentro de los espacios organizados, como todo este discurso de: ‘ah, pues necesitas un hombre que te haga sentir como mujer’. Todo este discurso estaba puesto ahí en medio de las cosas y una forma de ejercer poder y control sobre las mujeres [...] conocimos a varias y compartimos luchas con varias que vivieron violencia sexual dentro del movimiento estudiantil. Incluso que se fueron del movimiento estudiantil para no seguir viviendo violencia sexual.”⁶⁹

69 Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.



IV. REPERCUSIONES, PERCEPCIONES Y DEMANDAS DE LAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES

“Me quedé triste, sin sentido de vida, el grupo me da fuerza y ya no tengo miedo.”⁷⁰

Esta sección presenta los hallazgos obtenidos a partir del trabajo de campo, enfocado en captar las voces de las personas sobrevivientes, en su mayoría mujeres mayas, quienes compartieron sus testimonios a través de entrevistas y su participación en grupos focales. A través de sus relatos, esta sección pretende documentar sus experiencias, contribuir a dar visibilidad a sus historias y relatos de los daños sufridos, así como recoger sus demandas de reparación.

4.1. Repercusiones en las víctimas, sus familias y comunidades

Durante el conflicto armado, el núcleo del daño se centra en la presencia continuada de muerte, destrucción y violencia en todos los ámbitos de la vida. Las personas corrían el riesgo de ser detenidas, violadas, torturadas, exiliadas, detenidas, o asesinadas. Durante los 36 años de conflicto, las víctimas sufrieron violaciones y pérdidas acumulativas: de derechos, trabajo, tranquilidad, estabilidad familiar, seres queridos, y capacidad de decidir sobre sus propias vidas, entre otros. Las violencias sexuales, en concreto, dejaron heridas que perduran hasta la actualidad, tanto a nivel individual como familiar y comunitario.

4.1.1. Efectos a nivel individual

Las violencias sexuales representaron una violación a la autonomía, dignidad y bienestar emocional de las personas sobrevivientes, dejando profundas cicatrices que

siguen afectando a sus cuerpos, emociones y relaciones sociales. La violencia generó miedo crónico, rechazo social y vergüenza, sentimientos acentuados por un contexto generalizado de amenaza. A nivel individual, las mujeres hablan de enfermedades crónicas ginecológicas y del corazón, diabetes, dolores e hinchazón en las piernas. Aun ahora sienten vergüenza, culpa, depresión, susto y ansiedad.

En palabras de Doña Eugenia, del departamento de Quiché:

“La violencia nos quitó ese amor, como un gran alambre que deja un nudo sobre nosotras. Me afectó porque nosotros crecimos tan humildes, tan sencillos... Cuando ya fuimos grandes, cuando ya teníamos sentido, vino la violencia a quitarnos ese amor, ese sentido, esa paz que nosotros teníamos adentro del corazón. Ese es el peor daño que nos hicieron... la violencia nos vino a poner ese gran alambre, ese gran nudo entre nosotros, en nuestra familia, nuestra mamá, nuestros hermanos. Nos dejó bien afectados.”⁷¹

⁷⁰ Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

⁷¹ Entrevista 4-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023.



Mujer participante en el proceso de investigación para el estudio de Guatemala, septiembre de 2023, Guatemala.

© Andrea Bolaños Vargas

EFECTOS PSICOLÓGICOS Y PSICOSOCIALES

La violencia dejó profundas secuelas psicológicas y psicosociales, afectando los vínculos sociales, familiares y comunitarios de las sobrevivientes, sus emociones, pensamientos y conductas. Los efectos que prevalecen en las participantes en este informe son duelos alterados, miedo crónico, estigma y culpa; afectaciones que han perdurado en el tiempo por la falta de atención por parte de las instituciones del Estado.⁷²

Tristeza

Las sobrevivientes expresan un sentimiento de tristeza por la pérdida de sus seres más cercanos y los daños que sufrieron en sus cuerpos. Es una tristeza que invade la vida y no les deja pensar más en el futuro. En palabras de una de ellas: *"Me quedé triste, sin sentido de vida"*.⁷³

"No hay quien, por nosotras, lo que hacemos es que solo lloramos, nos encontramos con nuestras compañeras y lloramos."⁷⁴

Manuela, una participante Ixil que tenía 16 años cuando fue víctima de violencias sexuales, explicó:

*"A mí me dejó dolor de cabeza, miedo, tristeza y también dolor de corazón y dolor de los pies. A veces no puedo caminar mucho, me canso rápido cuando camino."*⁷⁵

Susto

Las participantes también se refirieron con frecuencia al "susto". Según la literatura existente, la experiencia asustante o sobresaltante conduce a una pérdida de sustancia o fuerza vital, a veces identificada como el alma.⁷⁶ Este efecto puede llegar a incapacitar a las sobrevivientes, a alterar sus relaciones sociales, y a un profundo miedo a que se repita la escena temida.

*"Me quedó susto, cuando hay palabras, buya, cualquier cosa, hasta un cohete me asusta. Hasta un bolo que grita me asusta, ya no me queda nada de fuerza, ruido. Si hay un problema del otro lado, con el vecino, ..., me asusto. Me quedó mucho susto... Enfermedad en los nervios. Y se regaron en toda mi cabeza, en mis manos, en mis pies... ya no voy a caminar mucho por el dolor. Creo que por nervios me agarró el dolor. Me agarró de una vez. Es una enfermedad fuerte."*⁷⁷

Ellas le llaman enfermedad de nervios. El susto puede llegar a incapacitar a una persona hasta llevarla a la muerte. Las secuelas se traducen en dolencias físicas y alteraciones nerviosas que reflejan la profunda conexión entre el trauma emocional y el bienestar físico, complicando aún más la ya desafiante tarea de continuar con su vida diaria.

*"Susto, ... mi corazón como arde, estoy sudando en la noche. Cuando escucho un ruido, yo escucho bombas. Yo escucho unos líos que estaba haciendo la gente... me asusté, de una vez me desmayé."*⁷⁸

72 Como explica Van Der Kolk, el trauma afecta todas las dimensiones del ser humano, el cuerpo, las emociones, la relación con sus vínculos más cercanos y el pensamiento de futuro [Bessel Van der Kolk, *El cuerpo lleva la cuenta. Cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma* (Eleftheria 2015)].

73 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

74 Ibid.

75 Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023.

76 Arthur J. Rubel y otros, *Susto. Una enfermedad popular* (Fondo de Cultura Económica, 1995).

77 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

78 Entrevista 6-Sobreviviente, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

Trastorno de Estrés Postraumático

Dentro de los efectos psicológicos más comunes entre las participantes, se encuentra el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT), que se manifiesta en síntomas tales como flashbacks y un malestar psicológico intenso ante estímulos asociados a la violencia sufrida.⁷⁹ Las mujeres describen cómo los recuerdos invasivos que tienen les provocan reacciones físicas de defensa agresiva, a veces incluso contra sus propias hijas; y cómo un enojo profundo pervive como respuesta automática a la mirada ajena. Este cuadro de síntomas del TEPT evidencia no solo la lucha interna por recuperar la estabilidad, sino también la dificultad para interactuar con el mundo exterior, perpetuando el aislamiento y el sufrimiento.

*"Cuando me van a tocar [la puerta] mis hijas, ... me levanto pura loca, dando manadas o patadas, un susto feo. Le digo a mis hijas que no me hablen, no me despierten, para no golpearlas. Soy pura loca, saber qué tengo... doy manadas, si no se quitan las alcanzo, en la cama estoy, si no patadas. ¿Saber qué significa eso? Me defiendo. Pobres mis hijos, a veces los alcanzo, por eso desde allá me hablan, retirados."*⁸⁰

Otro síntoma del TEPT es el malestar psicológico intenso prolongado ante factores que simbolizan o contienen aspectos relacionados al trauma.

*"Si, soy muy enojada, ahora ya no es tanto, me controlo. Soy muy enojada, con cualquiera que me mira... a veces se quedan viendo cómo está mi pie, porque chenqueo, ¿qué mandado tienen? Les digo, se agachan."*⁸¹

Vergüenza

Las sobrevivientes experimentan también mucha vergüenza. En sus testimonios, se evidencia la sensación de pérdida de control sobre su vida, la falta de confianza en los otros, y sentimientos de culpa y vergüenza, con una correspondiente afectación sobre sus cuerpos y sexualidades. Carmela lo explica:

*"Ya no volvió a ser igual porque yo siempre sentía vergüenza, pena y dolor... ya no era igual que antes de que me pasara eso. Entonces, para mí eso afectó porque ya no era la misma, ya no hacía las cosas con la misma alegría de antes. Con todas las personas que compartían conmigo me daba pena, porque sentía que todo el mundo lo sabía, aunque no era así, pues el que lo sabía era el padre y la gente más cercana, la familia con la que yo vivía, pero sentía que en el momento en que la gente me miraba sabían lo que me había pasado. Personalmente lo que sentía era vergüenza. Al sentir que todo el mundo me veía, yo sentía vergüenza de mí misma por lo que había pasado."*⁸²

Esta vergüenza ha sido clave en el silenciamiento de las víctimas, y en la acentuación del impacto de la violencia. En palabras de Kenneth Hardy:

*"En el repertorio de las emociones nada es tan debilitante como la vergüenza, éste es un sentimiento que no se puede mostrar a otros, porque es muy debilitador, en donde existe la vergüenza hay silencio y secreto. Entonces es ahí que las personas no pueden hablar de lo que les ocurre. Al silenciarse, las víctimas llevan el dolor en el cuerpo."*⁸³

79 El trastorno de Estrés Postraumático se encuentra dentro de los desórdenes relacionados con traumas y factores de estrés de acuerdo al *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*, DSM-5, Asociación Americana de Psiquiatría (2014).

80 Entrevista 3-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023.

81 Ibid.

82 Entrevista 8-Sobrevivientes, 9 de septiembre de 2023, en línea.

83 Kenneth V. Hardy and Tracey A. Laszloffy, *Teens Who Hurt. Clinical Interventions to Break the Cycle of Adolescent Violence* (Guilford Publications 2006).

IMPACTOS FÍSICOS

Las violencias sexuales implicaron también graves impactos en sus cuerpos, incluyendo el riesgo de contraer enfermedades infecciosas de transmisión sexual o infecciones del tracto urinario.⁸⁴ El análisis de los testimonios revela consecuencias a largo plazo para la salud y padecimientos que terminan por volverse crónicos, en ocasiones como expresión o somatización del trauma emocional. Todas las personas entrevistadas se refirieron a malestares físicos relacionados con las violencias sexuales. Algunas de ellas tienen padecimientos que requieren intervención médica.

Las sobrevivientes expresaron que tienen enfermedades desde entonces, y que eso les causa mucho pesar. Relacionan el malestar físico con el dolor de corazón. Los efectos incluyen dolores crónicos, como en el caso de una víctima con fractura de columna que no puede realizar las actividades de la vida cotidiana sin experimentar dolor:

“Tiene una fractura en la columna, no puede dormir boca arriba, duerme de lado. No puede caminar ni dormir bien, tampoco puede trabajar y levantar cosas pesadas. Cuando la violaron, la tiraron, fue a dar con la espalda, por eso siempre tiene el dolor.”⁸⁵

Otras sobrevivientes experimentan infecciones urinarias constantes:

“A veces cuando voy a orinar siento como chile, voy al baño y siempre me queda como chile.”⁸⁶

“Lo que le dejó la violencia sexual fueron las infecciones urinarias, todo el tiempo está mojada su ropa; era amarillo y blanco, también a veces con sangre.”⁸⁷

La relación causa-efecto entre las dolencias físicas y las violencias sexuales subraya la imperiosa necesidad de acceso a tratamientos médicos especializados y de largo plazo para las sobrevivientes.

“Mi situación de salud... Una no puede ver, otra tiene colon irritable... Las enfermedades son crónicas y necesitan recursos para hacer exámenes completos y tratamiento adecuado.”⁸⁸

Afectación a la capacidad reproductiva y abortos

Las secuelas físicas de las violencias sexuales van más allá de los padecimientos evidentes e incluyen angustia ante la posibilidad de no poder tener hijos e hijas, así como el sufrimiento físico y emocional relacionado con la pérdida de embarazos. La preocupación por la capacidad reproductiva y las complicaciones asociadas con abortos involuntarios toca una fibra sensible y profundamente arraigada en lo que “debe ser” la identidad de la mujer, evidenciando también el peso de los roles preestablecidos para ellas.

“Yo estaba analizando todas las enfermedades que tengo, el dolor de cabeza, del corazón, dolor de estómago. Solo me imagino que si nos hubieran dañado la matriz y no hubiéramos tenido la oportunidad de tener hijos... ¿Por qué estamos enfermas? Porque nos violaron y nos dejaron muchas enfermedades.”⁸⁹

Las mujeres entrevistadas hablan de haber sufrido abortos luego de las violencias sexuales. Mencionan que “quedaron dañadas y lastimadas”, y que como consecuencia el cuerpo expulsaba a los bebés.

84 Estas pueden incluir la gonorrea, la clamidiasis, la sífilis, el VIH, las hepatitis B y C, el herpes simple y el Condiloma acuminatum (verrugas venéreas), vulvovaginitis asociadas al abuso sexual, como tricomonas, Moniliasis vaginitis, Gardenarella vaginitis y Enterobius vermicularis (lombriz intestinal). Ver *Protocolo de Estambul. Manual de investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes* (OACNUDH 2004) p.82.

85 Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

86 Entrevista 5-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

87 Entrevista 2-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

88 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

89 Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023.

*"Tuve muchos abortos, como ocho, ... si uno no se hace el legrado crece y se muere uno."*⁹⁰

Diabetes y reuma

A lo anterior se suman enfermedades crónicas como la diabetes y el reuma, que, si bien no pueden atribuirse únicamente a las violencias sexuales, sí parecen recurrentes en perfiles de sobrevivientes y son vividas como un recordatorio del sufrimiento pasado. Esto puede explicarse por la relación aparente entre situaciones de trauma, estrés crónico y la aparición de diabetes, como demuestran investigaciones en este campo.⁹¹

*"La diabetes, reuma, cálculos. Hace seis años me iban a enterrar, mi hija me curó y por eso estoy viva, gastó por mí, me llevó a Quiché, me llevó al centro de salud en Nebaj [...]."*⁹²

PÉRDIDAS MATERIALES

Los testimonios de las participantes revelan una sistemática destrucción y robo de bienes materiales en el contexto de la violencia, como viviendas, terrenos, cosechas y animales, lo que se tradujo en una pérdida inmediata de patrimonio y autosuficiencia económica. Por ejemplo, la destrucción de la milpa, que sustenta tanto la alimentación como la cultura y continuidad de sus tradiciones, deja tras de sí un vacío que afecta la soberanía alimentaria y la posibilidad de generar ingresos propios.

Este despojo de sus bienes materiales, sus animales y sus terrenos debe entenderse desde el concepto de la "red de vida", que en la cosmovisión maya se refiere a la interrelación entre los seres humanos, la naturaleza y la comunidad, donde cada elemento es fundamental para el bienestar holístico. Esto implica que la salud, felicidad y espiritualidad de cada individuo y de la comunidad está profundamente entrelazada con la del territorio que habitan. Cada

una de estas pérdidas implica una crisis profunda en la identidad y la estructura social del pueblo y su cosmovisión, más allá del impacto que generan a nivel individual.

Las mujeres expresan cómo el ejército se apropió de sus tierras, destruyó sus parcelas y cosechas, animales, vestidos y herramientas de trabajo. Algunas salieron a las montañas sin ropa, sin vestido y sin comida y, al regresar, el Estado no les reparó ni les devolvió lo robado. Esta situación ha empobrecido a las familias, y ha impactado también a sus hijos e hijas, que no pudieron estudiar y ser profesionales.

*"Se quemaron los trojes, las mazorcas, todos los animalitos (caballos, cochitos, chivitos), se quemó la casa. Todo eso pasó. Machetearon la milpa. Perdimos todo."*⁹³

Doña Manuela tuvo que desplazarse, perdiendo su casa, terreno, y animales. Estuvo en un campamento que se llamaba Santa Rosa. Caminaron mucho para poder llegar allá, donde se refugiaron muchas personas. Esto acentuó la precariedad en su cotidianidad. Algo que recuerda es cómo cocinaban sin sal, que era algo fundamental para ellas.⁹⁴

"Perdieron su casa, sus materiales, todo lo que había adentro. También perdieron su terreno [...] Los animales que queríamos, nuestros pollos, cerdos."⁹⁵

Así lo expresan otras sobrevivientes como Manuela:

*"Nos quedamos sin ropa, sin comida, sin zapatos, sin chamarra, quemaron nuestra casa y el maíz."*⁹⁶

90 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

91 Kapil Sharma y otros, "Stress-Induced Diabetes: A Review" (13 September 2022) 14(9) Cureus [https://www.cureus.com/articles/112924-stress-induced-diabetes-a-review#//](https://www.cureus.com/articles/112924-stress-induced-diabetes-a-review#/) consultado el 18 de septiembre de 2024.

92 Entrevista 3-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023.

93 Ibid.

94 Grupo Focal 1 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

95 Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

96 Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023.

Además de su capacidad devastadora, la destrucción por el fuego tiene un fuerte significado simbólico para la población indígena. Supone quemar sus formas y proyectos de vidas. Las comunidades perdieron sus casas, cosechas, y bienes materiales y familiares, pero también sus referentes sociales y culturales, debido a los bruscos cambios sufridos en su entorno social. Como resultado del robo y destrucción de sus tierras y propiedades, se produjo una negación o falta de acceso a recursos básicos, deteriorando la calidad de vida de las sobrevivientes e impidiendo que sus hijos e hijas pudieran acceder a educación y oportunidades de crecimiento personal y profesional. Este despojo violento no sólo les robó su pasado y presente, sino que también comprometió su futuro. Sin estos recursos materiales y económicos, las mujeres se han visto forzadas a depender de otros, frecuentemente los hombres de la familia o la comunidad, para sobrevivir.

Las pérdidas materiales han representado una pérdida simbólica y cultural, ya que algunos de estos objetos están dotados de gran significado familiar, cultural e histórico: la piedra donde se muele el maíz, la milpa como sustento, las candelas para hacer ceremonias, los vestidos tejidos que llevan el significado de la enseñanza de las abuelas. La tierra donde cultivan también tiene un sentido de pertenencia y valor, pues es donde están los puntos cardinales y donde descansan los ancestros.

Les quitaron sus trajes e indumentarias tradicionales

En Chimaltenango, por ejemplo, durante el conflicto las mujeres tuvieron que esconder sus trajes tradicionales.⁹⁷ Como señalan, *“nos obligaron a quitarnos la indumentaria y ahora es importante tenerla, pero es cara por el trabajo y es difícil tener acceso a la ropa”*.⁹⁸

“[H]ay mucha gente que ya no usa traje por el motivo de que si uno está usando traje, lo matan. Hay muchos compañeros que se refugiaron en otras naciones, se refugiaron aquí en la capital, para poder vivir y que no fuera tan fácil identificarlos con su traje. Por eso hoy es el tiempo que nosotras debemos de respetar o conservar nuestro traje. Valorar nuestro traje.”⁹⁹

En este contexto, el uso y el significado del traje tradicional indígena en Guatemala trasciende su función “estética”, convirtiéndose en un símbolo profundo de identidad, historia, resistencia y cosmovisión cultural. Para las mujeres, vestir sus trajes no solo refleja un orgullo arraigado en su herencia, sino que también se erige como un acto de resistencia frente a la discriminación y el racismo sistemático que han enfrentado. Es, por ende, una afirmación de su derecho a existir, un manifiesto que desafía la pérdida de identidad y los procesos de marginalización que han buscado violentarlas.¹⁰⁰

Pobreza

Con el robo y destrucción de sus propiedades se incrementó la pobreza, aunado al hecho de desplazarse y dejar todas sus pertenencias, sin apoyo ni protección del Estado.

“Durante la guerra faltaba comida. El ejército arruinó toda la comida: las papas, la papa dulce, el maíz.”¹⁰¹

97 Los trajes o indumentarias se refieren a la vestimenta tradicional indígena, de gran valor cultural y simbólico para los pueblos indígenas.

98 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

99 Grupo Focal de validación con mujeres sobrevivientes, 20 de marzo de 2024, Guatemala.

100 ONU Mujeres – América Latina y el Caribe, “Desde mi perspectiva: “El simple hecho de vestir nuestra ropa tradicional es una expresión de resistencia” (20 de abril de 2019).

101 Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

Las mujeres entrevistadas no han podido salir de la pobreza. A lo largo de los años se ha profundizado la situación: con la edad, ya no pueden tejer porque no ven bien, y dependen completamente de sus hijas e hijos. Como explica una mujer de Chimaltenango:

*"La canasta básica ha subido mucho, el transporte... Por ser mujeres de tercera edad ya no cuentan con trabajo [...] Ellas dependen de sus hijos, para todo. Muchas viven con los hijos, ha sido difícil desde la violencia y desaparición de sus esposos."*¹⁰²

4.1.2. Impacto en la niñez víctima de violencias sexuales

La violación sexual y la tortura ejercida contra la niñez durante el conflicto han dejado huellas indelebles en sus vidas, incluyendo afectaciones de salud física o mental y pérdida de familiares o desplazamientos, sin tener un marco desde el que poder entender lo que les ocurría por ser tan jóvenes.¹⁰³ Las violencias sexuales en la infancia interrumpen el desarrollo normal, creando patrones psicológicos destructivos y enfermedades somáticas que requieren atención y cuidado especializados.

Las consecuencias traumáticas se extienden a lo largo de la vida de quienes en su momento fueron niñas víctimas, alterando su sentido de seguridad y concepción del mundo. Un reflejo de este profundo impacto se ve reflejado en el testimonio de Ana, que tenía nueve años cuando sufrió violencias sexuales por parte del ejército:

*"Me afectó mucho, me dio un dolor de estómago arriba de la vagina. Tengo unos dolores... siento que son chibolas,¹⁰⁴ por la espalda, la columna. Siento una chibola que sube... Me duele la pierna, me duele la cabeza... y en el oído un tremendo ruido, ¿por qué? Por las bombas en la montaña, las bombas lo hicieron. Cuando me violó el ejército yo tenía como 9 años... Me enfermé, me desmayé por el miedo, yo vi el flujo blanco que cayó mucho, y la sangre cayó."*¹⁰⁵

Además de sufrir violencias sexuales, Ana también vivió el asesinato de su madre y fue desplazada junto con su abuela, teniendo que huir constantemente del ejército. No poder establecerse en un lugar seguro le impuso un estado de alerta, miedo y angustia permanentes. Ella misma dice que *"es un milagro estar viva, no sé de dónde saqué tanta fuerza para vivir y para estar aquí"*.¹⁰⁶ Este relato evidencia cómo la situación de vulnerabilidad de niños y niñas se acentúa cuando no cuentan con padres o madres que les puedan proteger, alimentar y cobijar; pero también muestra la propia fuerza para seguir.

Otro de los testimonios es el de Matilde, cuya respuesta para sobrevivir fue la disociación: dejar, inconscientemente, de lado el evento traumático para poder seguir adelante. Años después inició su camino de sanación:

*"Creo que habiendo estado en el tiempo de la guerra y el conflicto armado, mi manera de sobrevivir, y eso lo tengo bastante claro ahora, fue la disociación, en el sentido de que seguir sobreviviendo requirió poner a un lado la historia del dolor y la historia de lo que había significado eso en mi vida directamente. Entonces, lo puse en una cajita de cristal olvidado... lo olvidé."*¹⁰⁷

¹⁰² Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

¹⁰³ Estudios sobre violación sexual en adolescentes confirman que el abuso y la violación son por sí mismos situaciones constrictivas que coartan su libertad. Los efectos del abuso sexual prolongado, cautividad y tortura desarrollan un trauma crónico. En adolescentes, se observa en este período muchas conductas autodestructivas y socialmente señaladas, como la promiscuidad, el abuso de sustancias, los intentos de suicidio, las fugas del hogar y el enojo. Las secuelas más visibles entre las adolescentes son la depresión y los intentos suicidas [Gioconda Batres Méndez, *Del Ultraje a la Esperanza. Tratamiento de las Secuelas del Incesto* (ILANUD 1997). p.14].

¹⁰⁴ La palabra chibola se refiere a unas bolas, canicas, o pequeñas esferas.

¹⁰⁵ Entrevista 6-Sobreviviente, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

¹⁰⁶ Grupo Focal 1 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

¹⁰⁷ Entrevista 9-Sobreviviente, 27 de julio de 2023, en línea.

HIJOS E HIJAS NACIDAS DE LA GUERRA

La compleja problemática de los hijos e hijas producto de violaciones sexuales se ve profundizada por el estigma que enfrentan dentro de sus comunidades. Además, los hijos e hijas viven con resentimiento contra las fuerzas armadas, y con frustración por la ausencia de un padre y la discriminación comunitaria. Todo ello desencadena emociones negativas y conductas autodestructivas, como el alcoholismo, que agravan la ya precaria relación con sus madres.

Estas violencias también han propiciado una transmisión intergeneracional del trauma, sufriendo los hijos e hijas las consecuencias emocionales y físicas del sufrimiento de sus madres. Los testimonios hablan de niños y niñas que han “mamado la tristeza” y que desarrollan trastornos psicológicos y físicos, alteraciones de la conducta, y problemas de salud, todo ello empeorado por la inaccesibilidad de recursos económicos.

Las mujeres de Chimaltenango, por ejemplo, expresaron que los hijos e hijas producto de la violación sexual representan un reto para ellas. Son jóvenes que crecieron sin el apellido de un padre, que tienen una mala relación con las madres, que son discriminados en la comunidad.

Esta problemática es transversal en diversos territorios, sumada a la presión social ejercida en ocasiones sobre las mujeres para deshacerse de sus hijas e hijos. Por ejemplo, en el área Kaqchikel:

“Los hijos e hijas producto de la violación constituyen la prueba viva de la traición contra el grupo. Para borrar la humillación, algunas comunidades han interferido en las decisiones de las mujeres de guardarlos con ellas o no. Sobrevivientes kaqchikeles relatan las presiones que encontraron por parte de su comunidad para hacer desaparecer a sus hijos producto de violación, incluso para matarlos. ‘Como mi embarazo no es de mi marido, me consolé con Dios. Hay quienes me dijeron que lo regale o que lo mate. ¿Cómo lo voy a regalar si es mi hijo?’.”¹⁰⁸

4.1.3. Efectos en las familias y comunidades

Las violencias sexuales han dejado también heridas en el tejido familiar y comunitario, generando impactos que se extienden más allá de las víctimas directas. Las sobrevivientes entrevistadas enfrentan muchos problemas en sus familias y comunidades. Aunque hayan pasado décadas desde la violencia y estén ya ancianas, algunas no cuentan con el apoyo de sus hijos.¹⁰⁹

IMPACTO COMUNITARIO

Las violencias sexuales despertaron tensiones y dinámicas de rechazo en las comunidades, debilitando las redes de solidaridad y la cohesión comunitaria. Las comunidades discriminaron a las mujeres por haber sido víctimas de violación, como si la violencia vivida fuera distinta a otras violaciones a los derechos humanos. Como dice una de las sobrevivientes, *“no podemos hablar de la violencia sexual, dicen que nosotras nos dejamos.”*¹¹⁰ También las mujeres de Sepur Zarco relatan cómo, antes de la sentencia, las consideraron mujeres fáciles y responsables de lo que les había sucedido.¹¹¹

Esta percepción comunitaria, construida por el sistema patriarcal, se intensificó durante la guerra. El impacto se agudizó cuando las comunidades asociaron a las víctimas de violencias sexuales con los grupos en conflicto, acusándolas de “guerrilleras”, lo que dividió y creó todavía más conflictos y fracturas comunitarias.

“A nivel comunitario... mucha división, peleas. Actualmente hay desalojos y les prenden fuego a las casas. Maltrato, las acusan de haber sido guerrilleras y siguen los conflictos comunitarios.”¹¹²

¹⁰⁸ Amandine Fulchirone, Olga Alicia Paz y Angélica López, *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado* (ECAP, UNAMG 2009), p. 255.

¹⁰⁹ Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

¹¹⁰ Ibid.

¹¹¹ Grupo Focal 1 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

¹¹² Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.



Mujer participante en el proceso de investigación para el estudio de Guatemala, septiembre de 2023, Guatemala.
© Andrea Bolaños Vargas

Son muchas las sobrevivientes que narran haberse sentido criticadas y señaladas, etiquetadas con estigmas que las marginaban, o acusadas de irse con hombres o de ser hechiceras. Algunas sobrevivientes se fueron de sus comunidades por la vergüenza, y para evitar el peso de estos juicios: *"Su hermana, según lo que preguntó, podría estar cerca de la comunidad en donde vive, pero no tiene esa certeza."*¹¹³

Para muchas, esos juicios persisten en la actualidad:

*"La comunidad tal vez va a escuchar que... Me vine a reunión a Nebaj, alguien dijo: ah la señora tal vez mala leche está haciendo, tiene su casero, tal vez está haciendo hechicería, cosas malas. Como se estaban burlando..., no me respetan. Hablan mal de mí."*¹¹⁴

MULTIPLICIDAD DE VIOLACIONES

A esta disrupción en el tejido familiar y social generada por las violencias sexuales, se suma el impacto propio de las violaciones que las acompañaron. Y es que las violencias sexuales no se cometieron como un hecho aislado, sino en un contexto marcado por múltiples violaciones en contra de la comunidad. Muchas de las sobrevivientes narran cómo las violencias sexuales fueron acompañadas del asesinato y la desaparición forzada de sus esposos y otros familiares; lo que produjo importantes vacíos de liderazgo y seguridad en sus comunidades. Esto reforzó, a su vez, el sufrimiento con el que ellas cargaban. Con la desaparición de sus esposos, muchas se vieron obligadas a asumir el rol como jefas de hogar, teniendo que hacer frente al sustento económico y cuidado emocional de sus hijos en ausencia de sus parejas. En el caso de Sepur Zarco, la desaparición de los hombres como consecuencia de las reivindicaciones por la tierra y el territorio dejó en las mujeres un dolor "perpetuo", resultado de no saber el paradero de sus seres queridos, lo que se constituyó una fuente de angustia y ansiedad permanente.

*"Cuando los soldados llegaron a nuestras comunidades se llevaron a nuestros esposos, se llevaron a mi esposo. Hasta hoy nunca me enteré a dónde lo fueron a dejar, en dónde tiraron el cuerpo, y estamos haciendo lo posible en la espera de que sí los vamos a encontrar, pero no hay nada todavía. Fue fuerte, es doloroso hablar sobre el pasado, pero igual es como que los soldados fueron a destruir todo, todo se destruyó cuando ellos llegaron a las comunidades. Ahora no podemos decir que estamos viviendo tal como antes, nos ha costado la vida, nos ha costado sobrevivir. Viendo de qué forma podemos sobrevivir día a día..."*¹¹⁵

Algunas de las sobrevivientes sufrieron la desaparición de toda su familia durante el conflicto, lo que se traduce en duelos alterados y heridas que supuran hasta hoy. Es el caso de las hermanas Carmela y Rita, cuya familia entera fue desaparecida tras haber sufrido ellas violencias sexuales:

*"En el momento, aparte de que no tenés como tiempo de vivir tu duelo, lo único que quería era abrazar a mi mamá. Después, lo que quizás hubiera ayudado era poder vivir tu duelo, pero no lo hacés porque sabés que han secuestrado a tu familia... Por eso actualmente seguimos tratando de encontrar a los desaparecidos, porque ese ciclo no se ha cerrado... entonces eso es algo que sería muy reparador poder lograr, por lo menos darles una sepultura."*¹¹⁶

EFFECTOS EN LA SEGUNDA GENERACIÓN

El impacto de las violencias sexuales se hereda frecuentemente por las siguientes generaciones, más allá de los hijos e hijas nacidos de las violaciones. Una sobreviviente del área Ixil narró cómo tuvo que desplazarse a la costa sur para cuidar de su vida y la de sus hijos, tras lo que uno de ellos falleció. Ella considera que fue porque *"mamó de la tristeza, del susto"*. En sus palabras:

113 Grupo Focal 1 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

114 Entrevista 6-Sobreviviente, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

115 Grupo Focal 2 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

116 Entrevista 8-Sobrevivientes, 9 de septiembre de 2023, en línea.

“Hay hijos que por mamar la tristeza y el susto, hasta la actualidad padecen de susto. Cualquier cosa los altera, altera sus nervios, y es consecuencia de todo ese daño que vivieron y que ha sido mamado por ellos.”¹¹⁷

Así lo cuentan otras sobrevivientes:

“Todos se enfermaron, los patojos también.¹¹⁸ Mi primera hija que nació tiene como dolor en su corazón. Me pone triste esto, me pone triste porque qué voy a hacer, no hay dinero, no podemos comprar para ayudar a nuestra patoja. La patoja tiene dolor en su estómago, tiene dolor en su cabeza y su mente ya no escucha tanto, nada.”¹¹⁹

Otro factor para la transmisión del daño a las siguientes generaciones es el silencio. Todas las entrevistadas hablan de una etapa de silencio en la que no podían expresarse, debido a la falta de representación de lo sucedido y de personas que las escucharan, a la imposibilidad de nombrar el horror vivido o aceptar la crueldad humana, a la idea de que de esta manera se protegía a los hijos e hijas, y a las amenazas y el miedo por las desapariciones forzadas.

SEPARACIÓN DE FAMILIAS Y EXILIO

Otro de los efectos más constantes ha sido la separación de familiares, particularmente por desplazamientos derivados de las violencias sexuales, pero también acentuados por las muertes y desapariciones cometidas en el contexto de la violencia. Así lo ilustra el caso de las hermanas López. La familia perdió a diez familiares directos, sin contar con los cuerpos de los desaparecidos, sin realizar rituales de despedida, y sin recibir apoyo social y solidario durante el proceso de duelo. Las dos hijas, Carmela y Rita, sufrieron tortura y violación sexual, una en prisión y la otra siendo niña frente a sus hermanitos. Las dos se desplazaron a

Canadá para poder vivir, pero no han podido desde entonces reunirse con sus familiares que quedaron entre Guatemala y México:

“Me afectó con mi familia, me separé de mis hermanos. Era difícil verlos, eran dos niños... pero tardé mucho tiempo para volver a encontrarme con mis hermanos, supuestamente tratando la manera de recuperar un poco, tanto del daño físico como mental, para volverlos a ver, cosa que no se pudo porque eso no pasó pronto.”¹²⁰

4.2. Percepciones y demandas de reparación

La lista de necesidades a nivel individual y comunitario es amplia y diversa, incluyendo apoyo a la vivienda, a proyectos productivos, compensación económica, acceso a servicios básicos, educación para sus hijos, hijas, nietos y nietas, oportunidades de desarrollo, formación en medicina ancestral, y creación de centros de salud profesionales. Las demandas de reparación por parte de las sobrevivientes indican no solo la búsqueda de paliativos para el sufrimiento pasado, sino también la aspiración a un futuro donde la autonomía sea restituida, y su cultura y cosmovisión ancestral, valorada y preservada.

Como se expresó anteriormente, las participantes de este estudio incluyen tanto a sobrevivientes que han recibido alguna forma de reparación o justicia en sede judicial, como a personas que no han recibido ningún tipo de medida o reconocimiento hasta el momento. Pese a ello, todas exponen una falta de satisfacción en cuanto a su reparación efectiva.

En el caso de Sepur Zarco, por ejemplo, el análisis de los testimonios refleja la distancia existente entre las medidas ordenadas en las sentencias y su cumplimiento efectivo. Las mujeres, que han ganado una importante batalla legal, sienten un vacío importante al enfrentar la falta de implementación de las medidas, lo que impide que cierren ciclos de sufrimiento y reconstruyan plenamente sus vidas. Si

117 Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

118 Patojo significa joven en Guatemala.

119 Entrevista 6-Sobreviviente, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

120 Entrevista 8-Sobrevivientes, 9 de septiembre de 2023, en línea.

bien hay un cumplimiento de ciertas medidas, como becas a nivel comunitario, la falta de reconocimiento por parte de su comunidad y la ausencia de beneficios directos intensifican su frustración. Como lo expresa una de las sobrevivientes:

*"Por ejemplo, [...] me duele mucho que cuando nosotras ganamos la sentencia decían que recibimos apoyo, pero no es así. El apoyo que estuvimos gestionando fue a nivel comunitario, son las becas. Pero no tiene sentido lo que yo hice... Es un beneficio para la comunidad, los que lo están recibiendo ahora no se recuerdan de nosotras. Ellos están felices con el dinero, mientras nosotras no estamos recibiendo nada. Me duele mucho porque sé que fue parte de mi lucha. A la vez me siento alegre porque siento que es algo para los niños, pero lamentablemente a nivel comunitario no reconocen que fue parte de nuestra lucha."*¹²¹

4.2.1. ¿Qué significa la reparación para las mujeres?

REPARACIONES EN UN CONTEXTO DE EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN HISTÓRICAS: LA URGENCIA DE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL

En el contexto de exclusión estructural que enfrentan ciertos grupos históricamente excluidos, como los pueblos indígenas en Guatemala, es crucial comprender la interrelación entre la reparación y la garantía de derechos básicos o fundamentales. En este sentido, las medidas de reparación deben ser vistas como parte integral de un enfoque más amplio, que busque romper el ciclo de exclusión, lo que requiere abogar no solo por medidas reparadoras, sino también por políticas públicas que satisfagan los derechos fundamentales de estos pueblos, integrando un enfoque interseccional.

Esto incluye, por ejemplo, el derecho a la educación, cuya satisfacción exige una respuesta más allá de la reparación, y requiere una perspectiva interseccional que la haga culturalmente pertinente, ofrecida en idiomas mayas, y accesible para distintos grupos de edades. Pero también el derecho a la salud o a la

titularidad de las tierras. Estas cuestiones exceden el alcance del derecho a la reparación debida por un daño causado, y emergen como responsabilidades estatales para el conjunto de la población cuando se adopta un enfoque interseccional. La interacción de variables como ser mujer, indígena, rural, monolingüe y en condiciones de pobreza, no solo definen la experiencia individual de cada sobreviviente, sino que configuran realidades colectivas que exigen una respuesta estructural más allá de la reparación.

Aun así, las participantes se han referido a algunos de estos derechos como demandas de reparación. Este tipo de pedidos demuestra cómo, en situaciones de vulnerabilidad, racismo y marginación, el acceso efectivo a derechos fundamentales puede ser percibido como una forma de reparación, pero también se explica por la pertinencia de garantizar derechos de los que fueron privadas a lo largo de la historia y, con más intensidad, durante el conflicto armado. La reparación se vuelve así un eje de incidencia que va más allá de una respuesta a un agravio, reforzando la responsabilidad estatal de promover el bienestar colectivo de todos sus ciudadanos y ciudadanas.

EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO MEDIDA Y CAMINO A LA REPARACIÓN

Las participantes en la investigación señalaron la importancia que juega la justicia para sentirse reparadas de manera integral, compartiendo cómo la ausencia de respuestas, sanciones y reparaciones judiciales han contribuido a la imposibilidad de sanación y a la perpetuación del aislamiento. Al no existir un reconocimiento social de los crímenes cometidos, lo que se ilustra y reproduce con constantes desalojos de sus territorios, y dado el estigma imperante, las sobrevivientes se sienten excluidas del universo social.

Las mujeres Ixiles y de Chimaltenango insisten en que la justicia no ha de ser vista únicamente en términos punitivos, sino también como una vía para la recuperación de la voz y la dignidad. El acto de declarar en un espacio judicial, en sus palabras *"ir al palacio a declarar"*, simboliza un reclamo por el reconocimiento de sus derechos y una oportunidad para que la sociedad escuche y valide sus experiencias.

121 Grupo Focal 1 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

“Hay algo que ellas quieren y consideran que es un derecho, es ir y hablar, dar su declaración ante el palacio. Quieren ir al palacio a declarar para que se escuchen sus voces. Ahora están grandes y entienden de sus derechos, pero quieren que se haga justicia. También quieren que el gobierno les pueda devolver todo lo que les ha quitado.”¹²²

Manuela expresa con claridad la necesidad de justicia. Ella tenía 16 años cuando sufrió violencias sexuales por parte de grupos armados:

“Me obligaron y si no hubiera querido me hubieran matado porque estaban con armas, estaban disparando, mi casa estaba llena de soldados a las doce de la noche, cuando me violaron, y no fue la primera vez sino la segunda. Entonces yo les tengo mucho miedo, yo fui obligada a hacer eso y no es justo que se quede así. Las autoridades tienen que saber qué fue lo que pasó. Entonces, es importante que se vea la justicia, queremos ver la justicia.”¹²³

También Mariana lo enfatiza:

“La justicia es lo que estamos buscando, por eso estamos ahí. Es importante pues, así como sufrimos, que nos saquemos de que esté encerrado en la cárcel y nunca se hace la justicia. Ya tiempo, mirá cómo estamos ahorita, ya somos unas señoras [...] Justicia queremos y nada. Como dijimos, nosotros no sabemos cómo va a ser nuestra vida, si todavía vamos a estar otro año, otros dos años, o ya no. Total, que ya no vamos a mirar esa justicia... Eso es lo que queremos, por eso estamos luchando.”¹²⁴

En el caso de Manuela y Mariana, se hace evidente que más allá del castigo a los culpables, se busca un proceso judicial que pueda dar cuenta de la injusticia sufrida, visibilizar los hechos y reconocer social y oficialmente el daño causado. En palabras de Manuela:

“La reparación significa justicia por todo lo que nosotros habíamos vivido. ¿Por qué? Porque ya tenemos tiempo de estar buscando justicia y siento que no nos escuchan. Nosotros estamos clamando la justicia para que reconozcan todos los hechos que vivimos, porque es muy difícil lo que nosotros vivimos. No es mentira.”¹²⁵

Aun así, muchas veces tienen que lidiar con las estructuras de impunidad que permanecen en el Estado y que producen fallos adversos que imposibilitan la justicia, prolongando los efectos de la violencia de Estado.¹²⁶ Cabrera lo explica:

“El procesamiento judicial es una forma de afrontar el trauma ocasionado por la violencia; en este sentido se convierte en una forma de resistencia activa y colectiva. Pero la impunidad tejida para impedir la justicia convierte esta lucha por la vida en una prolongación de la violencia y, por tanto, en la reexperimentación del trauma originalmente sufrido.”¹²⁷

LA SANACIÓN COMO FORMA DE REPARARSE

Durante la investigación las sobrevivientes expresaron la necesidad de “aliviarse” o de “unir los pedazos”, lo cual revela una comprensión de la reparación como proceso de sanación. Para las hermanas López, la reparación es:

122 Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

123 Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

124 Entrevista 7-Sobreviviente, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

125 Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

126 Es pertinente mencionar que las y los funcionarios del sistema de justicia que sí les han escuchado, actualmente sufren persecución, son criminalizados o están en el exilio, como es el caso del Juez Miguel Ángel Gálvez del Tribunal de Mayor Riesgo “B” quien escuchó en la primera declaración a las mujeres de Sepur Zarco y actualmente se encuentra en el exilio.

127 Luisa Cabrera, “Efectos de la impunidad en el sentido de justicia” 23 (2001) Psicología Política pp. 37-58.

“Construir algo, algo que está roto. Buscar esos pequeños pedazos. Yo lo veo como un rompecabezas, unir esas partecitas y que nuevamente se vuelva a completar.”¹²⁸

Y para una de las mujeres de Chimaltenango:

“Reconstruir o arreglar algo en la medida de lo que se pueda, el daño que se causó, hablaba sobre el hecho de violencia sexual... La reparación sería solo un alivio ante todo lo que pasó, no se podría reparar o arreglar, entienden también que es importante ciertas medidas para encontrar cierto alivio.”¹²⁹

La palabra “aliviarse” no es curarse. Las mujeres insisten que las violencias sexuales no tienen cura. Están apelando a un alivio emocional, en el cuerpo, y para el pesar familiar. Así, el proceso de reparación se convierte en un viaje hacia la recuperación de la narrativa propia y del sentido de comunidad, donde cada paso hacia la sanación es un acto de resistencia frente a la violencia y el sufrimiento acumulado.

4.2.2. Medidas de carácter individual y material

RESTITUCIÓN DE TIERRAS, VIVIENDA DIGNA Y TERRENOS PARA CULTIVAR

Respecto a la reparación material, las participantes priorizaron tener acceso a la tierra, y una vivienda digna y propia. Actualmente viven con los hijos o nietos, y quisieran algo propio para sentirse seguras. Con la vivienda también necesitan acceso a la energía eléctrica, agua potable, drenajes, láminas para los techos, o tinacos o tanques de agua; y equipamientos como roperos, refrigeradores, estufas y enseres personales.¹³⁰

Algunas sobrevivientes lo expresaron así:

“Es importante el terreno y nuestra casita. Los hombres no creen en la enfermedad..., qué vamos a hacer cuando vamos a ser más adultas. Quizá ya no nos podemos curar, queremos nuestra casita para no depender de los hombres.”¹³¹

“Ahora mis láminas están rotas, mi techo y mi casa están rotas, no tengo dinero para cambiarlas, solo se están reparando y nada más. Me hubiera gustado tener algunas láminas para techar, que fueran un poco mejor para no sufrir las goteras que caen. La verdad es que nosotros sobrevivimos del trabajo diario que hace mi familia. Por ejemplo, ganan un poquito y eso gastamos hoy, mañana se van, entonces de dónde vamos a tener dinero para el techado. Me hubiera gustado tener un techo nuevo, diferente, pero no es así, las condiciones están muy malas.”¹³²

“Que se reparen las casas con utensilios materiales y cosas que perdieron. Perdimos el maíz, el café, perdimos nuestras fincas. Queremos que restituyan las tierras.”¹³³

128 Entrevista 8-Sobrevivientes, 9 de septiembre de 2023, en línea.

129 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

130 Grupo Focal de validación con mujeres sobrevivientes, 20 de marzo de 2024, Guatemala.

131 Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

132 Entrevista 2-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

133 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

También mencionaron la necesidad de un terreno o huerto para cultivar hortalizas o cuidar de sus animales:

*"Las hortalizas que todavía sembramos, porque realmente no nos dormimos en la casa, siempre hacemos cosas; el problema es dónde hacerlo, necesitamos un terreno grande para hacer nuestras hortalizas, para crecer nuestros animales, son cosas que podemos hacer todavía, pero si no tenemos terreno no podemos hacer nada y si tenemos terreno, pero no tenemos dinero cómo nos vamos a poder mantener."*¹³⁴

Las demandas por la titularidad de la tierra son pedidos históricos, que requieren una revisión de la tenencia de la tierra, y de su despojo y apropiación indebida en diferentes períodos de la historia.¹³⁵

APOYO ECONÓMICO O MATERIAL PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

Las sobrevivientes insistieron en la necesidad de recibir apoyo económico a través del que generar proyectos productivos o, como algunas lo llaman, semillas-capital. Estas cantidades económicas podrían utilizarlas para obtener herramientas de trabajo, como máquinas de coser, hilos para tejer y telares. Siendo mujeres con una cultura tejedora, plantearon que es necesario *"reforzar este arte, muchas ya no saben tejer, para nuestras hijas y nietas"*.¹³⁶

Asimismo, mencionaron la idea de acceder a implementos que les permitan, por ejemplo, poner un negocio propio de ellas o sus hijas. Como ejemplos, mencionaron estufas para tortillerías, refrigeradores para tiendas, mallas para terrenos o gallineros, así como también espacios para comedores donde vender sus productos, huertos con semillas originarias, y molinos de Nixtamal.

Como apoyo económico, las mujeres también mencionaron bolsas de alimentos, como una canasta básica.

EDUCACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Todas las personas entrevistadas mencionaron la necesidad de educación a través de la creación de escuelas, institutos, y centros de formación para garantizar que sus hijos, hijas, nietos y nietas, puedan acceder a un trabajo digno. También se refirieron a capacitaciones específicas en tejidos, corte y confección, hortalizas y cuidado de animales, para que sus hijas y nietas puedan ser independientes y generar ingresos propios.

SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL

A pesar de que la salud es un derecho fundamental que debiera ser garantizado por el Estado, todas las entrevistadas consideraron el acceso a la salud como un aspecto fundamental para reparar la violencia sufrida. Mencionaron la necesidad de servicios de atención médica especializada y con pertinencia cultural, en donde se tenga sensibilidad con sus historias, se integre el trabajo de las comadronas y Ajquij,¹³⁷ y se considere la Medicina Ancestral e Integral.

Esto es esencial para que puedan sentirse seguras y comprendidas. Las mujeres relataron cómo en los servicios de salud comunitarios no sienten confianza para contar lo que vivieron y recibir atención especializada, lo que ha terminado generando la cronificación y empeoramiento de las enfermedades producto de las violencias sexuales. Como expresó Manuela:

*"Para reparar todo el daño... sería un fondo especial para curarme, porque la curación va a ser como especializada, porque no puede ir al centro de salud diciendo que fue violada y que le hagan un Papanicolaou.¹³⁸ No es igual la atención, cuando le hicieron el Papanicolaou le explicaron cómo era y le dijeron a la doctora cómo la tenían que tratar. Ahí pudo tener la confianza, pero no va a ir al centro [de salud] con un enfermero que no la conoce y que conozca su historia de violencia sexual, no es fácil."*¹³⁹

134 Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

135 Laura Hurtado Paz y Paz, *Estudio histórico sobre la propiedad agraria y situación socioeconómica de la Comunidad Sepur Zarco y comunidades vecinas* (Alianza Rompiendo el Silencio 2012); Laura Hurtado Paz y Paz, *La histórica disputa de las tierras del valle del Polochic. Estudio sobre la propiedad agraria* (Serviprensa 2014).

136 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

137 Guía espiritual en la cultura maya.

138 La prueba de Papanicolaou es un examen que ayuda a prevenir y detectar el cáncer de cuello uterino.

139 Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

El acceso a los centros existentes es frecuentemente complicado, o demasiado costoso. Por ejemplo, las mujeres de Sepur Zarco insistieron en la necesidad de contar con personal médico que pueda trasladarse a las comunidades:

*"Muchas veces pasa que cuando están crecidos los ríos ya uno se queda ahí arriesgando la vida. Muchas mujeres están perdiendo la vida porque no tenemos una doctora o no contamos con médico en las comunidades."*¹⁴⁰

Otras mujeres hablan de la curación y los cuidados de forma más amplia. En palabras de Julia:

*"La necesidad que tengo es que le pido a Dios que me cure, le digo a Dios que me lleve, no me curo, ya no aguanto (llanto). A mí me gusta trabajar, rajo leña... Me miro bien, pero por dentro ya no sirvo, ya no sirvo ni para repuesto."*¹⁴¹

Si observamos las raíces del término "curar", encontramos que el verbo latino significa cuidar, preocuparse. El sustantivo "cura" también recoge este sentido: cuidado, atención, preocupación. La raíz latina nos da la clave para comprender que las labores de curación y de cuidado están intrínsecamente relacionadas,¹⁴² y así también parecen entenderlo las mujeres.

4.2.3. Medidas para las familias

Algunas mujeres expresaron la necesidad de reunirse con sus familias. Debido a las violencias, las familias se desplazaron; algunas viven en el exilio, donde les es imposible conseguir visas.

Un ejemplo es el caso de las hermanas López, a quienes el ejército les desapareció a su padre y asesinó a su madre. Ellas huyeron de Guatemala debido a la tortura y violencias sexuales sufridas, refugiándose primero en México y luego en Canadá, donde viven actualmente. Aunque sobrevivieron, se vieron obligadas a separarse de sus hermanos. Las pocas ocasiones en que se han reunido ha sido con gran esfuerzo.

Como forma de reparación, las sobrevivientes en el exilio demandan la reunificación familiar, lo cual requiere que el Estado guatemalteco solicite visados para que las sobrevivientes puedan finalmente vivir como una familia.

4.2.4. Medidas de carácter comunitario y simbólico

Como se mencionó con anterioridad, las violencias sexuales durante el conflicto no ocurrieron de manera aislada, sino en un contexto de múltiples violaciones contra las víctimas y las comunidades. Una mirada interseccional, que comprenda el contexto de violencia y de discriminación estructural, requiere pensar medidas de carácter colectivo, trascendiendo perspectivas restrictivas que exijan causalidades y consideren cada violación de manera aislada. Por ello, las mujeres insistieron en distintas medidas de carácter comunitario y simbólico, que respondan también a sus entornos, reconociendo y validando sus contextos familiares y comunitarios.

RECUPERACIÓN DE SUS TRAJES TRADICIONALES O INDUMENTARIAS

*"Ya no se van a poner sus trajes, porque con sus trajes las van a matar".*¹⁴³

Como se mencionó con anterioridad, la vestimenta o traje de las mujeres mayas las hizo objetivo de violencia, debido a que los perpetradores consideraban sus tejidos como símbolos de resistencia cultural y, por ende, como blanco para la desestructuración social de los grupos indígenas.¹⁴⁴

¹⁴⁰ Grupo Focal de validación con mujeres sobrevivientes, 20 de marzo de 2024, Guatemala.

¹⁴¹ Entrevista 3-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

¹⁴² Lydia Feito, "Vulnerabilidad" Vol. 30 suppl. 3 (2007) Anales Sis San Navarra.

¹⁴³ Grupo Focal de validación con mujeres sobrevivientes, 20 de marzo de 2024, Guatemala.

¹⁴⁴ Rody Brett, *Una guerra sin batallas. Del odio la violencia y el miedo en el ixcan y el ixil 1972-1983*, (F&G Editores 2007).

Así, en el marco de la reparación por la violencia sufrida, el traje maya adquiere una relevancia crucial. Las mujeres insisten en la necesidad de recuperar sus trajes, de aprender de las técnicas de las demás, de enseñar a tejer a su descendencia para que no se pierdan sus saberes. Al reivindicar y continuar usando su traje tradicional, las mujeres mayas no solo mantienen viva su herencia cultural, sino que también la transforman en un símbolo de resistencia y un paso hacia la sanación colectiva, revalorizando y visibilizando una identidad que se ha tratado de marginalizar y destruir.¹⁴⁵

DIGNIFICACIÓN DE SUS TRABAJOS

Las mujeres Ixiles dijeron que muchas de ellas son comadronas, pero que históricamente no han sido reconocidas por el Estado de Guatemala. Como resultado, no se les ha otorgado reconocimiento en su profesión y no se les ha permitido ingresar a los hospitales acompañando a sus pacientes.

*"La mayoría de las mujeres con las que trabajamos son comadronas y ellas no están reconocidas por el Estado. Entonces decían, que incentiven nuestro trabajo y que nos dejen entrar con nuestros pacientes en los hospitales, realmente no nos toman en cuenta, simplemente nos dejan afuera, como que nuestro trabajo ya terminó, 'quédate ahí, ahora ya son los enfermeros y doctores que están en los hospitales'. Entonces ahí nuestro trabajo no es valorado."*¹⁴⁶

CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS

Las víctimas han estado por muchos años recordando en espacios reducidos. Por ello, han pedido tener monumentos que las dignifiquen y lugares donde poder reunirse y encontrarse, para instalar una historia en común y una nueva narrativa para las próximas generaciones.

RADIOS COMUNITARIAS

Las mujeres constantemente recordaron la importancia de la memoria para la no repetición, para lo que plantearon la creación de radios comunitarias en donde se puedan transmitir programas de memoria y de prevención de la violencia. Estas radios podrían estar ubicadas en las casas de la memoria que también demandaron, cuya petición se recoge a continuación.

CASAS DE LA MEMORIA

En las entrevistas las mujeres insistieron en la necesidad de crear espacios seguros donde hablar de sus experiencias sin miedo y sin enfrentar estigmatización, y donde también puedan recoger la verdad de lo que les ocurrió y mostrársela a sus comunidades. Las participantes expresaron que tener una casa de la memoria en sus regiones proporcionaría un lugar de reunión, encuentro, albergue, y recuerdo, sirviendo como forma de reparación.

*"Es importante hacer un espacio, no sé si en los tres municipios, para la memoria histórica, porque sí hay una memoria aquí y lo reconocemos que está en la ciudad. Nosotras no podemos traer a nuestros hijos para contar la historia. De estar viajando desde aquí y nuestras historias las vivimos en nuestras comunidades."*¹⁴⁷

CENTROS DE CAPACITACIÓN

Las mujeres entrevistadas mostraron interés también por el futuro de las generaciones que vienen, y expresaron su deseo de preservar la cultura y la forma de vida de los abuelos y abuelas. Pidieron, para ello, centros de capacitación para los y las jóvenes:

¹⁴⁵ ONU Mujeres – América Latina y el Caribe, "Desde mi perspectiva: "El simple hecho de vestir nuestra ropa tradicional es una expresión de resistencia" (20 de abril de 2019).

¹⁴⁶ Grupo Focal de validación con mujeres sobrevivientes, 20 de marzo de 2024, Guatemala.

¹⁴⁷ Ibid.

“También decían que necesitan un centro de capacitación para que podamos enseñar a nuestros nietos a tejer, el cultivo, para que no se pierda.”¹⁴⁸

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE CARÁCTER COMUNITARIO

Otra demanda constante entre las participantes fue la de recibir acompañamiento psicosocial a nivel comunitario, tanto para ellas como para otras mujeres que no han logrado hablar, adecuado a sus perspectivas culturales. Relataron cómo el acompañamiento psicosocial recibido hasta el momento les ha permitido generar lazos de escucha y acompañamiento desde ellas mismas, sintiéndose fortalecidas por el grupo. Estas experiencias servirían de base para continuar y extender dicho apoyo a todo el colectivo de sobrevivientes en el país, dotándolo de un componente y sentido reparador, como forma de rehabilitación.

“He tenido ese espacio con el ECAP, de hacer trabajos individuales y grupales. Hacer ejercicios de cómo hablar de lo que vivimos, cómo decir las cosas. Pude expresar todo lo que sentí y ahí perdí el miedo, se me olvidó un poco la tristeza, puede hablar. Antes yo no hablaba, no podía decir ni una palabra y me decían ‘habla’, y yo me quedaba callada porque no podía expresarlo. Pero ahorita ya puedo expresarlo y ya puedo decir lo que me pasa.”¹⁴⁹

También expresaron la necesidad de apoyo psicosocial para sus hijos e hijas, para que puedan expresarse en confianza y abordar los efectos de las violencias sexuales vividas por sus madres. Específicamente, en las conversaciones se planteó la necesidad de apoyo para quienes aún no saben el trauma y procesos por los cuales han pasado sus madres o padres, así como también para las y los nacidos de la violación sexual.

CEREMONIAS ESPIRITUALES Y PROCESOS DE SANACIÓN

La dimensión espiritual de la reparación, estrechamente ligada a la identidad maya, también fue resaltada por muchas sobrevivientes, que reivindicaron la necesidad de crear espacios y procesos para una sanación horizontal, comunitaria, e integral:

“En un país como Guatemala no se puede olvidar la reparación, y no desde la institucionalidad, sino desde la espiritualidad [...]. Te estoy hablando desde poner velitas y sanar sus propias heridas y tener un espacio seguro, hasta las ceremonias mayas que reparan tanto a las comunidades y que tanta gente ladina, mestiza también ha ido buscando reparar por ahí, o hemos ido buscando reparar por ahí. Entonces solamente puede ser integral. [...] Más bien podrían ser mecanismos creados, ahí ya no se sabría decir, pero para mí que eso debe de surgir de la gente.”¹⁵⁰

VERDAD, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

También las participantes mencionaron la importancia de que se sepa la verdad, de que pueda hablarse de esto en las comunidades, y de que los hechos no se vuelvan a repetir.

“Que no se vuelva a repetir, buscar justicia, que se conozca la verdad en las comunidades.”¹⁵¹

LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PROYECTO NACIÓN

Para mujeres como Matilde, la reparación pasa también por la construcción de un proyecto macro a nivel nación, pluricultural, intergeneracional y transgeneracional, que involucre a personas indígenas, ladinas y mestizas:

¹⁴⁸ Ibid.

¹⁴⁹ Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

¹⁵⁰ Entrevista 9-Sobreviviente, 9 de septiembre de 2023,

¹⁵¹ Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

*"Para mí la reparación es un proyecto de nación, es un proyecto de integración más colectivo. Creo que las luchas de las mujeres y las luchas de los pueblos ya no deberían de estar separadas, ¿verdad? Creo que las luchas de las mujeres sobrevivientes y las de las nietas deberían de integrarse a hacer diálogos, por ejemplo. Estamos en una época en que los diálogos me parece que son muy sanadores y reparadores."*¹⁵²

BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXHUMACIONES

Muchas de las sobrevivientes vivieron múltiples violaciones a sus derechos, incluyendo el asesinato o desaparición de sus seres queridos. Los procesos de búsqueda y la incapacidad de duelo han acentuado el impacto de las violencias sexuales. Muchas de ellas se refirieron a la necesidad de que se realicen exhumaciones como forma de reparación.

El clima de terror e impunidad reinante durante el conflicto no permitió a las sobrevivientes enterrar a los muertos en compañía de vecinos y familiares, ni realizar los ritos tradicionales para acompañar el paso entre la vida y la muerte, lo que produjo serias repercusiones sobre sus sentires y sobre la posibilidad misma de reorganizar la vida social.¹⁵³ Como consecuencia, las exhumaciones se han transformado en una parte reparadora del daño, al contribuir también a esclarecer la verdad y a la reestructuración de las comunidades.

Ello se refleja en lo declarado por una participante, que hace unos años pudo exhumar a su papá en Chiul. Ella considera que encontrar a su padre fue parte de su lucha y que ha generado un alivio a su vida y a su familia. Sin embargo, todavía hay muchas personas que no han sido encontradas. Las participantes reiteraron que hay mucha gente que murió en las montañas a causa de los bombardeos de la Fuerza Aérea en los tiempos de Ríos Mont, y cuyos cuerpos se quedaron ahí sin haberlos podido recuperar.¹⁵⁴

4.3. Riesgos de recibir reparaciones

En cuanto a los posibles riesgos que las víctimas podrían experimentar durante la entrega o tras la recepción de reparaciones, las sobrevivientes señalaron posibles robos o extorsiones, así como también la posibilidad de que se generen chismes y rumores dentro de sus comunidades. La dimensión más preocupante son las potenciales amenazas por parte de las propias familias, parejas, hijos e hijas, que también necesitan recursos y podrían ver a las madres como fuente de beneficios personales.

Las sobrevivientes también mencionaron el miedo de ser criticadas por la comunidad o por sus familias, al ser sus situaciones expuestas tras recibir reparaciones. Muchas de ellas han sufrido cuestionamientos al salir de sus comunidades o al trabajar en la defensa de sus derechos, haciéndolas sentir "malas mujeres". Las participantes así lo expresaron:

*"Riesgos, siempre hay críticas, desde que han participado en el grupo les dicen que son malas mujeres porque están conociendo los derechos. Ellas no permiten que otras personas las violenten, se oponen. Les dicen que tienen mala vida, les cuestionan a que participen en espacios y que dejan a la familia o al esposo en la casa. Hay una influencia que les dicen a los esposos que por que les permiten salir, que de repente están en un hotel, con otro hombre."*¹⁵⁵

*Tal vez la gente puede decir, 'ah sí, Manuela, sí pasó eso'. Pero la gente habla cuando nosotros salimos y dicen que recibimos tanto dinero, y no, los espacios nos han servido para descargar todo lo que nosotros llevamos, pero la gente habla."*¹⁵⁶

Es por ello que las mujeres enfatizaron la importancia de considerar medidas de protección o preservación del anonimato, o de establecer mecanismos de confidencialidad, cuando sea necesario.

¹⁵² Entrevista 9-Sobreviviente, 27 de julio de 2023, en línea.

¹⁵³ Maurice Eisenbruch, "Cross-cultural aspects of bereavement II: Ethnic and cultural variations in the development practices" Culture, 8 (1984) Medicine and Psychiatry. Véase también: "Además de acompañar a la persona fallecida en su tránsito hacia otros estadios, los rituales cumplen, por supuesto, otras funciones de carácter intrapsíquico, social y comunitario: (1) Ayudar a los familiares a asumir la realidad de la pérdida, (2) permitir las manifestaciones públicas de dolor y el refuerzo de lazos de amistad y parentesco, (3) iniciar el período oficialmente declarado de duelo (4) presentar a la comunidad el nuevo rol social (y estatus asociado) de los familiares (5) favorecer las manifestaciones de solidaridad" [Pau Pérez Sales, *Trauma y resistencia* (Escosura Producciones 2004) p. 47].

¹⁵⁴ Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

¹⁵⁵ Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

¹⁵⁶ Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.



Casa de la Memoria
"Kaji Tulam", marzo
de 2024, Guatemala.
© Andrea Bolaños Vargas



Mujeres de Sepur-Zarco con las investigadoras durante la investigación para el estudio de Guatemala, septiembre de 2023, Guatemala.

© Andrea Bolaños Vargas



V. EL CASO DE SEPUR ZARCO: LA LUCHA DE LAS MUJERES EN LA BÚSQUEDA DE LA PROMESA DE REPARACIÓN PENDIENTE

5.1. El contexto del caso y la decisión judicial

El caso de Sepur Zarco, en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, es ampliamente conocido porque fue la primera vez que un tribunal guatemalteco condenó por esclavitud y violencias sexuales cometidas en el contexto del conflicto armado interno, basándose en la legislación nacional y el derecho penal internacional.¹⁵⁷

La sentencia, emitida por el Tribunal Primero A de Mayor Riesgo, condenó a Esteelmer Francisco Reyes Girón (en ese entonces Subteniente de Artillería del Ejército de Guatemala), y a Heriberto Valdéz Asig (comisionado militar).¹⁵⁸ Entre los delitos por los que fueron condenados se encuentran deberes contra la humanidad (violencias sexuales), asesinato y desaparición forzada.¹⁵⁹ La sentencia evidenció cómo se ejercieron “violencia sexual y tratos inhumanos, crueles y humillantes en contra de mujeres maya Q’eqch’í, ejecutados de forma reiterada y continuada en ofensa a la dignidad personal.”¹⁶⁰

La sentencia identificó tres daños principales: el físico, relacionado con los cuerpos de las mujeres; el mental y psicológico; y el social, caracterizado por el desarraigo, despojo y destrucción cultural y familiar. La prueba pericial demostró que el daño inmaterial causado fue profundo, afectando hasta la actualidad la convivencia y las formas de vida y organización

sociales. La confianza comunal y familiar se transformó radicalmente, y la cosmovisión y las creencias de la comunidad indígena fueron afectadas, al punto de que las mujeres q’eqchi experimentaron una muerte social y una imposibilidad de desvincularse de lo ocurrido.¹⁶¹ La perita Rita Segato lo expuso así:

“[...] al profanar sus cuerpos, se concretizó la destrucción moral y física de la comunidad, porque el cuerpo de la mujer representa el cuerpo social. Al producirse las violaciones sexuales, también se rompió su microcosmos, la relación con su esposo y la capacidad reproductiva de la mujer, pues ya no se podía garantizar el mantenimiento de la prole [...] De tal forma que al producirse el daño a las mujeres de Sepur Zarco, también se ha dañado a la humanidad, no se trata sólo del sufrimiento de las víctimas, sino la lesión a todo el vínculo humanitario.”¹⁶²

En la sentencia se ordenaron diversas formas de reparación para las víctimas: una compensación económica para cada víctima (entre GTQ 200,000 y GTQ 500,000 – aproximadamente entre USD 25,856.49 y USD 64,641.22)¹⁶³; la continuación de la investigación para hallar a las personas desaparecidas; la creación de un centro de salud; el mejoramiento de la infraestructura de educación primaria de algunas comunidades; la creación de un colegio bilingüe; el otorgamiento de becas de estudio; la ejecución

157 ONU Mujeres, “El caso Sepur Zarco: las mujeres guatemaltecas que exigieron justicia en una nación destrozada por la guerra” (19 de octubre de 2018) <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case> consultado el 3 abril de 2023.

158 Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. Sentencia Caso Sepur Zarco C-01076-2012-00021 (26 de febrero de 2016) p. 507 y 508.

159 Ibid.

160 Ibid. p. 4, párr. 1.a.

161 Ibid. p. 23. párr. A.1.

162 Ibid. pp. 486-497.

163 La tasa de cambio utilizada en todo este informe es la de agosto de 2024, de acuerdo con la Comisión Europea: https://commission.europa.eu/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-info_en.

de proyectos de cultura; la inclusión del caso en los libros de texto y programas de estudio; la traducción de la sentencia a los 24 idiomas mayas; la creación de un día para el reconocimiento de las Víctimas de Violencia Sexual, Esclavitud Sexual y Doméstica, que se establece el 26 de febrero; la construcción de un monumento; y la inclusión de cursos de derechos humanos como parte de la formación militar.¹⁶⁴

5.2. Percepciones de las mujeres sobre la implementación de las reparaciones

La sentencia del caso Sepur Zarco no solo proporcionó certeza y seguridad a las mujeres, sino que también marcó el inicio de su dignificación y liderazgo en sus comunidades, convirtiéndose en símbolos de lucha y esperanza para otras víctimas de violencias sexuales.¹⁶⁵

Este caso evidenció la solidaridad, apoyo mutuo y fuerza colectiva generada entre las mujeres, pero también reflejó los retos a los cuales las sobrevivientes se enfrentan al reclamar sus derechos. A pesar de las medidas de reparación estipuladas en la sentencia, el incumplimiento del Estado ha expuesto a las sobrevivientes al descrédito social. Las mujeres han sido percibidas como “responsables” y “culpables” por no haber logrado cambios significativos en la vida de sus comunidades. A pesar de su lucha y constantes denuncias, muchas de las mujeres entrevistadas afirmaron estar cansadas y desesperanzadas con la falta de ejecución del Estado; lo que se suma a su ya avanzada edad.

Algunas de ellas explicaron cómo la cohesión comunitaria se vio debilitada debido a sospechas sobre beneficios económicos individuales, generando una atmósfera de desconfianza y conflictos internos:

“A nivel comunitario se complicó la situación, hubo información falsa, noticias. Estuvieron diciendo que las mujeres, cuando se ganó la sentencia, la justicia, los comunitarios, toda la gente pensó que ellas recibieron un apoyo económico. Ellos decían que regresaron con costales de dinero, entonces empezaron a decir que cómo estaba eso, que no solo a ellas, que también había otras mujeres que fueron víctimas, que acaso solo 14 mujeres fueron víctimas. Más en Sepur Zarco sucedió un conflicto, se provocó un problema después de la sentencia. Recién ganada la sentencia fue que hablaron.”¹⁶⁶

Para las mujeres de Sepur, la reparación es vista primariamente como una responsabilidad estatal que ha de incluir una compensación económica suficiente para aliviar la precariedad material prolongada, pero también medidas de salud y sanación física y psicológica. En las entrevistas, demandaron la urgencia de la implementación de “medidas concretas antes de que sea demasiado tarde”.¹⁶⁷

“Quisiera ver esa reparación antes de que llegue la muerte, antes de que yo deje de vivir en el mundo. Creo que va a llegar un momento en el que me voy a morir, pero no hay nada. Por ejemplo, ahora he estado muy enferma, he enfermado muy seguido.”¹⁶⁸

¹⁶⁴ Ibid. p. 508- 51.

¹⁶⁵ Brisna Caxaj Álvarez y otras, “Cambiando el rostro de la justicia. Las claves del litigio estratégico en el caso Sepur Zarco” (Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, 2017), pp. 27-28.

¹⁶⁶ Entrevista 11-Sobreviviente, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

¹⁶⁷ Entrevista 10-Sobreviviente, 19 septiembre 2023, Guatemala.

¹⁶⁸ Entrevista 10-Sobreviviente, 19 septiembre 2013, Guatemala.

La justicia y reparación parecen hechos distantes para las sobrevivientes, debido a las numerosas barreras e ineficacias estatales a las que se han enfrentado. Si bien reconocen que la sentencia condenatoria ha sido un paso hacia la justicia, insistieron en que para ellas la verdadera reparación va más allá de la sala de juicios y requiere una transformación en sus vidas.

La percepción de la reparación por parte de las mujeres de Sepur ha ido cambiando con el tiempo. Al comienzo, tenían esperanza de que la sentencia traería cambios inmediatos y positivos; pero ahora se enfrentan a “la dura realidad” de sus circunstancias persistentes y a la necesidad de continuar luchando por sus derechos. Pese al cansancio y el desencanto, no han renunciado a la lucha por la reparación, lo que resalta su labor como defensoras de su comunidad y de futuras generaciones, así como el valor que dan a la reparación como parte integral de su búsqueda de justicia.

También las organizaciones que las han acompañado han vivido un proceso de desgaste, debido a los riesgos y amenazas que han enfrentado, y a un sistema de justicia que, aunque en su momento ofreció una ventana de oportunidades gracias a la incorporación de profesionales responsables y técnicos de derechos humanos comprometidos con la justicia, se encuentra ahora cuestionado por falta de independencia e integridad.¹⁶⁹

5.3. Del cumplimiento a la realidad: los retos pendientes

5.3.1. Acceso a la educación y la salud

A pesar de que la sentencia incluía la construcción de cuatro escuelas,¹⁷⁰ hasta el momento se han construido dos.¹⁷¹ Esto evidencia la carencia de centros de estudio cercanos a cada una de las comunidades, lo que perpetúa ciclos de pobreza, limita el progreso de las familias afectadas, y prolonga la marginalización generacional y la discriminación estructural.

“Algunas de comunidades peticionarias ya tienen sus escuelas y algunas de nosotras todavía no. Son remiendos al final, pero a la larga son situaciones difíciles, en nuestro caso, nuestros hijos tienen que ir a estudiar a la comunidad lejana beneficiada. Tienen que irse a Sepur cuando también nosotras fuimos peticionarias y deberíamos de tenerla dentro de nuestra comunidad.”¹⁷²

“Ya son 7 años de que logramos la justicia, pero ya vamos para 8 que no obtenemos un resultado como nosotras quisiéramos. Dicen que hay educación, pero son remiendos lo que están haciendo, no lo que se dijo.”¹⁷³

169 Grupo focal de devolución con OSC, 19 de marzo de 2024, Guatemala.

170 Caso Sepur Zarco. Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. Guatemala C-01076-2012-00021 OF.2º. (2016) pp.. 509 y 510 párrs. XI, XII y XIII.

171 Solo se han construido escuelas en dos comunidades: Sepur Zarco y San Marcos. En las comunidades de Pombaac y La Esperanza aún no se han construido [Entrevista 03-Organismo Internacional, 20 de marzo de 2024, Guatemala].

172 Entrevista 10-Sobreviviente, 19 septiembre 2013, Guatemala.

173 Grupo Focal 1 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

Las mujeres también hablaron de la falta de servicios de salud apropiados, en incumplimiento de la sentencia:

*"También una de las medidas de reparación, supuestamente, es tener un lugar para la atención médica. Sí hay uno [centro de salud] que ya instalaron en Sepur Zarco, pero es una distancia que tenemos que recorrer para llegar, y el problema es que hay un centro sin medicamentos."*¹⁷⁴

5.3.2. Acceso a la titularidad de la tierra y a la vivienda digna

La titularidad de la tierra fue otra de las medidas de reparación de la sentencia.¹⁷⁵ A pesar de los esfuerzos por reivindicar terrenos, la falta de respuesta estatal contribuye a la inseguridad en su tenencia. La desposesión histórica de territorios, especialmente para las comunidades indígenas, es un impedimento significativo para el ejercicio de otros derechos básicos, como el derecho a la alimentación. Con los altos precios de la canasta básica y los desafíos impuestos por el cambio climático, la seguridad alimentaria es una preocupación crucial para las mujeres, que carecen del soporte necesario para garantizar el sustento agrícola y hacer frente a pérdidas de cultivos relacionadas con fenómenos climáticos extremos.

La garantía y seguridad de la vivienda a través de la propiedad de la tierra es una promesa todavía pendiente. Tener un terreno o techo propio es percibido como fundamental para su autonomía y para evitar la dependencia económica o el abuso futuro.

*"Esta lucha no es de ahora, ya llevamos tiempo, nuestras compañeras ya están desapareciendo, dos de ellas ya fallecieron y aún no hemos visto algún resultado que el mismo Estado se comprometió en cumplir y lo que sí anhelo en lo personal, mi única petición, lo más grande que yo quisiera es tener una certeza jurídica porque mis compañeras ya van desvaneciendo, ya no están viendo eso para el futuro, dejando un futuro para sus hijos o para sus nietos. Se comprometieron un montón de beneficios que no hemos visto y yo quisiera que se me escuchara de nuevo. Uno, no es la primera vez, he venido a las mesas institucionales, ante el Fondo de Tierras, ante la Secretaría de Asuntos Agrarios para hacer la misma petición y nos decían que sí lo van a cumplir, pero hasta la fecha no hay nada de información, no le dan seguimiento. Y como siempre nosotras viviendo en la espera para ver si hay resultados, pero nuestros hijos están creciendo, nosotras ya no estamos con la misma energía de cuando empezamos y eso es lo que me pone más triste todavía, porque yo quisiera, aunque sea un pedacito de tierra para dejar esa seguridad a mis hijos."*¹⁷⁶

5.3.3. Acceso a la reparación económica y apoyo para proyectos productivos

A lo anterior, se suma la promesa insatisfecha de la reparación económica y de apoyo para proyectos productivos. Esta situación impide el desarrollo de mecanismos de autoabastecimiento y limita la mejora del bienestar de las mujeres.

174 Entrevista 10-Sobreviviente, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

175 Caso Sepur Zarco Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente.C-01076-2012-00021 OF.2º.. Guatemala (2016) p. 510 párr. XIV.

176 Grupo Focal 2 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.

5.4. Impacto en el empoderamiento de las mujeres

La lucha y participación de las mujeres de Sepur ha sido de vital importancia en los movimientos y debates sobre la reparación tanto a nivel nacional como internacional. Las mujeres han sido activas defensoras de sus propios derechos, utilizando sus voces para exigir una reparación que va más allá de lo individual y trasciende a lo colectivo, animando a otras mujeres indígenas en la misma búsqueda. Este compromiso es evidente a través de su presencia en eventos públicos, su participación en procesos de consulta y su papel como líderes comunitarias.

El proceso de litigio en el caso de Sepur Zarco no solo representó una batalla legal, sino también un acto de empoderamiento para las mujeres, quienes aprendieron sobre el sistema de justicia y superaron su rol tradicional de víctimas, convirtiéndose en participantes activas en la búsqueda de justicia. La

creación de la Colectiva Jalok U, conformada por ellas para su representación, fue crucial para este empoderamiento, proporcionando una plataforma para la participación en cada fase del juicio, superando barreras lingüísticas y culturales. La cosmovisión maya y el colectivismo fueron fundamentales en su enfoque y en la toma de decisiones compartidas.¹⁷⁷

Sin embargo, en el plano local y comunitario, las experiencias de violencias sexuales y el posterior abandono institucional, les ha “robado” un poco de su fuerza y voz. A pesar del importante y largo esfuerzo colectivo en la búsqueda de justicia y reparación, en donde han podido recuperar una parte importante de su poder y autonomía, los traumas sufridos y el incumplimiento sistemático en la implementación de las reparaciones hace que las mujeres repiensen su lucha. No obstante, no cesan en sus demandas, y siguen llamando a recibir apoyo, tanto a las organizaciones de la sociedad civil como, ahora, al nuevo gobierno.¹⁷⁸

177 Brisna Caxaj Álvarez y otras, “Cambiando el rostro de la justicia. Las claves del litigio estratégico en el caso Sepur Zarco” (Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, 2017), p. 27.

178 Grupo Focal 2 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.



Museo itinerante con fotografías de personas desaparecidas durante el conflicto armado interno en la plaza de Nebaj, en febrero de 2023, Guatemala.

© Berta Fernández Rosón



VI. LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN CONTRA DE PERSONAS LGBTQIA+ DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA

6.1. Contexto de violencia en contra de las personas LGBTQIA+

Aunque los años del conflicto armado interno guatemalteco coincidieron con un contexto mundial en el que la visibilidad de las personas LGBTQIA+ comenzaba a abrirse camino, la situación de este colectivo en Guatemala era, y sigue siendo, muy precaria.¹⁷⁹ Durante esa época, como en la actualidad, la influencia de la religión y las normas morales heteronormativas contribuyeron a generar un estigma generalizado hacia la diversidad sexual y de género.¹⁸⁰ Quienes habían asumido su identidad mantenían un perfil bajo y, en algunos casos, lo vivían en secreto.

“Yo tuve la peor juventud de mi vida gracias a mi papá y a mis hermanos, me vigilaban, me acosaban, me dijeron que iba a morir de SIDA. Mi papá hizo lo peor, fue a hablar con todos los vecinos, a decirles que yo era la vergüenza de la familia y la gente ni enterada [...] Seguramente tenemos que olvidar para seguir viviendo, es fuerte recordar.”¹⁸¹

Durante el conflicto, la comunidad sufrió violencia, represión y discriminación por parte de los grupos armados, que llegaron a usar violencias sexuales como arma de tortura y castigo, para debilitar, humillar, y controlar a la población LGBTQIA+.

Es, sin embargo, escasa y de difícil acceso la literatura sobre violencias sexuales en contra de la comunidad durante el conflicto en Guatemala. Ninguno de los dos informes de la verdad investigó esta violencia, y tampoco existen datos cuantitativos de su impacto. Este vacío de información parece obedecer a varias razones. En primer lugar, a las normas religiosas y conservadoras que aún hoy condenan la homosexualidad, normalizando y justificando las violencias sexuales contra la comunidad: *“por huecos nos pasa eso, nos llevan presos”*.¹⁸² Y, en segundo lugar, al estigma social, que llevó a la comunidad a mantenerse en silencio debido al miedo al rechazo, humillación y discriminación. *“Esta clandestinidad era necesaria para la supervivencia, pero también contribuyó a la falta de registros y documentación”*,¹⁸³ como señaló una de las personas entrevistadas.

Debido a la combinación de estigma, miedo, y falta de reconocimiento, el registro de los casos de violencias sexuales en contra de la población LGBTQIA+ fue prácticamente nulo. Muchas veces, los hechos de violencia no se denunciaban por temor a las consecuencias, o por la creencia de que no conduciría a ninguna acción judicial o reparación. Los miembros de la comunidad enfrentan todavía obstáculos para hablar de lo que les ocurrió. Durante las entrevistas, al indagar sobre las dificultades que impedirían a las personas homosexuales reconocerse

179 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala y Entrevista 08-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala.

180 Entrevista 09-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala y Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

181 Entrevista 05-Sociedad Civil, 23 de julio de 2023, Guatemala.

182 En Guatemala, se utiliza la expresión “huecos” para hacer referencia de manera despectiva a los hombres homosexuales. Entrevista 05-Sociedad Civil, 23 de julio de 2023, Guatemala.

183 Entrevista 09-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala.

como sobrevivientes de violencias sexuales durante el conflicto, se identificaron desafíos vinculados a la relación con sus familias y núcleos sociales cercanos.

Hasta ahora, uno de los pocos ejercicios de investigación sobre esta cuestión es el realizado por el Archivo Histórico de la Policía Nacional (en adelante, el Archivo), en el que se encontró documentación relacionada con el seguimiento, control y represión de personas pertenecientes al colectivo durante el conflicto. Parte de esta violencia ha quedado reflejada en el llamado “Álbum fotográfico de delinquentes”, en el que aparecen cerca de 80 mil fotografías de personas detenidas en las instalaciones de la Policía.¹⁸⁴ Cada fotografía aparece marcada con el nombre de las personas, fecha de detención y supuesto delito o razón por la que se le había privado de la libertad, entre los que comúnmente se menciona “homosexual”, junto con otras etiquetas como “subversiva”, “guerrillera”, “prostituta”, “por razones de seguridad” o “sujeto a investigación”. La mayoría de estos registros se concentra en la década de los 70.¹⁸⁵

La investigación realizada por el Archivo evidencia que la policía consideraba la homosexualidad como un agravante de delitos o como un crimen en sí mismo. En estos documentos se utilizaban calificativos como hermafroditas, huecos, afeminados y homosexuales.¹⁸⁶ De los “álbumes fotográficos de delinquentes” analizados, se identificaron 156 registros de personas señaladas con la palabra “homosexual”, siendo los presuntos delitos ser “homosexual”, “homosexual riña” y “homosexual arma blanca”.¹⁸⁷ En otros casos, las fotografías incluían palabras calificativas como “pederastia” o “proxeneta”, marcados con el agravante “homosexual” o “vestimenta femenina hueco de la familia”.¹⁸⁸

La violencia ejercida en contra de las personas gais, lesbianas o trans durante el conflicto armado guatemalteco tuvo diferentes manifestaciones. Tal

vez, la más frecuente pero menos visibilizada fue la necesidad de ocultar o reprimir su identidad sexual y/o de género por temor a ser discriminadas o sufrir violencia por parte de las fuerzas del Estado, de sus familias, amigos, círculos sociales o militancia política. A esta invisibilización se le sumaba una constante persecución, particularmente por parte de la fuerza pública y policial, que implicó en ciertas instancias violencia física y sexual.

Las personas entrevistadas para este informe relataron cómo, durante el conflicto, la población LGBTQIA+ estuvo obligada a vivir una “doble clandestinidad”. Por un lado, debían ocultar su identidad sexual u orientación de género; y, por otro, su militancia o pertenencia a una “organización” política o guerrillera.¹⁸⁹ Para manejar esta tensión, algunas personas desarrollaron estrategias de autoprotección, creando “espacios seguros” en subculturas urbanas en las que podían reunirse. Aun así, estos espacios eran blanco de operaciones de represión y persecución. A pesar de que la homosexualidad nunca ha estado penalizada en Guatemala, la comunidad no contaba con leyes o medidas específicas de protección que impidieran el acoso, vigilancia y control estatal, dejándoles en una condición de vulnerabilidad a la discriminación y abuso de autoridad.

El estigma social contra la comunidad se acentuó aún más con la aparición del VIH/Sida. Según la investigación del Archivo, a partir de la aparición del VIH en Guatemala:

“La Policía Nacional estuvo vigilante e incrementó la represión en contra de la población LGBT+. Debido a que este grupo de personas se concibió como portador o transmisor de este padecimiento, derivando en un aumento de las detenciones arbitrarias.”¹⁹⁰

184 Es necesario precisar que el equipo de investigación del Archivo Histórico de la Policía revisó física y digitalmente 13 libros, los cuales cubrían el periodo de 1959 a 1989. Esto quiere decir que en el Archivo siguen existiendo, por lo menos 23 álbumes pendientes de revisión y análisis. Adicional a esto, se debe tener en cuenta que algunos legajos pudieron ser sustraídos o destruidos a lo largo de los años.

185 Archivo Histórico de la Policía, *La criminalización de la población LGBTI en los Registros Policiales 1960 – 1990*. Colección de Informes, Volumen 12, Guatemala (2018).

186 Ibid.

187 Ibid.

188 Para mayor información ver: Ibid.

189 Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala; Entrevista 08-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala.

190 Archivo Histórico de la Policía, *La criminalización de la población LGBTI en los Registros Policiales 1960 – 1990*. Colección de Informes, Volumen 12, Guatemala (2018), p. 35.

Con pocos lugares de encuentro y la amenaza constante de redadas policiales, la comunidad enfrentaba desafíos significativos para organizarse, compartir información, y apoyarse mutuamente; lo que no ayudó a generar una demanda de salud pública colectiva para hacerle frente.

6.1.1. Violencia y violencias sexuales contra hombres gais

Aunque durante el conflicto existían pocos lugares en los que los hombres gais podían reunirse, surgieron paulatinamente centros de encuentro como cines o bares, que eran también frecuentados por hombres “organizados”, estudiantes militantes de los grupos guerrilleros u hombres pertenecientes a las guerrillas, quienes acudían por el halo de “clandestinidad” que estos lugares les brindaban.

Sin embargo, la Policía tenía estos sitios vigilados y controlados, y allí realizaban redadas y detenciones arbitrarias, que en ocasiones implicaban grados de violencia elevados incluyendo violencias sexuales.¹⁹¹ Estas redadas eran ordenadas desde el Ministerio de Gobernación, con el objetivo de tener “mayor control sobre estas personas”, por lo que eran realizadas de manera periódica.¹⁹² Las redadas se caracterizaban por ir acompañadas de extorsiones económicas y detenciones bajo la alegación de ser “homosexual”.¹⁹³ En algunos casos, para conseguir la libertad de los detenidos, los amigos o familiares tenían que acudir a los centros de detención y efectuar el pago de multas o alguna otra “forma” de soborno. Como mencionan algunas víctimas, en ocasiones los policías “llegaban de particular, pedían sexo oral y al terminar el acto, éramos arrestados por actos inmorales,” según la investigación del Archivo.¹⁹⁴

A pesar de que los lugares de encuentro funcionaban como refugios para la comunidad gay, reflejando

su resiliencia en un contexto hostil y represivo, los procedimientos policiales tenían un efecto disuasorio debido a la amenaza constante de “ser puestos al descubierto”. Cabe notar que el control ejercido contra las personas homosexuales no solo se limitaba a espacios privados, sino que también abarcaba las calles y los lugares públicos, donde eran señalados con calificativos estigmatizantes como “maricones”, “desviados sexuales” o “trasvertidos”.¹⁹⁵

“Era muy común que la policía en unos buses, los pájaro azul, hiciera barridos los sábados en la noche, particularmente, y a toda la gente que se viera amanerada la pasaban recogiendo. En ese entonces se llevaban hasta 200 personas porque también iban a una discoteca, fue como en el 84 u 85, que se llamaba Caché, estaba por el cementerio. En esa discoteca entraba la policía y sin mediar empezaba a sacar a todos los gais y se los llevaban presos por faltas a la moral. Obviamente era una disco en donde la gente solo estaba bebiendo y bailando. Eso era muy común.”¹⁹⁶

6.1.2. Violencias y violencias sexuales contra mujeres lesbianas

En Guatemala, la violencia contra mujeres lesbianas ha sido multifacética, arraigada en las estructuras de poder dominantes y perpetrada por actores estatales y no estatales. En este sentido, las entrevistas sugieren que la opresión contra ellas, durante el conflicto armado, también respondía a prácticas socioculturales que utilizaban las violencias sexuales como mecanismo de control para imponer normas de género y sexualidad. Las violencias sexuales se manifestaron particularmente en forma de violaciones correctivas, como un intento perverso de ajustar, cambiar o “corregir” su identificación sexual a la heteronormatividad.

191 Archivo Histórico de la Policía, *La criminalización de la población LGBTI en los Registros Policiales 1960 – 1990*. Colección de Informes, Volumen 12, Guatemala (2018); Entrevista 08-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala y entrevista 10-Sociedad Civil, Guatemala, 18 de septiembre de 2023, Guatemala.

192 Archivo Histórico de la Policía, *La criminalización de la población LGBTI en los Registros Policiales 1960 – 1990*. Colección de Informes, Volumen 12, Guatemala (2018), p. 29.

193 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala; entrevista 08-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala; entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala; MA en Ibid.

194 Ibid p. 21.

195 Archivo Histórico de la Policía, *La criminalización de la población LGBTI en los Registros Policiales 1960 – 1990*. Colección de Informes, Volumen 12, Guatemala (2018).

196 Entrevista 05-Sociedad Civil, 23 de julio de 2023, Guatemala.

"Las chicas lésbicas han sufrido también este tipo de vejámenes. La policía, el ejército, se las llevaban, las golpeaban, las atropellaban. [...] No ha sido agradable para nadie, porque a quién y con quién nos vamos a quejar. En aquel entonces no había derechos humanos, no había nada. No existía eso. Eso se implementó hasta casi el año 2000, después de los Acuerdos de Paz."¹⁹⁷

Para las mujeres lesbianas, las violencias se producían en múltiples entornos, desde espacios privados –como puede inferirse en los relatos de amenazas y violencia intrafamiliar– hasta espacios públicos y centros de detención. Aunque las mujeres lesbianas no acudían con frecuencia a los bares y puntos de encuentro, cuando lo hacían eran blanco de violencia por parte de la policía.

Contra ellas, la violación y el abuso sexual eran utilizados como formas de tortura y humillación, para castigar su identidad y extraer información. Una de las personas entrevistadas afirmó *"sabíamos que si te agarraban te violaban, así atacaban a la diversidad"*.¹⁹⁸ Pero también había un componente aleccionador o correctivo. En palabras de una de ellas:

*"Hay una carga mayor, por ser lesbiana [...]. Es el hecho de que te tengo que hacer mujer, te voy a ser mujer, o sea, es un castigo que además tiene el objetivo de arreglarte a lo que se supone que tenés que ser."*¹⁹⁹

Además, durante los años de inestabilidad interna, a menudo las mujeres "organizadas" enfrentaban actitudes sexistas, que subestimaban su aporte y limitaban su participación de resistencia política y social.²⁰⁰ Es así, por ejemplo, que las mujeres lesbianas enfrentaron una discriminación interseccional dentro

de los movimientos estudiantiles: a la discriminación por su género se sumaba el rechazo por su orientación sexual. El cuestionamiento, la burla, el desprestigio, y el rechazo constante, incluso por parte de sus compañeros de movimiento, operaban como formas de hostigamiento psicológico y emocional.

Todo ello configuraba el contexto de violencia, estigma y ocultamiento en el que se producían las violencias sexuales, y que dificultaban enormemente su denuncia por parte de las mujeres. Entre las prácticas sufridas, las mujeres entrevistadas destacan los discursos deslegitimadores, por los que se etiquetaba a las mujeres que abogaban por temas de género o feminismo como lesbianas; la estigmatización de la identidad lesbiana; la presión hacia el rol de género convencional, asignándoles papeles secundarios o de apoyo para que su contribución fuese menos visible que la de sus compañeros masculinos; y la marginalización en la toma de decisiones.

Es este el contexto que permitía y facilitaba que se produjeran instancias de manipulación y coerción sexual en total impunidad. Las mujeres relatan cómo algunos liderazgos masculinos usaban el poder y la autoridad que tenían dentro de los movimientos para manipularlas sexualmente o coaccionarlas, subyugándolas a sus deseos y reafirmando así una jerarquía de género. En algunos casos, y como afirmó una de las personas entrevistadas:

*"La agresión era cometida por compañeros del mismo movimiento, lo que evidenciaba una grave contradicción con los valores progresistas que estos grupos frecuentemente defendían."*²⁰¹

El temor a represalias, el aislamiento y la falta de apoyo forzaban a muchas mujeres a permanecer en silencio sobre el abuso sufrido. Las entrevistas

197 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala.

198 Entrevista 09-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala.

199 Ibid.

200 Ibid; Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

201 Entrevista 09-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala; Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

evidencian que, aunque los movimientos estudiantiles se implicaron en la lucha por causas justas y progresistas, internamente reproducían estructuras de poder patriarcales y discriminatorias, afectando a hombres gays y, de manera más aguda, a mujeres lesbianas.

6.2. Repercusiones de la violencia contra la comunidad LGBTQIA+

Las personas entrevistadas para este informe hicieron hincapié en las consecuencias psicológicas y físicas del temor generalizado, la represión, la discriminación, y el estigma, con respuestas como estrés, ansiedad, miedo constante a la persecución estatal, y hasta posibles trastornos de estrés postraumático.²⁰²

Además, como se ha señalado, durante la época del conflicto, muchas personas eligieron ocultar su identidad. Esto generó una sensación de falta de apoyo emocional que desencadenó en relaciones distantes o disfuncionales. Asimismo, las restricciones impuestas a los lugares de encuentro y socialización limitaron significativamente la libertad personal y la posibilidad de formar comunidades de apoyo, tanto sociales como políticas. Todo ello se vio acentuado por un constante estado de alerta y riesgo de ser desalojadas de sus hogares o denunciadas ante las autoridades.

Toda esta violencia y falta de protección dejó en la comunidad heridas que perduran todavía en el presente, y que afectaron muchos aspectos de sus vidas. En palabras de una de las mujeres entrevistadas:

“La violencia sistemática y estigmatización que experimentaron las mujeres lesbianas dejó cicatrices profundas tanto a nivel psicológico como social y político. Esta dualidad en la victimización, tanto en el ámbito personal y privado, como en el público y político, resultó, en algunos casos, en traumas acumulativos: la necesidad de vivir su identidad en secreto y, en algunos casos, la consecuencia extrema del suicidio o la necesidad de buscar asilo en el extranjero, mostrando cómo la violencia ejercida contra las mujeres lesbianas podía truncar u obstaculizar su vida personal, su participación en la vida política y su vida profesional.”²⁰³

6.3. Prioridades de reparación para las personas LGBTQIA+

Durante el estudio, fue posible identificar que para las personas participantes la reparación se entendía más allá de una compensación económica. Particularmente para las personas de la comunidad, enfatizaron, reparar implica sanar individual y colectivamente para vivir una vida plena, pero también validar públicamente las experiencias enfrentadas y reconocer el silencio y la invisibilidad que han sobrellevado por años.²⁰⁴ Como reclaman, las soluciones no pueden ser meramente paliativas, sino que deben ser transformadoras, impulsando un cambio cultural y legal que respete y proteja la diversidad sexual y de género.

A través de los testimonios, las personas también expresaron la necesidad de espacios seguros donde poder empezar a compartir las violencias sexuales sufridas, así como de atención psicosocial especializada para abordar adecuadamente el trauma.²⁰⁵

202 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala; Entrevista 08-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala; Entrevista 05-Sociedad Civil, 23 de julio de 2023, Guatemala.

203 Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

204 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala; Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

205 Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

Son conscientes de que el proceso no estará exento de obstáculos, y que a muchas personas todavía les cuesta hablar de lo que ocurrió:

*"Lo veo un poco difícil; número uno, por la edad de las personas, porque serían de 70 años para arriba. Las personas que tienen más de 70 años se esconden. Esconden su sexualidad, esconden su preferencia sexual. Y luego, recuérdese que ellos vivieron con miedo, entonces tienen miedo de hablar, de señalar y de que se tomen represalias contra ellos. Porque se vivió una época que era así, se tomaban represalias contra quien fuera. Entonces es difícil que eso pueda llevarse a cabo. Puede hacer la prueba, por supuesto, podría hacerse. Ahora ¿cómo contactarlos? Sería lo más difícil que yo veo también."*²⁰⁶

Como estrategia para romper esos silencios, el fortalecimiento del movimiento, el fomento de redes de apoyo comunitarias y familiares, y el empoderamiento político surgen como una prioridad clave para las personas LGBTQIA+ en Guatemala.

Asimismo, las personas entrevistadas enfatizaron la importancia de acceder a servicios de salud adecuados, incluyendo el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y servicios de salud mental; la creación de monumentos y memoriales, junto con campañas de sensibilización, para visibilizar las luchas de la comunidad y educar a la sociedad; el desarrollo de legislaciones inclusivas que promuevan la no discriminación; y un acceso efectivo a la justicia y a la reparación.

6.4. Desafíos para la reparación para las personas LGBTQIA+

Al momento de demandar o acceder a reparaciones, las sobrevivientes LGBTQIA+ enfrentan desafíos únicos. En primer lugar, el estigma social y la discriminación asociados con su identidad pueden intensificarse al compartir sus historias para acceder a la justicia. Revelar su identidad como parte del proceso podría exponerles a más violencia, especialmente si los perpetradores originales o sus colaboradores aún residen en la comunidad. El riesgo de violencia

por parte de familiares o miembros de la comunidad es también considerable. Las familias pueden no aceptar la orientación sexual o identidad de género de la persona, lo que, al momento de buscar justicia públicamente, puede impulsar situaciones de rechazo y violencia por parte de sus círculos cercanos.

En segundo lugar, pueden ser vistas como desafiantes de los poderes establecidos, o como una amenaza para la impunidad de ciertos actores, lo que aumenta la probabilidad de sufrir algún tipo de violencia, intimidación o persecución. También existe un peligro de aprovechamiento económico por parte de la comunidad o familiares, que pueden buscar beneficiarse de las medidas recibidas por la víctima.

Al recopilar testimonios, recuperar la memoria, o diseñar mecanismos de reparación, es necesario considerar estos riesgos, buscar formas de participación que no hagan daño a las personas sobrevivientes, y tomar conciencia de las dificultades a las que se pueden ver expuestas.

Con el objeto de paliar estos riesgos, es crucial que el Estado y las organizaciones de la sociedad civil trabajen conjuntamente para crear un ambiente seguro para las sobrevivientes LGBTQIA+ que busquen reparación. Esto puede incluir la implementación de protocolos de protección y privacidad en el proceso de reparación o de búsqueda de justicia, asegurando que sean confidenciales y seguros; el desarrollo de planes de formación para la policía y funcionarios judiciales sobre las necesidades específicas de la comunidad; la promoción del respeto, la comprensión y la no discriminación a través de campañas educativas y de información; así como políticas públicas educativas laicas.

6.5. Resiliencia y empoderamiento de las personas LGBTQIA+ frente a la represión

Aunque la comunidad LGBTQIA+ enfrenta desafíos únicos, la comunidad demostró una capacidad de organización significativa durante los años de conflicto armado y represión, tanto en cuestiones de salud ligadas a la necesidad de coordinar una respuesta frente al VIH/SIDA, como a través de una

206 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala.

lucha más amplia por la dignidad y los derechos humanos.

El inicio del activismo gay en Guatemala se puede rastrear a fines de la década de 1980, pese a la complejidad del contexto social y político de la época. Fue entre 1988 o 1989 que surgió el primer esfuerzo organizativo del proyecto Kaslem, bajo el liderazgo y sombrilla de la Asociación Guatemalteca de Educación Sexual (AGES), aunque sus primeras acciones se enfocaron en temas de salud, específicamente en la distribución de preservativos y la realización de pruebas de VIH.²⁰⁷

*"Durante la década de los noventa, la comunidad gay jugó un papel fundamental en la lucha contra el VIH/SIDA, marcando un hito en la historia del activismo por la salud pública. [...] Lideraron iniciativas pioneras en la prevención del VIH, destacándose por el lanzamiento del primer proyecto dedicado a este fin. Los bares, espacios de encuentro y socialización de la comunidad, se transformaron en centros de educación y sensibilización, acogiendo las primeras charlas de prevención."*²⁰⁸

Posteriormente, en el año 1996, el activismo gay comenzó a enfocarse en una lucha más amplia por los derechos humanos de la comunidad LGBTQIA+, al fundarse la Asociación OASIS. Originalmente concentrada en una población de un estrato social más alto, OASIS impulsó una notable inclusión social de los estratos más bajos y, de manera especial, del colectivo trans, que enfrentaba desafíos aún más críticos.

Durante el conflicto armado, las mujeres lesbianas lucharon constante contra la invisibilidad, intentando alzar su voz en los espacios del movimiento revolucionario, a pesar de la discriminación que sufrían constantemente dentro de estos círculos. Pese a ello, las mujeres lesbianas mostraron una notable capacidad de agencia, encontrando formas de resistir al crear espacios seguros de unión, como las "casas seguras" y reuniones en centros nocturnos. Estos lugares se convirtieron en refugios esenciales para nutrir la solidaridad y el intercambio de información, en un contexto de vigilancia extrema que amenazaba su existencia y visibilidad.²⁰⁹

Hacia 1995, llegando a la culminación del conflicto, las mujeres lesbianas capitalizaron la oportunidad de estructurar espacios exclusivos para su comunidad, promoviendo discusiones sobre identidad y derechos. Esto incluyó la fundación de organizaciones y colectivos, así como la incursión en el activismo político y la educación, como lo reflejan las escuelas de formación lésbica feminista. Este proceso muestra que la organización de mujeres lesbianas ha fluido desde la clandestinidad a la creación de plataformas y redes más establecidas y visibles.

La construcción de una memoria histórica de la violencia sufrida por el colectivo ha sido un enfoque crítico clave, que persigue también la justicia y la reparación. Este movimiento ha derivado en una mayor visibilidad y ha permitido a las mujeres lesbianas abrazar una identidad reafirmada, alimentando el empoderamiento y la defensa de los derechos de toda la comunidad LGBTQIA+ en una Guatemala postconflicto.²¹⁰

207 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala; Entrevista 09-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala.

208 Reunión de devolución LGBTQIA+, 19 de marzo de 2024, Guatemala.

209 Entrevista 08-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala; Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.

210 Ibid.



Tejido tradicional de una de las mujeres participantes en las sesiones de validación para el estudio de Guatemala, marzo de 2024, Guatemala.

© Andrea Bolaños Vargas



VII. INICIATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO O REPARADORAS PARA SOBREVIVIENTES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

En Guatemala, la búsqueda de la justicia, la reconstrucción de la memoria colectiva y el abordaje psicosocial han estado en el centro del trabajo de las organizaciones locales y nacionales, así como de la cooperación internacional. Las organizaciones sociales han hecho un gran esfuerzo por recuperar y preservar la memoria, no solo como un ejercicio sociológico sino también como parte de un proceso de reparación simbólica no estatal. También han entendido que el acompañamiento psicosocial y la búsqueda de las personas desaparecidas son una parte fundamental de la reparación, y que esa movilización paralela desde la sociedad civil es clave en estos procesos.

En las siguientes secciones se analizan algunas iniciativas no estatales de acompañamiento y reparatoras, que han sido fundamentales tanto para víctimas de violaciones de los derechos humanos en general como de violencias sexuales en particular.

7.1. Iniciativas no estatales para víctimas del conflicto armado

La mayor parte de iniciativas que se han emprendido para acompañar u ofrecer un sentido reparator a las víctimas del conflicto guatemalteco se han centrado en procesos de sanación desde la cosmovisión maya; en la creación de memoriales, murales y museos; en el acompañamiento psicosocial o psico-jurídico; en investigaciones sociales y académicas; en movilización y organización social; y en exhumaciones realizadas por equipos interdisciplinarios no estatales.²¹¹

El trabajo de estas organizaciones no se ha centrado ni ha estado diseñado con el objetivo de brindar una

ayuda provisional en espera de una reparación oficial por parte del Estado, sino que se han desarrollado independientemente de las iniciativas estatales. Pese a ello, su alcance ha sido amplio, trabajando por reparar el tejido social y buscando recuperar la memoria desde lo comunitario hasta lo nacional, así como la reconstrucción de los lazos sociales.

LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN

Como iniciativa de búsqueda de verdad en Guatemala destaca el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), que fue una iniciativa de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) surgida en 1994, para proporcionar información a la futura Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH).²¹² Coordinado por la ODHAG y con el respaldo tanto de la Conferencia Episcopal Guatemalteca como de organizaciones sociales, el REMHI buscó no solo documentar las violaciones sino también involucrar a la sociedad en la recuperación de la memoria colectiva y la reconciliación.²¹³

El REMHI representó un esfuerzo emblemático para afrontar las secuelas del conflicto armado. El informe resultante, *Guatemala: Nunca Más*, presentado en abril de 1998 y marcado por el asesinato de Monseñor Juan José Gerardi dos días después, destacó tanto la importancia de este trabajo en la lucha por la verdad y la justicia como los riesgos y resistencias enfrentados. A pesar de estos desafíos, el proceso de devolución de los hallazgos a las comunidades sirvió como un catalizador para la reconstrucción de la memoria colectiva y personal de las comunidades afectadas.

211 Como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) o la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), entre otras.

212 El informe final está compuesto de cuatro tomos: Tomo I. Los impactos de la violencia, Tomo II. Los mecanismos del terror, Tomo III. El contexto histórico y Tomo IV. Las víctimas del conflicto.

213 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala Nunca Más* (ODHAG 1998). Tomo I, Impactos de la violencia, págs. XIX, XXIII, XIV.

Tanto los informes de la CEH y el REMHI abordaron y documentaron una parte de las violencias sexuales que sufrieron las mujeres durante el conflicto armado, ofreciendo un espacio donde algunas sobrevivientes pudieron ver reflejadas y validadas sus experiencias. Para algunas mujeres, establecer un vínculo entre sus historias personales y los hallazgos de estos informes no solo contribuyó a procesos de toma de conciencia, sino que también les permitió comprender el impacto más amplio de sus vivencias dentro de un contexto histórico y político.²¹⁴

En la recuperación de la memoria histórica, han sido numerosas las iniciativas comunitarias. Un ejemplo es el memorial y museo comunitario creados en el municipio de Rabinal, Baja Verapaz. Iniciativas similares se han llevado a cabo en los municipios de Comalapa, Chimaltenango, y Santa Lucía Cotzumalguapa, así como en la ciudad de Guatemala, donde se han establecido memoriales y casas de la memoria.

PROCESOS DE EXHUMACIÓN-INHUMACIÓN

Los procesos de exhumación en Guatemala han representado una compleja interacción de labores técnicas, emocionales, sociales y legales, que trascienden el mero acto de desenterrar cuerpos, convirtiéndose en herramientas esenciales en la búsqueda de verdad, justicia y reparación.

En el *Informe de Sistematización del proceso comunitario y legal de las exhumaciones*, realizado por la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), se señala que, aunque la razón principal de las exhumaciones en Guatemala es “encontrar los restos mortales de sus familiares”, éstas no son sólo fuente de información sobre su paradero, sino que también permiten que “los familiares rindan honor a la persona fallecida [al encontrar los restos]”; permitiendo así un avance en los procesos de sanación.²¹⁵

Según la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, en los últimos 25 años se han recuperado 8,189 cuerpos de los cuales se han identificado 3,869 víctimas.²¹⁶ Por su parte, el Centro de Antropología Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA) identificó 1,030 víctimas.²¹⁷

En Guatemala se hacen exhumaciones desde finales de los años 80, cuando aún en medio del conflicto, asociaciones de víctimas como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), CONAVIGUA, Comunidades Étnicas Renujel Junam (CERJ) y la ODHAG, interponían denuncias ante el Ministerio Público por lo que estaba ocurriendo en sus comunidades.²¹⁸ A partir de 1997, con la firma del Acuerdo para una Paz Firme y Duradera y la presentación del Informe de la CEH, se marcó un antes y un después en los procesos de exhumaciones, proporcionando el Informe de la CEH un marco de referencia político de exigencia al Estado en sus recomendaciones. Aun cuando el Estado realizó exhumaciones en el marco del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), estableció convenios con la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), la ODHAG y organizaciones de acompañamiento psicosocial para ello, entre 2007 y 2008.²¹⁹

ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL

Desde 1997, en paralelo al proceso de exhumaciones-inhumaciones en Guatemala, se desarrolló un trabajo de acompañamiento psicosocial notable.²²⁰ Al principio, el trabajo se entendía como acompañamiento en la excavación, “para el llanto”, pero la experiencia enseñó que debía ser integral, *antes, durante y después*, y que debía integrar una perspectiva cultural e incluir los recursos que se tenían a nivel comunitario para la elaboración del duelo.

Con estos aprendizajes, las organizaciones fueron extendiendo el acompañamiento psicosocial a

214 Entrevista 05-Sociedad Civil, 23 de julio de 2023, Guatemala.

215 CONAVIGUA, Informe de Sistematización del proceso Comunitario y Legal de las Exhumaciones (2005) p. 28 <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/INFORME-DE-SISTEMATIZACION.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

216 Estas son las cifras públicas más recientes que se pueden encontrar en el portal web de la Fundación de Antropología Forense, sección Impacto <https://fafg.org/impacto/> consultado el 18 de septiembre de 2024. Desafortunadamente, no ha sido posible acceder a cifras más actualizadas.

217 Ibid y Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas, sección Estadísticas <http://www.cafca.gt/estadiacutesticas.html> consultado el 18 de septiembre de 2024.

218 Las organizaciones sociales que han venido desarrollando trabajos de antropología forense han sido la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) y el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA).

219 Anantonia Reyes, Andrea Bolaños y otras, *Mapeo de iniciativas nacionales e internacionales en "reconciliación social" posguerra en Guatemala* (1997-2008) (Instituto de Aprendizaje para la Reconciliación Social 2009), p. 22 (En archivo).

220 Pau Pérez-Sales y Susana Navarro, *Resistencia contra el olvido. Trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones en América Latina* (Gedisa 2007) p. 65.

otras víctimas del conflicto y trabajando los efectos en la subjetividad individual y comunitaria, para favorecer el fortalecimiento local, más allá de proyectos puntuales.²²¹

7.2. Iniciativas no estatales para víctimas de violencias sexuales

7.2.1. Acompañamiento psicosocial a sobrevivientes

Una de las iniciativas en Guatemala que comenzó a sacar a la luz las violencias sexuales sufridas por mujeres durante el conflicto armado interno fue organizada por ECAP en 1999, en los departamentos de Baja Verapaz y Huehuetenango.²²² El proyecto, denominado “Reparación psicosocial para sobrevivientes de la violencia política con énfasis en mujeres”, incluía procesos de exhumación-inhumación, búsqueda de justicia, actividades de dignificación, grupos de reflexión y autoayuda, y atención psicoterapéutica para y con mujeres sobrevivientes, entre las cuales se fueron identificando sobrevivientes de violencias sexuales.

Este proyecto sirvió de base para el trabajo desarrollado después por el “Consortio Actoras de Cambio”, un grupo compuesto por UNAMG, ECAP y algunas feministas independientes.²²³ El Consortio trabajó de manera conjunta entre 2004 y 2009 con el fin de visibilizar estas violencias, creando condiciones para que las mujeres comenzaran a hablar y brindando acompañamiento psicosocial, médico, de

formación de derechos de las mujeres, jurídico, y de rescate de la memoria colectiva.²²⁴

El Consortio realizó su trabajo en diferentes regiones del país, de manera local, con grupos de “Formación sanación” o “auto-sanación”, en los que participaban mujeres de la misma comunidad con acompañamiento psicosocial. En estos grupos participaron lideresas de las propias comunidades, y las actividades se desarrollaron en su primer idioma. Grupos así existieron en el Polochic, en Chimaltenango y en Huehuetenango.²²⁵

Del trabajo del Consortio se realizó una investigación/acción, publicada en 2009: *Tejidos que lleva el alma*.²²⁶ En esta publicación se analizaron las causas y consecuencias de las violencias sexuales, vinculándolas al sistema patriarcal y a las opresiones de clase y etnia, y destacando su utilización como parte de la política contrainsurgente y genocida del Estado, particularmente contra mujeres indígenas.²²⁷ El libro se considera por parte de muchas mujeres como una forma de reparación, al visibilizar crímenes que hasta ese momento habían permanecido en la impunidad.

Una vez desintegrado el Consortio, ECAP y UNAMG continuaron trabajando de manera coordinada con los mismos grupos de mujeres, profundizando en el abordaje del cuerpo desde la cosmovisión maya y trabajando a partir de metodologías lúdicas, especialmente en arte-terapia.²²⁸ Por su parte, el grupo de feministas independientes conformó la organización Actoras de Cambio, que continúa trabajando con grupos de mujeres en la zona Ixil y en Huehuetenango.²²⁹

221 En relación, por ejemplo, con el trabajo de acompañamiento comunitario, de re-configuración del tejido vincular (familiar, comunitario y social), el trabajo de re-construcción de la memoria, procesos de dignificación, etc. El Mapeo realizado por el Instituto de Aprendizaje para la Reconciliación Social (2009) resaltó que las organizaciones que dan apoyo psicosocial a las exhumaciones, reconocen que si bien el proceso de exhumación constituyó en varios casos en “la entrada a las comunidades”, una vez allí las demandas de atención psicosocial se ampliaron más allá de la exhumación en sí, abriendo espacios para la creación de nuevos lazos de trabajo, formación y fortalecimiento comunitario.

222 Anantonia Reyes, Andrea Bolaños y otros, *Mapeo de iniciativas nacionales e internacionales en “reconciliación social” posguerra en Guatemala (1997-2008)* (Instituto de Aprendizaje para la Reconciliación Social 2009), p. 162 (En archivo).

223 Vilma Duque. Informe Final. Componente Desarrollo Psicosocial Comunitario. PCON/GTZ. Guatemala (marzo 2007) p. 25; Maya Alvarado y Brisa Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012), p. 13.

224 Luz Méndez y Maya Alvarado. *Mujeres, justicia y resarcimiento. Violencia sexual en el conflicto armado* (UNAMG 2018) p. 86.

225 Ibid.

226 Amandine Fulchirone, Olga Alicia Paz y Angélica López, *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado* (ECAP, UNAMG 2009) p. 89.

227 Ibid. p. 86.

228 Anantonia Reyes, Andrea Bolaños y otras, *Mapeo de iniciativas nacionales e internacionales en “reconciliación social” posguerra en Guatemala (1997-2008)* (Instituto de Aprendizaje para la Reconciliación Social 2009), p. 22 (En archivo).

229 Entrevista 02-OSC, 19 de junio de 2023, Guatemala.

Como Maya Alvarado señala en el informe *Cambiando el Rostro de la Justicia*: “El reto ha sido romper el silencio entre mujeres. Es decir, los silencios de todas. No solo de unas.”²³⁰ Y es que el trabajo realizado desde 1999 ha dado frutos a pesar de que las violencias sexuales cometidas durante el conflicto fueron acalladas, no nombradas y muchas veces invisibilizadas. A pesar de que tanto la CEH como el REMHI abordaron el tema de las violencias sexuales, estas estuvieron ausentes de las agendas de las instituciones del Estado y de las propias organizaciones de derechos humanos, incluidas las de los derechos de las mujeres.²³¹

El trabajo que se comenzó en Baja Verapaz y Huehuetenango por parte de ECAP se ha diseminado progresivamente por diferentes regiones, permitiendo que otras mujeres mayas, mestizas o ladinas, acompañadas por diversas organizaciones, comenzaran a abordar desde diferentes aproximaciones tanto las violencias sexuales que sufrieron durante el conflicto armado como la violencia actual.

7.2.2. Abriendo camino para la justicia y la reparación

EL TRIBUNAL DE CONCIENCIA Y LA ALIANZA ROMPIENDO EL SILENCIO Y LA IMPUNIDAD

Para alcanzar la justicia, las mujeres indígenas de Guatemala tuvieron que unirse, organizarse y encontrar el valor para expresarse, recibiendo el apoyo de organizaciones como UNAMG, ECAP, y MTM, quienes se sumaron a este trabajo en 2009.²³² Ese mismo año, estas organizaciones comenzaron a planificar el Tribunal de Conciencia Contra la Violencia Sexual hacia

las Mujeres Durante el Conflicto Armado, que se llevó a cabo en marzo de 2010. Este Tribunal tenía como objetivo visibilizar las causas y efectos de las violencias sexuales y proporcionar un mecanismo reparador en el que las mujeres pudieran ser escuchadas.²³³

El compromiso por recuperar la historia por parte de estas organizaciones se basó en entenderla para evitar repeticiones, reconociendo la persistencia de la violencia en la vida de las mujeres y la interconexión entre pasado y presente, evidenciada por las altas tasas de feminicidios en Guatemala.²³⁴ Los patrones de violencias sexuales actuales tienen similitudes con los cometidos durante el conflicto armado, siendo ejemplos recientes la militarización del Valle del Polochic y la presencia militar continua en Sepur Zarco, donde se repiten patrones y lógicas de los años 80.²³⁵

En este contexto, el Tribunal de Conciencia sacó a la luz las violencias sexuales sufridas por las mujeres durante el conflicto y su continuidad en el presente, escuchando a las víctimas en su propio idioma. Este evento abrió el camino hacia la presentación formal de la primera querrela penal por múltiples hechos de violencias sexuales durante el conflicto, centrándose en el caso de Sepur Zarco.²³⁶ En 2010, las organizaciones decidieron trabajar conjuntamente en la Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, brindando así apoyo a las sobrevivientes en su búsqueda de justicia.²³⁷

La Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad junto con la Colectiva Jalok U, conformada por las mujeres de Sepur Zarco, adoptaron un enfoque de litigio estratégico para abordar de manera integral las violencias sexuales contra las mujeres, considerando su continuidad desde el conflicto armado. Este esfuerzo

230 Brisna Caxaj Álvarez y otras, “Cambiando el rostro de la justicia. Las claves del litigio estratégico en el caso Sepur Zarco” (Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, 2017), p. 60. I

231 Luz Méndez, Maya Alvarado. *Mujeres, justicia y resarcimiento. Violencia sexual en el conflicto armado* (UNAMG 2018) p. 86.

232 Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012), p. 13.

233 Citado en Ibid, p. 16.

234 Citado en Ibid.

235 Delmirian Xol Cuc y otras, “Informe. Evaluación final independiente. Proyecto PBF/IRF194: Haciendo una realidad el efecto transformador de la sentencia de reparación de Sepur Zarco para romper el continuo de la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto del Fondo para la Consolidación de la Paz” (2020) pp. 28 y 29.

236 Citado en Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012), p. 16; Brisna Caxaj Álvarez y otras, “Cambiando el rostro de la justicia. Las claves del litigio estratégico en el caso Sepur Zarco” (Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, 2017) p. 60.

237 Belén Arce Terceros “El caso de Sepur Zarco: el largo camino a la justicia” United Explanations (5 de abril de 2016).

no solo buscaba tener un impacto político y social, sino también empoderar a las 15 mujeres de Sepur Zarco, permitiéndoles participar en todas las decisiones relacionadas con su caso. A pesar de desafíos como la muerte de Magdalena Pop, una de las mujeres víctimas en el caso, y la exclusión de algunas mujeres del juicio en 2014, se logró la justicia formal.²³⁸

EL IMPACTO DE SEPUR ZARCO EN LA APERTURA DE NUEVOS CASOS

A pesar de enfrentar situaciones adversas, la lucha contra la impunidad y los avances alcanzados con la sentencia de Sepur Zarco han motivado a otras mujeres, propiciando nuevos procesos de justicia. El empoderamiento y la fuerza de las “Abuelas de Sepur” ha sido un ejemplo e inspiración para otras

mujeres en Guatemala, incluyendo a las más jóvenes. Esto ha incidido para que tanto mujeres indígenas sobrevivientes de violencias sexuales durante el conflicto como de violencias actuales se animen a denunciar, buscar justicia y protegerse entre ellas.²³⁹

Un ejemplo de esto es el Caso Achi'. A finales de 2012, 36 mujeres indígenas de la región maya Achi' del departamento de Baja Verapaz, sobrevivientes de violencias sexuales, decidieron emprender el camino de la búsqueda de justicia.²⁴⁰ Este caso ha sido acompañado legalmente por la Asociación Bufete Jurídico Popular, con acompañamiento psicosocial del Bufete y de ECAP. Actualmente, se espera que la sentencia quede en firme, después de casación interpuesta por los abogados de la defensa a finales de 2023.²⁴¹

238 Brisna Caxaj Álvarez y otras, “Cambiando el rostro de la justicia. Las claves del litigio estratégico en el caso Sepur Zarco” (Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, 2017) p. 60.

239 Bolaños Vargas, Andrea “Proyecto PBF-IRF 145 1325: Empoderando a mujeres sobrevivientes de violencia sexual y de género relacionada con el conflicto y postconflicto en Guatemala. Evaluación independiente final” (2019) p. 20.

240 Comunicación con la Asociación Bufete Jurídico Popular, 5 de agosto de 2024, Guatemala.

241 Ibid.



VIII. LA REPARACIÓN ESTATAL: VÍAS EXISTENTES E IMPLEMENTACIÓN EN GUATEMALA

8.1. Marco internacional en derechos humanos y reparación

El establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 marcó el inicio del desarrollo de un marco internacional para la protección de los derechos humanos, destacando la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como su piedra angular. A lo largo del tiempo, se ha conformado un cuerpo jurídico compuesto por tratados y convenciones especializados en derechos temáticos o enfocados en grupos vulnerables, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),

entre otros. Paralelamente, en 1948, se establece la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual da origen al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, primero con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1959 y luego con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 1979, como sus principales órganos. Este sistema se fortalece con instrumentos clave como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José. Se ha prestado atención creciente a los derechos de la mujer, adoptando, por ejemplo, la Convención de Belém do Pará en 1994. Guatemala, como miembro de la ONU y la OEA, ha ratificado varios de estos instrumentos:

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
Instrumento	Ratificación/Adhesión
<i>Sistema Universal</i>	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	1992
Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	1988
Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1967)	1983
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)	1982
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1975)	1990
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	1990
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (2000)	2003
Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007)	2009
Cuatro Convenios de Ginebra para la protección de las personas que no participan en hostilidades durante un conflicto armado, así como los derechos de los prisioneros de guerra	1952
Protocolo Adicional I, relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales Protocolo Adicional II, relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados sin carácter internacional	1987
Protocolo Adicional III, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional	2008
Corte Penal Internacional	2012
<i>Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales para Guatemala</i>	
Art. 22 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención contra la Tortura	2003
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	2000
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	2002
Art. 77 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	2007
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2009
<i>Aceptación del procedimiento de investigación para Guatemala</i>	
CAT, Art. 20 - Procedimiento de investigación de la Convención contra la Tortura	1990
CEDAW-OP, Art. 8-9 - Procedimiento de investigación del Protocolo facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer	2002
CRPD-OP, Art. 6-7 - Procedimiento de investigación de la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad	2009
<i>Sistema Regional</i>	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	1978
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar La Tortura (1985)	1986
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988)	2000
Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención de Belem Do Para" (1994)	1995
Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada De Personas (1994)	1999

8.1.1. Marco universal

A pesar de los avances normativos internacionales en materia de derechos humanos, estos no han sido suficientes para prevenir las violaciones, como se evidenció durante el conflicto armado interno en Guatemala. Por esta razón, los instrumentos internacionales establecen la obligación de los Estados de investigar, sancionar y juzgar tales violaciones, así como de reparar los daños ocasionados.

Diversos tratados y convenciones ratificados por Guatemala, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,²⁴² la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,²⁴³ la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial,²⁴⁴ la Convención sobre Derechos del Niño,²⁴⁵ y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer,²⁴⁶ contienen disposiciones para garantizar la reparación a las víctimas. Por otra parte, en 2012 el Estado de Guatemala se adhirió al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que también reconoce el derecho a la reparación.²⁴⁷

El desarrollo normativo ha dado lugar a la creación de instrumentos como los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005.²⁴⁸ Esta resolución destaca el derecho de las víctimas a obtener reparación en diversas formas, incluyendo restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Además, subraya la importancia de tratar a las víctimas con humanidad y respeto a su dignidad, sentando las bases para programas de reparación holísticos.

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ha enfatizado que para que una medida se considere verdaderamente reparación, es esencial que esté acompañada por un reconocimiento de responsabilidad. A su vez, ha enfatizado que cada una de estas medidas es una obligación legal y advierte sobre la peligrosa tendencia de intercambiarlas o compensar unas con otras.²⁴⁹

242 El artículo 2 establece que los Estados parte deben garantizar a todas las personas dentro de su jurisdicción los derechos reconocidos en el pacto, y el artículo 2(3) establece que los recursos efectivos deben estar disponibles en caso de violación. Además, el artículo 9(5) aborda el derecho a la libertad y seguridad, reconociendo el derecho de cualquier persona privada de libertad a obtener reparación en caso de condena injusta; mientras que el artículo 14(6) establece el derecho de las personas condenadas por un delito a ser indemnizadas en caso de que la condena sea revocada y el 14 (7) señala que cualquier persona declarada inocente de un delito y que haya sufrido una condena injusta tiene derecho a ser indemnizada de acuerdo con la ley.

243 Establece principios generales que pueden aplicarse a la reparación de víctimas de tortura: en su artículo 14, destaca que los Estados parte deben asegurar que las víctimas de actos de tortura obtengan reparación, incluyendo la rehabilitación adecuada. La rehabilitación incluye asistencia médica, psicológica y social para garantizar la recuperación física y mental de las víctimas.

244 El Artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial establece la obligación de los Estados de garantizar que las víctimas de actos de discriminación racial tengan derecho a buscar reparación ante los tribunales u otras instituciones competentes. Además, establece que los Estados deben tomar medidas para asegurar que se ofrezca reparación, que puede incluir restitución, indemnización, satisfacción, garantías de no repetición y rehabilitación.

245 La Convención sobre derechos del niño, en su Artículo 39 destaca la obligación de los Estados parte de adoptar medidas para la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas de negligencia, explotación, maltrato o tortura. Aunque no aborda la reparación en el mismo sentido que otros tratados, subraya la importancia de medidas específicas para el bienestar y la recuperación de los niños víctimas de violaciones a sus derechos.

246 Entre las Recomendaciones Generales emitidas por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, se encuentra la número 30, sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos; la número 33, sobre acceso a la justicia; y la número 39, sobre mujeres indígenas, señala la obligación de los estados de garantizar la reparación a las mujeres cuando han sido víctimas de alguno de los derechos contenidos en la Convención [Véase Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Recomendaciones generales <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/general-recommendations> consultado el 18 de septiembre de 2024].

247 ICC - Guatemala se convierte en el Estado 121 en ser parte en el sistema del Estatuto de Roma”. Press release: 03/04/2012, ICC-CPI-20120403-PR783. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en su artículo 75 establece los principios aplicables a la reparación de víctimas de los crímenes de competencia de la Corte: Crímenes de lesa humanidad, de guerra y de agresión. Según El Estatuto de Roma, la Corte puede “determinar el alcance y la magnitud de los daños, pérdidas o perjuicios” causados y así indicar la reparación adecuada. (Estatuto de Roma, artículo 75(1)). El Estatuto también contempla un espacio para que la persona condenada, las víctimas y otras personas interesadas en el caso formulen observaciones que serán tomadas en cuenta antes de que la Corte tome una decisión.

248 “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005.

249 ciones Unidas, Asamblea General, “Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff” (Reparaciones por violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario) A/69/518 (14 de octubre de 2014), párr. 83.

En breve, la reparación ha de combinar distintas medidas y ser integral. Esto aplica tanto a reparaciones obtenidas por vía judicial, como así lo demuestra la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; como a las políticas de reparación por vía administrativa o programas de reparación, que tienen la potencialidad de cubrir un mayor número de víctimas, sin requerir la intervención de abogados ni la presentación de altos estándares de evidencia.²⁵⁰

Un ejemplo de este programa es el Programa Nacional de Resarcimiento de Guatemala, que se evalúa en este informe. Ejemplos de otros países donde se desarrollaron programas administrativos de reparación incluyen Argentina, Chile, Perú, Colombia, Marruecos y Kosovo, así como aquellos recomendados por diversas comisiones de la verdad. A pesar de estos esfuerzos, el Relator Especial señala con preocupación que algunos programas no han logrado ofrecer reparaciones adecuadas y oportunas, subrayando que estos no son solo mecanismos de compensación, sino que deben reflejar la gravedad de las violaciones y el compromiso con la igualdad de derechos.²⁵¹

Entre los desafíos para implementar medidas de reparación, ya sea a través de la vía judicial o de programas administrativos, se encuentra la dificultad de llevar a cabo reparaciones que aborden aspectos materiales, psicosociales y legales. Estas medidas deberían incluir el acceso a la justicia, compensaciones económicas, programas de rehabilitación y apoyo psicosocial, así como garantías de no repetición, lo que requiere el fortalecimiento de las instituciones y mecanismos de justicia.²⁵² Además, implementar reparaciones colectivas que proporcionen servicios esenciales como atención médica, educación y vivienda presenta sus propios retos. El Relator Especial señala que estas reparaciones deben estar vinculadas al desarrollo, pero no confundirse

con él, ya que su origen, funciones y propósitos son distintos; y destaca que, aparte del derecho general a estos servicios básicos, las víctimas tienen derechos individuales a formas específicas de reparación.²⁵³

8.1.2. Marco de reparación en el Sistema Interamericano

A nivel interamericano, el marco jurídico y político de la reparación tiene como base la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece la competencia contenciosa de la Corte IDH, de ordenar medidas de reparación en relación con aquellos Estados que han aceptado explícitamente su competencia. Guatemala aceptó la jurisdicción contenciosa de la Corte IDH desde el 9 de marzo de 1987. Por tanto, las órdenes de la Corte son de obligado cumplimiento para Guatemala.²⁵⁴ El reglamento de la Corte IDH detalla los procedimientos para la ejecución de las sentencias, incluyendo la supervisión del cumplimiento de las reparaciones ordenadas, lo cual resulta esencial para que éstas se implementen de manera integral y adecuada.²⁵⁵

En este contexto se enmarcan las sentencias de la Corte IDH relevantes en materia de reparación de víctimas, y la presentación de informes sobre verdad, justicia y reparación en las Américas. La Corte ha sido contundente en afirmar que *"toda violación de una obligación internacional que haya producido daño, comporta el deber de reparar adecuadamente a cada víctima"* y en señalar que la reparación es una de las formas en las que se materializa la responsabilidad del Estado frente a la violación de la norma internacional.²⁵⁶

Las "Directrices generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", aprobadas

250 Ibid., párr. 84.

251 Ibid. párr. 87.

252 Naciones Unidas, Asamblea General "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición" (Consultas nacionales sobre el diseño y la aplicación de medidas de justicia transicional) A/71/567 (25 octubre 2016).

253 Naciones Unidas, Asamblea General "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición" (Reparaciones por violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario) A/69/518 (14 de octubre de 2014) párr. 86.

254 Ver artículos 63 y 68 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

255 Ver artículo 67 del reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

256 CIDH, Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia OEA/Ser.L/V/II. Doc.49.13(31 de diciembre de 2013) p 197, párr. 461.

por la CIDH, han clasificado las formas de reparación en medidas de restitución en el ejercicio del derecho, cuando ello es posible; medidas de compensación; medidas de satisfacción; medidas de rehabilitación; medidas en materia de verdad y justicia; y medidas de no repetición o estructurales, como políticas públicas, legislación/normativa y fortalecimiento institucional.²⁵⁷ La CIDH es clara cuando afirma que la restitución es un reto cuando la violación de derechos humanos genera una situación irreversible, como ocurre con las violencias sexuales. En esos casos, afirma que *"son especialmente importantes las demás modalidades de reparación, como la compensación o las medidas de reparación de carácter estructural, de acuerdo con la naturaleza de las violaciones a los derechos humanos y los daños causados a las víctimas."*²⁵⁸

La CIDH emitieron también los "Lineamientos principales para una política integral de reparaciones", estableciendo que el deber de reparar es propio del Estado y que las políticas públicas de reparación deben crearse *"disponiendo de vías administrativas, ágiles y de escaso costo, para el acceso a programas de reparaciones económicas. Esto sin perjuicio de las formas de reparación no materiales, reparaciones colectivas y de los programas y servicios sociales que pudieran establecerse para la población afectada durante el conflicto"*.²⁵⁹ Adicionalmente, ha indicado que los programas administrativos de reparación deben diseñarse a través de *"un proceso participativo y transparente con las víctimas, sociedad civil e instituciones del Estado involucradas"*, garantizándose tanto su estabilidad como su vigencia sostenida en el tiempo.²⁶⁰

La CIDH ha señalado que estos programas deben *"contemplar mecanismos específicos destinados a reparar integralmente actos de violencia y discriminación que han vivido las mujeres como parte del conflicto armado"*.²⁶¹ Asimismo, también ha establecido que las reparaciones para víctimas de violencias sexuales que adopten los Estados deben tener *"una vocación transformadora, encaminadas a reformar el contexto de*

*discriminación que reproduce el problema de violencia sexual."*²⁶² Esto es fundamental para el propósito de esta investigación, pues da cuenta del alcance de una reparación diferenciada y consciente de que el daño causado afecta de diferentes maneras a las víctimas.

8.2. Marco nacional en reparación y violencias sexuales relacionadas con el conflicto armado

Los avances en materia de derechos humanos de las mujeres y, en concreto, de reparación en relación con el conflicto armado en Guatemala se han logrado gracias al trabajo incesante de las organizaciones sociales, de mujeres y de las propias personas sobrevivientes, que no han desistido en sus esfuerzos por acceder a la justicia y luchar contra la impunidad. A partir de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y la publicación de los dos informes de las Comisiones de Verdad, el trabajo de incidencia no ha cesado, abriendo camino a avances tanto en sede administrativa, con la creación del Programa Nacional de Resarcimiento, como judicial, con sentencias a nivel nacional e internacional.

8.2.1. El Acuerdo de Paz Firme y Duradera y el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico

La ruta para la negociación de la paz en Guatemala tiene su origen en 1987 con el gobierno de Vinicio Cerezo. Ya en 1990, se inicia la negociación específica de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno y las organizaciones insurgentes, agrupadas en la URNG. Las negociaciones se extendieron por seis años debido a varios tropiezos políticos, hasta que finalmente se firmó la paz el 29 de diciembre de 1996. Durante este proceso de negociación, se firmaron 12 acuerdos sobre temas sustantivos para la transformación del país, incluyendo el respeto a los

257 CIDH, "Directrices generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos" OEA/Ser.L/V/II.173 Doc. 177 (Segunda edición, 20 de noviembre de 2023).

258 CIDH, *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia* OEA/Ser.L/V/II. Doc.49.13 (31 de diciembre de 2013) párr. 167.

259 CIDH, "Lineamientos principales para una política integral de reparaciones" OEA/Ser.L/V/II.131, Doc. 1 (19 febrero 2008) párr. 3.

260 CIDH, *Compendio sobre la reparación integral con perspectiva de género en contextos de justicia transicional*. OEA/Ser.L/V/II Doc.388/23 (30 de noviembre de 2023), párr. 111.

261 CIDH, "Lineamientos principales para una política integral de reparaciones" OEA/Ser.L/V/II.131, Doc. 1 (19 febrero 2008) párr. 14.

262 CIDH, *Compendio sobre la reparación integral con perspectiva de género en contextos de justicia transicional*. OEA/Ser.L/V/II Doc.388/23 (30 de noviembre de 2023), párrs. 193-195.

derechos humanos, la resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural, la reforma del Estado, los derechos de los pueblos indígenas, la reforma militar y la creación de una nueva policía, así como la instalación de la comisión de la verdad.²⁶³

El Acuerdo de paz contempló cuatro mecanismos de relevancia para la justicia transicional: el establecimiento de una comisión de la verdad, denominada Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH); el desarrollo del proceso legal de retorno, reasentamiento y reintegración de las víctimas del desplazamiento forzado; la creación del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR); y las disposiciones de amnistía para la transición hacia la paz.²⁶⁴

Bajo este mandato se creó la CEH, que en su informe final incluyó la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos en sus recomendaciones, haciendo énfasis en la necesidad de garantizar una atención capaz de abordar las secuelas físicas y psicológicas de los abusos; en una reparación económica, servicios de rehabilitación y apoyo psicosocial; en el reconocimiento público de las violaciones a los derechos humanos; y en la importancia de preservar la memoria histórica. La CEH recomendó la creación de monumentos, conmemoraciones y la inclusión de la verdad histórica en los programas educativos; reformas legales y el fortalecimiento de instituciones; así como la participación activa de las víctimas en los procesos de reparación.²⁶⁵ Sin embargo, no incluyó de manera expresa la reparación por las violencias sexuales cometidas.

8.2.2. La Ley de Reconciliación Nacional y la institucionalidad de la paz

A pesar de lo establecido en el Acuerdo de Paz y en las recomendaciones de la CEH, en Guatemala el marco normativo relacionado con justicia de transición

es escueto. De relevancia especial es la Ley de Reconciliación Nacional, promulgada por el presidente Álvaro Arzú.²⁶⁶ El objetivo de esta ley fue establecer un marco legal para la reconciliación entre diferentes sectores sociales afectados por el conflicto, sirviendo como base para el andamiaje institucional que llevaría adelante tanto la implementación de los Acuerdos de Paz como las recomendaciones de la CEH.

La Ley limita la concesión de amnistías para crímenes de guerra y de lesa humanidad al estipular que su disposición se aplica únicamente a delitos comunes, excluyendo explícitamente el genocidio, la desaparición forzada y la tortura. Ello se hizo de acuerdo con el marco internacional de los derechos humanos, que declara inadmisibles las amnistías y otras medidas que pretendan obstruir la investigación y sanción de violaciones graves a los derechos humanos.²⁶⁷ Han existido, sin embargo, diversos intentos por reformar la Ley de Reconciliación Nacional, hasta el punto de que en 2019 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, afirmó que, de ser reformada, la ley implicaría *“una amnistía generalizada para todos los casos de graves violaciones de derechos humanos y crímenes cometidos durante el conflicto armado interno”*.²⁶⁸

Entre las instituciones a las que dio vida la Ley de Reconciliación Nacional estuvo la Secretaría de la Paz (SEPAZ), creada en 1997 como una entidad de apoyo, asesoría y coordinación del cumplimiento de los compromisos gubernamentales originados de los Acuerdos de Paz, que dependía de manera directa del presidente de la República.²⁶⁹

No obstante, estas instituciones y programas llevan años siendo amenazadas. La afectación más grave al cumplimiento de dichos compromisos ocurrió cuando el gobierno de Alejandro Giammattei ordenó el cierre de la SEPAZ y la Comisión Presidencial

263 Impunity Watch, “La paz en riesgo: Análisis del cierre de las instituciones de la paz en Guatemala” (Noviembre de 2020) p.8.

264 Roddy Brett y Lina Malagón, “La realización de los derechos de las víctimas a la reparación, la verdad y la justicia en Guatemala, en medio de un juego de suma cero” (Reparations, Responsibility & Victimhood, Queen’s University Belfast, 2020).

265 CEH, *Guatemala Memoria del Silencio. Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico* (Segunda Edición):

266 Decreto Legislativo 145-1996, “Ley de reconciliación nacional” (entrada en vigor 27 diciembre 1996).

267 CIDH, “CIDH llama al Estado de Guatemala a abstenerse de reformar la Ley de Reconciliación Nacional”, Comunicado de Prensa No. 014/19 (25 de enero de 2019).

268 OACNUDH, “Guatemala: Bachelet advierte que la modificación de la Ley de Reconciliación Nacional conducirá a la impunidad por graves crímenes” (22 de enero de 2019).

269 Mediante el Decreto Número 17-97 del 12 de marzo de 1997, el cual fue sustituido por el Acuerdo Gubernativo Número 115-2001 del 13 de marzo de 2001.

Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH); y creó la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH).²⁷⁰ Aunque el presidente Giammattei dijo públicamente que la COPADEH se encargaría de las funciones de las instituciones canceladas, en el Acuerdo Gubernativo que creó la institución no apareció ninguna disposición que expresase que las funciones, recursos, archivos y personal de las instituciones liquidadas serían transferidas a la COPADEH. Como consecuencia, quedaron en el limbo muchos de los compromisos nacionales e internacionales en materia de paz y derechos humanos.²⁷¹ Aunque en la fecha de publicación de este informe COPADEH se encuentra en funcionamiento, y tiene el mandato de desarrollar una política de dignificación y reparación de las víctimas, enfrenta limitaciones presupuestarias y de personal.²⁷²

Estas modificaciones institucionales han sido posible porque el establecimiento de estas agencias o programas se ha realizado en su mayoría a través de acuerdos o resoluciones del ejecutivo, y no por ley, por lo que resultan modificables por los diferentes gobiernos sucesivos. Esto se debe a una debilidad fundamental en la estructura institucional, que surge de la continua negativa del Congreso de la República de aprobar una ley para incorporar y dar carácter permanente a estas instituciones y al programa nacional de resarcimiento.

Otro de los instrumentos jurídicos relevantes es el Decreto que establece que cada 25 de febrero se conmemore el Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno.²⁷³

Al margen de este escueto andamiaje, no existe un marco normativo suficiente para la búsqueda de reparación de las violencias sexuales relacionadas con el conflicto armado. A pesar de la existencia de la Ley Contra el Femicidio,²⁷⁴ son pocos los instrumentos que abordan las violencias sexuales, incluso en tiempos de paz; todos ellos insuficientes para atender de manera específica lo ocurrido en el marco del conflicto armado interno.²⁷⁵

8.2.3. El Programa Nacional de Resarcimiento

El establecimiento del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) fue posible gracias al trabajo constante y la incidencia política realizada desde la sociedad civil y las organizaciones sociales, a través de la Instancia Multinstitucional para la Paz y la Concordia, que desde los años 90 venía trabajando y reflexionando sobre la reparación; así como al interés de algunos sectores del Congreso de la República. Todo ello permitió iniciar el camino hacia la constitución de un espacio estatal encargado de reparar a las víctimas del conflicto.²⁷⁶

El 7 mayo del 2003, en medio de presiones por parte de las organizaciones de la sociedad civil y tras llegar a acuerdos entre el gobierno del presidente de la República, Alfonso Portillo, y la Instancia Multinstitucional para la Paz, se creó el Programa Nacional de Resarcimiento, *"cuyo fin específico [es] la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas durante el enfrentamiento armado interno que finalizó el 29 de diciembre de 1996"*.²⁷⁷ Su creación también se basó en el reconocimiento del

270 Acuerdos gubernativos 97-2000, 98-202 y 100-200; Impunity Watch, *La paz en riesgo: Análisis del cierre de las instituciones de la paz en Guatemala* (abril 2020) p. 4.

271 Impunity Watch, *La paz en riesgo: Análisis del cierre de las instituciones de la paz en Guatemala* (abril 2020) p. 10.

272 Entrevista con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), marzo de 2024, Ciudad de Guatemala.

273 Fecha en que fue entregado al Estado de Guatemala el Informe de la CEH: "Guatemala Memoria del Silencio", y que el Presidente Álvaro Arzú rechazó recibir; Decreto 06 de 2004 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley que conmemora el 25 de febrero como el Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno", Reformado por medio del Decreto gubernativo 48, 2008.

274 Decreto número 22-2008, "Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer" (promulgada el 2 de mayo de 2008).

275 Entre ellos están: el Decreto 97-1996, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar" (28 noviembre 1996); el Decreto 09-2009, "Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas" (16 marzo 2009). En 2008, se promulgó el Decreto 22-2008, "Ley contra el femicidio y la violencia contra la mujer". De igual forma en 2019, se aprueba el Decreto 09-2019, con el que se reforma el Decreto 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la asistencia y atención a la víctima del Delito. Este decreto buscaba el fortalecimiento del Instituto para la asistencia a la víctima del delito con el objetivo de brindar atención y reparación a las víctimas de violencia en el ámbito privado, incluyendo violencia de género, violencia intrafamiliar y violencia sexual. El decreto establece medidas de reparación, asistencia, protección y acceso a la justicia para las víctimas.

276 Denis Martínez y Luisa Gómez, *Las Reparaciones para Víctimas del Conflicto Armado en Guatemala: Una Promesa por Cumplir, Reparación, Responsabilidad y Víctimas en las Sociedades en Transición* (agosto de 2019).

277 Acuerdo Gubernativo 258-2003, mediante el que se crea el Programa Nacional de Resarcimiento (7 de mayo de 2003).

"deber humanitario de resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones de derechos humanos" recogido en el Acuerdo Global de Derechos Humanos, y en la recomendación del Informe de la CEH.²⁷⁸ Aunque inicialmente el PNR se estableció con una duración de diez años, en 2013 su vigencia fue prorrogada por otros diez años.²⁷⁹ En el momento de publicación del presente informe, el Programa se encuentra ya extinto, puesto que no fue renovado al fin de la prórroga de su mandato.

Las medidas de reparación que contempló el PNR fueron la reparación cultural; la reparación psicosocial y la rehabilitación; la dignificación de las víctimas, incluyendo pedidas de perdón, medidas simbólicas y actos de reconocimiento de responsabilidad; la restitución material; y la reparación económica.²⁸⁰ Entre las víctimas cubiertas por el programa, se encontraban las de violencias sexuales. Como lo decía el propio Acuerdo Gubernativo, el fin del Programa fue fortalecer el proceso de la paz y favorecer la reconciliación, *"dando una atención especial a las víctimas de violencia sexual que así lo soliciten y de acuerdo con sus necesidades particulares"*.²⁸¹

Aunque fue creado en 2003, el PNR inició la implementación de las medidas de reparación a finales de 2005, comenzando con la entrega de reparación económica como hecho inaugural, lo que caracterizó al programa durante sus años de ejecución. El informe trata con más detalle su implementación en la próxima sección.

8.3. Acceso a la reparación hasta la fecha

En Guatemala las personas sobrevivientes de violaciones de derechos humanos relacionadas con el conflicto pueden acceder a la reparación por dos vías. Por un lado, la administrativa, a través del Programa Nacional de Resarcimiento, ahora extinto, o de programas o políticas alternativas que las instituciones de la paz puedan desarrollar con este objetivo. Y, por otro lado, la judicial, ya sea en el ámbito internacional o interamericano, o vía juzgados nacionales.

8.3.1. El acceso por vía administrativa: el Programa Nacional de Resarcimiento

LA IMPLEMENTACIÓN Y DEFICIENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

El Programa Nacional de Resarcimiento se ha caracterizado por un bajo nivel de ejecución. Según análisis realizados por Impunity Watch, durante el tiempo de funcionamiento del PNR se registraron 57,523 expedientes, que contemplan a 73,319 víctimas de violaciones a derechos humanos (35,694 sobrevivientes, 24,418 fallecidas y 17,207 desaparecidas), de las cuales 27,531 (un 35.6%) son mujeres, y 49,788 (un 64.4%), hombres.²⁸² Sin embargo, de esos expedientes, parece que solo 27,233 tuvieron algún tipo de reparación, a lo largo de prácticamente 18 años de implementación, mientras que los otros 30,290 están pendientes de resolución.²⁸³ Comparando estos

278 Libro Azul (Política Pública de Resarcimiento)) párr 11.

279 A través del Acuerdo Gubernativo 539-2013, en el que se acuerdan Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003, Art. 3.1.

280 Libro Azul (Política Pública de Resarcimiento) párr. 11.

281 Acuerdo Gubernativo 258-2003, mediante el que se crea el Programa Nacional de Resarcimiento (7 de mayo de 2003), Art. 2. Principios, Medidas y Criterios de Resarcimiento.

282 Valey Haydeé. "Ponencia en el Seminario 'Derechos Humanos y Reparaciones en Guatemala'" (6 de diciembre de 2023) Ciudad de Guatemala, Guatemala. Organizado por Impunity Watch y la Plataforma Nacional de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

283 Ibid.

hallazgos con los datos presentados en el informe de la CEH, solo el 16.5% de las víctimas han sido resarcidas económicamente, quedando pendientes el 83.5%.²⁸⁴ Dicho esto, no existe un registro oficial de víctimas en Guatemala, por lo que los números podrían ser mayores.

Durante los años en que el PNR estuvo activo, las principales medidas de reparación fueron otorgadas a través de compensaciones económicas, apoyo psicosocial, procesos de exhumaciones e inhumaciones, y publicaciones sobre memoria histórica. El gobierno de Álvaro Colom (2008-2011) fue el periodo en que más resarcimientos económicos fueron entregados, con una inversión de GTQ 187,049,184.31 (equivalentes a USD 24,135,378.62), que beneficiaron a 9,424 personas.²⁸⁵ Estos resarcimientos estuvieron generalmente acompañados de una carta de solicitud de perdón en nombre del Estado, con gran valor simbólico para algunas de las personas y familias reparadas. También en ese periodo se entregaron viviendas a viudas y huérfanos, aunque muchas de estas casas no reunieron las condiciones mínimas para una vida digna.²⁸⁶

Aunque el PNR incluyó, sobre el papel, a sobrevivientes de violencias sexuales, no fue posible acceder a datos desagregados sobre el grado de cumplimiento o recepción de las medidas por parte de este grupo de víctimas, ya que no se cuenta con información pública detallando el número de personas resarcidas por los delitos relacionados, ni las modalidades de resarcimiento. Sin embargo, el grado de insatisfacción parece evidente tanto entre víctimas como organizaciones de la sociedad civil.

Numerosos actores, como la UNAMG, han señalado que el PNR no tuvo un enfoque de género ni sensible a las violencias sexuales:

“[L]a violación sexual no se ha visibilizado como una violación a los derechos humanos que requiere medidas específicas y especializadas a fin de garantizar que las mujeres accedan al resarcimiento y que no se les revictimice o estigmatice en el camino para obtenerlo o bien como resultado de haberlo obtenido.”²⁸⁷

De hecho, es necesario tener en cuenta que, en muchas ocasiones, las mujeres sobrevivientes de violencias sexuales no decidieron sobre el uso de las indemnizaciones económicas, sino que fueron otras personas, en algunos casos sus familias, quienes decidieron en su lugar.²⁸⁸ Víctimas y organizaciones también concuerdan en que el enfoque psicosocial que se estableció en las reparaciones no fue integral, ya que el personal responsable no fue formado con enfoque de género ni enfoque diferenciado interseccional. Critican, además, la lentitud y falta de respuesta de los procesos burocráticos para demandar reparación; así como la falta de participación efectiva de las víctimas para nutrir las políticas, lo que ha generado barreras de acceso que podrían haberse previsto y mitigado.

En los años finales de la vigencia del PNR, se evidenció una reducción progresiva en el presupuesto asignado para sus operaciones. Como lo muestra el estudio realizado por Impunity Watch:

284 Ibid.

285 Ver Tabla 2 a continuación en el texto. Fuente Impunity Watch, “20 años del PNR. Impactos del Programa Nacional de Resarcimiento para las víctimas del conflicto armado en Guatemala” (diciembre de 2023).

286 Impunity Watch, “20 años del PNR. Impactos del Programa Nacional de Resarcimiento para las víctimas del conflicto armado en Guatemala” (diciembre de 2023), p. 20.

287 Luz Méndez, Maya Alvarado. *Mujeres, justicia y resarcimiento. Violencia sexual en el conflicto armado* (UNAMG 2018) p.65.

288 María Eugenia Solís, “Ponencia en el Seminario ‘Derechos Humanos y Reparaciones en Guatemala’” (6 de diciembre de 2023) Ciudad de Guatemala, Guatemala. Organizado por Impunity Watch y la Plataforma Nacional de Víctimas del Conflicto Armado Interno.



“Año con año el PNR tiene un presupuesto más reducido y una buena parte se ha utilizado en su funcionamiento. El año en que el PNR dispuso de más recursos fue el 2006 cuando recibió Q295,830,000, pero tuvo una ejecución del 54.27%; el año de mayor ejecución fue el 2008 cuando logró ejecutar Q213,523,852.31 que representaron el 97.02% del presupuesto que recibió; y el año con el menor financiamiento fue el 2022 cuando se le asignó Q13,512,623 y ejecutó el 0.00%.”²⁸⁹

Cabe destacar que, a pesar de esta asignación presupuestaria, los fondos no fueron ejecutados de manera oportuna ni adecuada en los últimos años; y que, dado que el presupuesto no se acumula de un año a otro, sin prórroga del mandato del PNR no se pudo garantizar la ejecución efectiva de los recursos destinados que no fueron desembolsados.

TABLA 2. PERSONAS RESARCIDAS ECONÓMICAMENTE EN FUNCIÓN DEL PERÍODO DE GOBIERNO.²⁹⁰

Gobierno	Años	Personas Resarcidas		%
Óscar Berger	2004-2008	12,880		38.92%
Álvaro Colom	2008-2012	16,862		50.95%
Otto Pérez	2012-2015	2,897		8.75%
Alejandro Maldonado	2015-2016	66		0.20%
Jimmy Morales	2016-2020	389		1.18%
Alejandro Giammattei	2020-2023	0		0%
Total de personas resarcidas		33,094		100%

Según Edgar Celada, el cierre de institucionalidad de la paz que se produjo durante el gobierno de Alejandro Giammattei fue la culminación de un proceso de retroceso que venía acumulándose los años precedentes:

“Aún antes de la fusión de la institucionalidad de la paz y los derechos humanos a la COPADEH, y el traslado del PNR al MIDES [Ministerio de Desarrollo Social], se hacía notoria la renuencia del Gobierno de la República a cumplir los compromisos de Estado ante las víctimas del conflicto armado interno. La paralización del PNR por su traslado al MIDES fue solamente la culminación inercial de la falta de voluntad política de honrar aquellos compromisos, a partir de una política claramente negacionista desde las autoridades de los tres gobiernos anteriores al actual.”²⁹¹

289 Impunity Watch, “20 años del PNR.Impactos del Programa Nacional de Resarcimiento para las víctimas del conflicto armado en Guatemala” (diciembre de 2023), p. 18.

290 Ibid. p. 15.

291 Consulta a Edgar Celada Q. funcionario de la Dirección de Promoción de la Democracia y la Paz de la COPADEH, a cargo del Plan Nacional de Dignificación y Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno. Guatemala, 13 de septiembre de 2024.

Con el fin de revisar la implementación y futuro del PNR previamente a su expiración oficial el 31 de diciembre de 2023, un grupo de expertas en materia de reparaciones se congregó en la Ciudad de Guatemala para realizar un Seminario de Derechos Humanos y Reparaciones, convocado por Impunity Watch.²⁹² En este encuentro, las especialistas abogaron por la renovación del programa y subrayaron la importancia de incorporar a las sobrevivientes en los procesos de reconstrucción y ejecución de las medidas de reparación; e insistieron en la necesidad de adoptar un enfoque interseccional que respete y dignifique a las víctimas, considerando aspectos de género, étnicos y etarios. Además, propusieron la creación de un registro nacional de víctimas, para facilitar la sistematización y seguimiento de los casos, y contribuir a una implementación más efectiva de las políticas de reparación.

Sin embargo, en el momento de publicación de esta investigación, estas demandas no han sido atendidas. Todo indica que la falta de voluntad política, los problemas de financiamiento y las modificaciones institucionales, a falta de instrumentos que otorgasen al PNR de solidez jurídica, terminaron por apagar el programa con una deuda pendiente hacia las víctimas.

LA EXPERIENCIA DE LAS SOBREVIVIENTES CON EL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

Aunque para las sobrevivientes entrevistadas para la realización de este informe la relación con el PNR ha sido diversa, el sentimiento generalizado es que no se sintieron resarcidas. Criticaron que el PNR se centró principalmente en la entrega de reparaciones monetarias, que fueron insuficientes en alcance y cantidad, y que se obviaron aspectos centrales como la implementación de programas de atención de salud y salud mental, así como medidas públicas de dignificación y proyectos de recuperación de la memoria histórica. No todas recibieron reparación, y para las que lo hicieron, fue muy escasa y parcial. Concluyeron que el PNR no había satisfecho sus expectativas.

Teresa, mujer Ixil, explicó la decepción que tuvo:

*"Sí, el [programa de] resarcimiento, inicié los trámites para un resarcimiento. Me requirieron unos documentos y los presenté. Me dijeron: 'déjame tu número de teléfono y te llamamos'. Recuerdo que como tres o cuatro veces fui a ver y me dijeron: 'no, hasta que te llamemos, no ha llegado tu trámite'. Me regresaron y hasta ahorita no hay nada."*²⁹³

Otras sobrevivientes expresaron que recibieron dinero por la desaparición o asesinato de familiares, pero no por lo que les sucedió a ellas. Además, comentaron que el dinero recibido fue insuficiente para el vivir diario. Hubo mujeres en el Ixil que simplemente no fueron reparadas, aún cuando ganaron un juicio por genocidio. En sus palabras:

*"Conoció el PNR por la muerte de su papá porque hubo una exhumación y ahí conoció sobre el programa. No hubo ninguna reparación para ella por violencia sexual, sino por su papá."*²⁹⁴

"Conocen el programa de reparación, pero que primero repararon a los patrulleros y las víctimas todavía no han visto nada."²⁹⁵

8.3.2. El acceso por vía judicial: el sistema interamericano

Las sobrevivientes también han acudido al Sistema Interamericano de Derechos Humanos en búsqueda de justicia debido a la lentitud y, en muchos casos negligencia, de la justicia guatemalteca. Entre 1999 y agosto de 2024, la Corte IDH emitió 48 sentencias en contra de Guatemala en relación a 39 casos,²⁹⁶

292 Seminario 'Derechos Humanos y Reparaciones en Guatemala' (6 de diciembre de 2023) Ciudad de Guatemala, Guatemala. Organizado por Impunity Watch y la Plataforma Nacional de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

293 Entrevista 2 – 12 de septiembre de 2023, Guatemala.

294 Grupo Focal con sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.

295 Ibid.

296 Anteriormente, la Corte IDH emitía dos o incluso tres sentencias en relación a un solo caso, abarcando de forma separada las excepciones preliminares, el fondo, y las reparaciones y costas.

16 de estos casos por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno.²⁹⁷ Estas sentencias establecen parámetros y lineamientos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de institucionalizar el programa nacional de reparación en Guatemala y al resolver casos en la vía judicial a nivel nacional. Asimismo, deben tomarse en consideración aquellas sentencias sobre violaciones de derechos humanos cometidas fuera del contexto del conflicto armado que establecen estándares relevantes en materia de violencia de género y reparaciones.²⁹⁸

Algunos de los casos conocidos por la Corte IDH resultan clave en relación a la reparación de violencias sexuales relacionadas con el conflicto,²⁹⁹ como se procede a explicar.

CASO MASACRE PLAN DE SÁNCHEZ

En julio de 1982, en el contexto del conflicto, el ejército y fuerzas auxiliares llevaron a cabo una masacre en la aldea Plan de Sánchez, municipio de Rabinal, habitado por población maya Achí. El 18 de julio, un comando de aproximadamente 60 personas, incluyendo militares y patrulleros, llegó a la comunidad, separando a las mujeres jóvenes y niñas, quienes fueron maltratadas, violadas y asesinadas.³⁰⁰ El resto de la población, incluidos hombres, mujeres mayores y niños, fueron apartados y asesinados a golpes.³⁰¹ Estos actos no solo resultaron en

una trágica pérdida de vidas, sino también en un vacío cultural significativo, ya que las tradiciones y conocimientos ancestrales de la comunidad maya Achí no pudieron ser transmitidos, desarticulando la estructura comunitaria tradicional.³⁰²

En 2004, la Corte IDH emitió una sentencia en el caso *Masacre Plan de Sánchez vs. Guatemala*, ordenando diversas medidas de reparación. La Corte fijó montos de indemnización por daños materiales e inmateriales³⁰³ y dictó medidas de satisfacción, tales como la realización de un acto público de reconocimiento internacional, la investigación, identificación, juzgamiento y sanción de los responsables, y la traducción de las sentenciadas al idioma maya Achí.³⁰⁴ Asimismo, la Corte ordenó medidas para preservar la memoria colectiva,³⁰⁵ el desarrollo de programas de vivienda, salud, educación e infraestructura, y medidas de rehabilitación como brindar tratamiento médico y psicológico gratuito y especializado a las víctimas.³⁰⁶

CASO MOLINA THEISSEN

En 2004, la Corte IDH emitió la sentencia en el caso *Molina Theissen vs. Guatemala*. En 1981, Emma Guadalupe Molina Theissen fue detenida durante nueve días, después de los cuales logró escapar. Mientras se encontraba detenida fue víctima de diversas clases de tortura, incluidas repetidas violencias sexuales.³⁰⁷ Poco tiempo después de haber

297 Entre 1999 y 2019, la Corte IDH dictó sentencias en 15 casos por violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado interno en Guatemala [Denís Martínez y Luisa Gómez, *Las Reparaciones para Víctimas del Conflicto Armado en Guatemala: Una Promesa por Cumplir, Reparación, Responsabilidad y Víctimas en las Sociedades en Transición* (agosto de 2019), pp. 44-45 <https://reparations.qub.ac.uk/assets/uploads/Guatemalan-Report-ESP-LR-1.pdf> consultado el 20 de septiembre de 2024]. Asimismo, de acuerdo al sitio web de la Corte IDH entre 2020 y agosto de 2024 se ha dictado sentencia en un caso adicional relacionado a violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado: *Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 3 de noviembre de 2021. Serie C No. 442.

298 Por ejemplo, las sentencias de la Corte IDH en los casos *Véliz Franco y otros vs. Guatemala* (sentencia de 19 de mayo de 2014) y *Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala* (sentencia de 19 de noviembre de 2015) establecen estándares relevantes en materia de reparación en casos de violencia de género, ya que los hechos tuvieron lugar en un contexto de altos niveles de hechos de violencia contra las mujeres y niñas en Guatemala.

299 En 2021, la Corte IDH emitió la sentencia en el *Caso Masacre de la Aldea de los Josefinos vs. Guatemala*. En esta sentencia se aborda la masacre cometida por integrantes del ejército de Guatemala entre el 29 y 30 de abril de 1982 en contra de los habitantes de la Aldea Los Josefinos, y en la cual militares violaron sexualmente a algunas mujeres y niñas antes de ejecutarlas. A pesar de la perpetración de violencias sexuales durante esta masacre, en esta sentencia no se abordó el tema ni en la determinación de violaciones de derechos humanos ni en el otorgamiento de reparaciones [Corte IDH, *Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 3 de noviembre de 2021. Serie C No. 442].

300 Corte IDH, *Caso Masacre de Plan de Sánchez vs. Guatemala* (Fondo) Sentencia de 29 de abril 2004. Serie C No. 105 https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_105_esp.pdf consultado el x de 2024, párr. 42.17

301 Ibid, párr. 42.18

302 Corte IDH, *Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala* (Reparaciones) Sentencia de 19 de noviembre de 2004. Serie C No. 116, párrs. 49.11-49.16.

303 Ibid, párrs. 74, 76, 88 y 89.

304 Ibid, párrs. 93 a 111.

305 Ibid, párr. 104.

306 Ibid. párrs. 105 a 111.

307 Corte IDH, *Caso Molina Theissen Vs. Guatemala* (Fondo) Sentencia de 4 de mayo de 2004. Serie C No. 106, párr. 40.9.

escapado, su hermano Marco Antonio, que entonces tenía 14 años, fue secuestrado por dos individuos armados con pistolas automáticas que irrumpieron en la casa de la familia Molina Theissen.³⁰⁸

En la sentencia se ordenaron medidas de reparación debido a la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen. Estas medidas incluyeron la localización y la entrega de los restos mortales de Marco Antonio; la identificación, investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de la desaparición; la indemnización de daño material e inmaterial,³⁰⁹ y otras acciones simbólicas y de garantías de no repetición, como la obligación del Estado de investigar y encontrar a la víctima, publicar la sentencia, realizar un acto público de reconocimiento, y nombrar un centro educativo con una placa en su honor.³¹⁰

Los representantes de las víctimas solicitaron a la Corte IDH que tuviese *"una especial consideración para determinar el 'daño moral' a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen por los graves hechos de que ésta fue víctima."*³¹¹ Sin embargo, estos hechos no fueron considerados por la Corte IDH al determinar el valor de las compensaciones por concepto de daño inmaterial³¹², dejando así invisibilizadas las violencias sexuales sufridas por Emma Guadalupe. Asimismo, aunque entre el valor de las compensaciones ordenadas se incluyó un monto para cubrir los tratamientos psicológicos futuros de Emma Guadalupe, este fue en relación a la desaparición forzada de su hermano y no las violencias sexuales sufridas.³¹³

CASO DE LA MASACRE DE LAS DOS ERRES

En 2009, la Corte IDH emitió la sentencia en el caso de la *Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala*.³¹⁴ En 1982, soldados del grupo especial Kaibiles llegaron a la comunidad de Las Dos Erres y sacaron a las personas de sus casas, encerrando a los hombres en la escuela del parcelamiento y a las mujeres, niñas y niños en la iglesia evangélica.³¹⁵ Durante el encierro, fueron golpeados, y algunas personas murieron como resultado de los golpes. Los hombres fueron llevados a un pozo de agua donde fueron fusilados. Después llevaron al mismo lugar a las mujeres, niños y niñas, y muchas de las niñas fueron violadas en el camino.³¹⁶ Al menos 216 personas perdieron la vida en esta masacre.

La Corte IDH evidenció la falta de investigación por parte del Estado, indicando que la ausencia de investigaciones sobre torturas y violencias sexuales constituía un incumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.³¹⁷ Respecto a las reparaciones, la Corte IDH ordenó, entre otras medidas, la atención médica y psicológica gratuita, inmediata y especializada para las víctimas,³¹⁸ la construcción de un monumento en memoria de las personas fallecidas,³¹⁹ y la investigación, identificación, juzgamiento y sanción de los responsables.³²⁰ No obstante, aunque se reconocieron violencias sexuales graves, la Corte no profundizó en medidas de reparación específicas para las familias y las personas sobrevivientes de estos actos.

308 Ibid. párr. 40-10.

309 Corte IDH, *Caso Molina Theissen Vs. Guatemala* (Reparaciones y Costas) Sentencia de 3 de julio de 2004. Serie C No. 108, párrs. 61 y 73, Declaración párrs. 9 y 10.

310 Ibid. párrs. 77-91.

311 Ibid. párr. 63 b).

312 Ibid. párrs. 65-73.

313 Ibid. 71 y 73.

314 Corte IDH, *Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C No. 211.

315 Ibid. párr. 78.

316 Ibid. párr. 79.

317 Ibid. párr. 140.

318 Ibid. párr. 270.

319 Ibid. párr. 265.

320 Ibid. párrs. 233-236.

El juez ad hoc Cadena Rámila enfatizó en su voto concurrente que este caso era paradigmático no solo en materia de impunidad, sino también en cuanto a los métodos de guerra utilizados por el Estado, ya que la violación sexual fue utilizada como método de tortura—particularmente en contra de mujeres—en el marco del conflicto armado interno.³²¹ Enfatizó la importancia de la aplicación de la Convención de Belém do Pará en este caso, mencionando la necesidad de la implementación de medidas de no repetición por parte del Estado, entre ellas garantizar que el impacto y las consecuencias de los actos de violencia cometidos contra las mujeres estén contemplados adecuadamente en el PNR, y tomar todas las medidas necesarias para prevenir el abuso y la violación sexual de mujeres bajo custodia estatal, policial o militar, utilizadas como formas de tortura.³²²

CASO MASACRES DE RÍO NEGRO

En 2012, la Corte IDH emitió la sentencia en el caso de las *Masacres de Río Negro vs. Guatemala*.³²³ En esta sentencia se abordaron una serie de masacres cometidas entre 1980 y 1982 en la capilla de la comunidad de Río Negro, la aldea de Xococ, el Cerro de Pacoxom, Los Encuentros y Agua Fría. Un ejemplo particularmente brutal fue la masacre del Cerro Pacaxom, en donde las mujeres fueron obligadas a bailar con los soldados antes de su muerte, algunos bebés fueron brutalmente asesinados, y algunas niñas y mujeres fueron apartadas y violadas sexualmente, una de ellas de forma repetida.³²⁴ También fue notoria la masacre en Los Encuentros, donde varias mujeres y niñas fueron violadas, casas incendiadas, y personas colgadas y amarradas a árboles, obligándolas a pararse en una plancha ardiente hasta fallecer; masacre en la que al menos 79 personas fueron asesinadas por patrulleros y soldados.³²⁵

La Corte IDH estableció en la sentencia que las fuerzas de seguridad del Estado habían perpetrado violaciones sexuales contra niñas y mujeres, indicando específicamente que la violaciones sexuales perpetradas en contra de la señora María Eustaquia Uscap Ivoy –sobreviviente de la masacre del Cerro Pacoxom– constituían una violación a sus derechos a la integridad personal, al respeto a su honra y el reconocimiento de su dignidad, y la protección de su vida privada.³²⁶ Asimismo, la Corte indicó que la falta de investigación de las violaciones sexuales cometidas en el marco del conflicto interno constituían un incumplimiento de las obligaciones del Estado frente a graves violaciones de derechos humanos.³²⁷

En cuanto a las medidas de reparación, la Corte dispuso que el Estado debía *"investigar de oficio y de forma efectiva los hechos del presente caso, tomando en cuenta el patrón sistemático de violaciones graves y masivas de derechos humanos"*,³²⁸ incluyendo *"[...] violación sexual, esclavitud y servidumbres, teniendo en cuenta, asimismo, los impactos diferenciados con motivo de las alegadas violaciones sufridas por los niños y las mujeres de la comunidad de Río Negro."*³²⁹ La Corte también ordenó, entre otras medidas de reparación, el tratamiento médico y psicológico, y la indemnización *"por el daño causado por la impunidad"* y *"los sufrimientos ocasionados a las víctimas en su esfera física, moral y psicológica"*.³³⁰ En el caso de la señora Uscap Ivoy se ordenó una indemnización adicional de 15 mil USD como víctima de violación sexual, actos de esclavitud y servidumbre, adicional a la que le correspondía por ser sobreviviente de la masacre.³³¹

Esta sentencia supuso un avance significativo en cuanto al reconocimiento de la importancia de adecuar el apoyo psicosocial, como medida de reparación, a la cultura e identidad de las víctimas.

321 Juez Ad-Hoc Ramón Cadena Rámila, Voto razonado concurrente en el Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 24 de noviembre de 2009, p. 4.

322 Ibid. pp. 4-5.

323 Corte IDH, Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 4 de septiembre de 2012. Serie C No. 250.

324 Ibid. párrs. 77 y 129-135.

325 Ibid. párr. 80.

326 Ibid. párrs. 135 y 226.

327 Ibid. párr. 227.

328 Ibid. párr. 257 (b).

329 Ibid.

330 Ibid. párr. 309.

331 Ibid. párr. 309 (e).

La Corte IDH dispuso que el Estado debía brindar gratuitamente y de forma inmediata tratamiento médico y psicológico por el tiempo que fuese necesario por personal e instituciones estatales, sin embargo, tomando en cuenta lo solicitado por los representantes de las víctimas, indicó también que *"dicha atención médica y psicológica podrá llevarse a cabo a través de los sanadores de la comunidad maya Achí, de acuerdo a sus propias prácticas de salud y mediante el uso de medicinas tradicionales."*³³²

CASO ALDEA CHICHUPAC

En 2016, la Corte IDH emitió la sentencia en el *Caso Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala*,³³³ que incluye numerosos episodios de violencias sexuales cometidas durante el conflicto. En la sentencia, la Corte IDH reconoció las violencias sexuales cometidas en este caso.³³⁴

En 1982, Máxima Emiliana García Valey, entonces embarazada de siete meses, fue violada y brutalmente golpeada por soldados, lo que le impidió caminar y causó efectos negativos en la salud de su hijo, que falleció antes de los cuatro años.³³⁵ También en 1982, en la aldea de Chichupac, militares y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) ingresaron a la vivienda de Gregoria Valey Ixtecoc, quien estaba embarazada, la violaron, colgaron y ahorcaron antes de quemar su vivienda.³³⁶

En 1983, otro grupo de militares y judiciales detuvieron a Juana García Depaz junto con otras mujeres y niños. Los soldados reunieron a los vecinos, quemaron sus pertenencias y posteriormente encerraron al grupo en un cuarto. Durante tres noches consecutivas, las mujeres fueron golpeadas y violadas sexualmente

por militares y "judiciales". Una de ellas fue violada de manera reiterada, y como resultado de esas violaciones sexuales resultó embarazada y tuvo dos hijos.³³⁷

Entre las medidas de reparación ordenadas, se encuentra la de investigar, juzgar y sancionar a los responsables, y la Corte IDH indica que para dar cumplimiento a esta medida el Estado debe investigar de oficio y de forma efectiva los hechos, tomando en cuenta el patrón sistemático de violaciones graves y masivas existente en esa época, y en particular las violaciones sexuales y trabajos forzados, desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales, entre otras.³³⁸ Además establece medidas de reparación como la determinación del paradero de las personas desaparecidas,³³⁹ un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional,³⁴⁰ la publicación de la sentencia,³⁴¹ y medidas de no repetición como la implementación de un programa educativo en materia de no discriminación y el fortalecimiento del poder judicial.³⁴² Asimismo, ordenó brindar tratamiento médico, psicológico y/o psiquiátrico a las víctimas de forma inmediata, adecuada, integral y efectiva, reconociendo –al igual que en el *Caso Masacres de Río Negro*– que podría llevarse a cabo por los sanadores de la comunidad maya Achí, y el pago de indemnizaciones compensatorias por concepto de daño material e inmaterial.³⁴³ La Corte IDH, sin embargo, no profundizó en la forma específica en la que podría repararse a las víctimas de violencias sexuales.

8.3.3. El acceso por vía judicial: el sistema nacional

Desde 2010, los casos del conflicto armado han sido remitidos judicialmente a los Tribunales de Mayor Riesgo, que fueron creados para conocer casos

332 Ibid. párr. 289.

333 Corte IDH, *Caso Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala* (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia de 30 de noviembre de 2016.

334 Ibid., párr. 243 a 258, B2.

335 Ibid. párr. 93.

336 Ibid., párr.108.

337 Ibid., párr. 116.

338 Ibid. párr. 285 b.

339 Ibid. párrs. 293-297.

340 Ibid. párr. 306.

341 Ibid. párr. 309.

342 Ibid. párrs. 313, 317-320.

343 Ibid. párrs. 324-328.

de crímenes de alto impacto, incluyendo crímenes de lesa humanidad. Hasta diciembre de 2023, se han obtenido sentencias en 22 casos llevados ante los tribunales nacionales,³⁴⁴ y más de 75 personas han sido condenadas por delitos graves cometidos durante el conflicto armado interno.³⁴⁵

En algunos de estos casos se ordenaron medidas de reparación, incluidos los de la Embajada de España, el Genocidio Ixil, Sepur Zarco, Molina Theissen y el caso de Mujeres Achí. Esto se debe a que no fue sino hasta 2011 que se introdujo una reforma al Código Procesal Penal guatemalteco, incorporando la audiencia de reparación digna, que obliga a incluir medidas de reparación una vez determinada la culpabilidad de los imputados.³⁴⁶

Algunos de estos casos incluyen hechos de violencias sexuales, y han supuesto avances importantes en materia de justicia y reparación, gracias a las sentencias condenatorias a los responsables. A continuación, se listan los más relevantes, excluyendo el de Sepur Zarco que fue presentado en una sección anterior.

CASO TULUCHÉ

Aunque el caso Tuluché no resultó en la convicción satisfactoria por hechos de violencias sexuales de los responsables, resulta relevante como uno de los procesos judiciales pioneros en Guatemala en esta materia. Durante 1982, en los caseríos ubicados en la Finca Tuluché, en el Municipio de Chiché, Quiché, miembros del ejército y de las patrullas de autodefensa civil realizaron allanamientos de las viviendas, torturas, múltiples hechos de violencias

sexuales y esclavitud sexual, desapariciones forzadas, robo de pertenencias, quema de cultivos y asesinatos de familias enteras.³⁴⁷

Durante estos hechos, el ejército venía acompañado de Cándido Noriega, un comisionado militar ladino. La población se desplazó hacia la montaña para proteger su vida. Sin embargo, en junio de 1982, 30 mujeres decidieron regresar al pueblo para ver si podían comprar alimentos y evaluar si sus esposos podrían regresar a sus trabajos en el campo. Al regresar, fueron capturadas por militares y patrulleros:

“Nos torturaron, y violaron, estuvimos encarceladas sin comida y sin agua, nos pegaban, nos desnudaban, nos amenazaban con armas a algunas de las mujeres, durante cuatro días.”³⁴⁸

Las mujeres de Tuluché, monolingües y analfabetas, se organizaron e iniciaron un proceso de justicia en contra de Cándido Noriega en 1993, por hechos que incluían las violencias sexuales.³⁴⁹ Tras un largo proceso, en 1999 Noriega fue condenado a 30 años de prisión por varios delitos, pero se excluyeron los de violencias sexuales.³⁵⁰ Pese a ello, el caso constituye un importante precedente de la organización de mujeres que se enfrentaron a las violencias sexuales en sede judicial.

344 Ixtahuacán, 1993; Myrna Mack, 1993, 2002; Masacre Chorraxaj, 1996; Colotenango, 1998; Masacre de Río Negro, 1999, 2008; Masacre de Tuluché, 1999; Nicholas Chapman Blake, 2000; Anabella Garniga Osorio, 2001; Monseñor Gerardi, 2001; Masacre de Xamán, 2004; Choatalum, 2009; El Jute 2009; Édgar Fernando García 2010 y 2013; Masacre de Dos Erres 2011 y 2012; Masacre de Plan de Sánchez, 2012; Édgar Enrique Sáenz Calito, 2012; Edgar Leonel Paredes Chegüen, 2013; Genocidio Ixil, 2013 y 2018; Embajada de España, 2015; Sepur Zarco, 2016; Molina Theissen, 2018; Mujeres Achí, 2022. [[Denis Martínez y Luisa Gómez, Las Reparaciones para Víctimas del Conflicto Armado en Guatemala: Una Promesa por Cumplir, Reparación, Responsabilidad y Víctimas en las Sociedades en Transición (agosto de 2019) pp. 32-34 y actualizado con información propia.]

345 Marta Gutiérrez, Haydeé Valey y Denis Martínez, *Guatemala: Logros y retrocesos de la justicia transicional 2018-2021* (Impunity Watch, noviembre 2021) p. 6.

346 Artículo 124 del Código Procesal Penal.

347 Anantonia Reyes, Andrea Bolaños y otras, *Mapeo de iniciativas nacionales e internacionales en “reconciliación social” posguerra en Guatemala (1997-2008)* (Instituto de Aprendizaje para la Reconciliación Social 2009) (En archivo), p. 277; Andrea Diez, *Eso No Se Escucha* (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, 2006); Testimonio colectivo de mujeres de Tuluché: María CHitit, Dolores Nix, Sebastiana Lucas, y Josefa Tzoc en *Tejedoras de Paz. Testimonios de mujeres en Guatemala* (Asociación Política de Mujeres Mayas, CONAVIGUA y Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala 2010).

348 Testimonio colectivo de mujeres de Tuluché: María CHitit, Dolores Nix, Sebastiana Lucas, y Josefa Tzoc en *Tejedoras de Paz. Testimonios de mujeres en Guatemala* (Asociación Política de Mujeres Mayas, CONAVIGUA y Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala 2010).

349 Andrea Diez, *Eso No Se Escucha* (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, 2006).

350 Ibid.



Cartel en conmemoración del aniversario por la sentencia por genocidio contra el Pueblo Maya Ixil en el Día Nacional por la Dignificación de las Víctimas del Conflicto Armado, febrero de 2023, Guatemala.

© Berta Fernández Rosón / GSF

CASO IXIL

El 10 mayo de 2013, el Tribunal Primero A de Mayor Riesgo juzgó y condenó a José Efraín Ríos Montt, ex presidente de Guatemala, por el delito de genocidio y deberes contra la humanidad, en una sentencia histórica celebrada por las autoridades y el pueblo maya Ixil.³⁵¹

Sin embargo, dos días tras la publicación de la sentencia, el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) recurrió el fallo, tras lo que la Corte de Constitucionalidad (CC) ordenó retrotraer el proceso al inicio del juicio.³⁵² Con votos disidentes, en ese momento la CC interpretó que el acusado no había tenido debida defensa, lo que fue ampliamente cuestionado por la contraparte, las víctimas y la sociedad civil.³⁵³ Tras retomarse el caso, el 26 de septiembre de 2018 el tribunal emitió una segunda sentencia confirmando los delitos de genocidio y contra los deberes de la humanidad contra el pueblo maya Ixil, en contra de Ríos Montt.³⁵⁴

Años después, el impacto simbólico de la sentencia sigue resonando, al establecer un precedente histórico en la condena por genocidio de un ex presidente. Este caso afirmó la valentía de las comunidades Ixiles en denunciar los abusos sufridos y fortaleció la confianza en el sistema judicial. Sin embargo, pese a la evidencia y pruebas de violencias sexuales en contra de mujeres, niñas y ancianas maya Ixil, en este proceso también se absolvió al ex jefe de inteligencia militar Mauricio Rodríguez, argumentando la corte que no tenía dentro de la cadena de mando *"ninguna autoridad, primero: porque no era en ese tiempo ni coronel, ni General y segundo porque él si bien es cierto formaba parte de la inteligencia, no podía ni debía emitir órdenes"*.³⁵⁵ Y es que, sin la facilitación de archivos militares, se

complicó el acceso a la evidencia. Tampoco, en las casi mil páginas de sentencia, se mencionan medidas que impliquen la reparación de los hechos.

Ante estas irregularidades y la falta de acción del Estado para investigar y sancionar adecuadamente los hechos constitutivos de genocidio, los peticionarios consideraron que era necesario recurrir al Sistema Interamericano para buscar justicia. Consiguientemente, en noviembre de 2013 se presentó una petición ante la CIDH, que fue declarada admisible el 17 de noviembre de 2022.³⁵⁶ En este momento, el caso está siendo procesado por la CIDH, que podría eventualmente someterlo ante la jurisdicción contenciosa de la Corte IDH.

CASO MUJERES ACHÍ

En 2022, el Tribunal Primero A de Mayor Riesgo emitió la sentencia en el caso conocido como Mujeres Achí, que condenó las violencias sexuales sistemáticas sufridas por las mujeres indígenas maya Achí entre 1981 y 1982.³⁵⁷ Durante estos años, muchas personas fueron arbitrariamente detenidas, sometidas a tortura y condiciones inhumanas, siendo responsables en su mayoría miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil. Las mujeres fueron víctimas de violencias sexuales en diversas formas, incluyendo actos individuales, colectivos y públicos, lo que tuvo un efecto devastador en su salud y dignidad.³⁵⁸

La sentencia representó un importante logro en el reconocimiento de las violencias sexuales en el contexto del conflicto, siendo la primera vez que un tribunal guatemalteco declaró que la violación sexual fue realizada de manera reiterada, generalizada y sistemática.³⁵⁹ La condena a varios individuos de las PAC, así como la formalización de las violencias sexuales como un acto de genocidio, fue un paso necesario para la reparación de las víctimas. La

351 Sentencia por Genocidio y delitos contra los deberes de humanidad contra el pueblo Maya Ixil. Sentencia dictada por el Tribunal Primero de Sentencia Penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente "A", Guatemala (mayo 2013).

352 Angélica Medinilla, "A once años del primer juicio por genocidio" Agencia Ocote (10 de mayo de 2024).

353 Bajo el expediente 1904-2013 del 20 de mayo de 2013.

354 Caso genocidio Ixil, Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. C-01076-2011-00015 (2018)

355 Ibid. p. 742.

356 CIDH, Informe No. 307/22. Petición 1784-13. Admisibilidad. Comunidades indígenas del Pueblo Maya Ixil. Guatemala (17 de noviembre de 2022) Decisión párrs. 1 y 2.

357 Caso mujeres Achí. Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, Grupo A. C-15002-2014-00315 of. 3, 2022.

358 Ibid. p. 5.

359 Ibid. p. 405.

sentencia destacó la dificultad de reparar los daños irreparables causados a las mujeres, incluidas las pérdidas familiares y los impactos comunitarios.³⁶⁰

El Tribunal también avanzó en el concepto de reparación, afirmando que el Estado de Guatemala debía asumir la responsabilidad por estas violaciones. Se enfatizó que la reparación no solo debía centrarse en compensaciones económicas, sino en mejorar la calidad de vida de las sobrevivientes y sus descendientes, incluyendo el reconocimiento del daño infligido a la comunidad maya Achí y la eliminación del estigma.³⁶¹

Entre las medidas de reparación ordenadas por la Corte se incluyeron compensaciones económicas, la instalación de centros de salud en sus comunidades, programas de atención médica personalizados y capacitaciones a las fuerzas de seguridad del Estado sobre derechos humanos y en prevención de la violencia de género, *"en particular la violencia sexual"*.³⁶² Asimismo, se planificaron actos públicos para el reconocimiento de responsabilidades y la producción de material educativo que incluyera la historia de las Mujeres Achí, asegurando que su lucha y sufrimiento sean recordados y honrados en la memoria colectiva.³⁶³

A pesar de las reparaciones propuestas, la implementación de estas medidas aún no ha comenzado, ya que la sentencia se encuentra en proceso de casación ante la Corte Suprema de Justicia, por recurso interpuesto parte de los acusados en diciembre de 2023.³⁶⁴ Esto genera expectativas y desafíos emocionales tanto a nivel individual como comunitario, afectando la manera en que las sobrevivientes y sus familias manejan su proceso de sanación.³⁶⁵

8.4. Obstáculos en el acceso a la reparación

El principal obstáculo para la implementación de las reparaciones en Guatemala ha sido la política negacionista y contraria a los derechos humanos de los sucesivos gobiernos, incluyendo los dos últimos de Jimmy Morales (2016 -2020) y de Alejandro Giammattei (2020-2024). Esto se ha materializado en el cierre de las instituciones de paz, en la paralización y desarticulación del PNR, en el desacato a las sentencias nacionales e internacionales de reparación, y en la ausencia de la participación de las organizaciones de víctimas en la institucionalidad encargada de la reparación y la paz.³⁶⁶

8.4.1. Desafíos en las reparaciones judiciales

Los avances y logros jurisprudenciales en el sistema interamericano contrastan con la falta de implementación por parte del Estado de Guatemala de las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH. En ninguno de los casos relacionados con el conflicto armado se ha dado cumplimiento total a las medidas de reparación. A pesar de que se han implementado ciertas medidas, aquellas relacionadas con la investigación, identificación, juicio y sanción de los responsables, las garantías de no repetición o las medidas de carácter estructural presentan un incumplimiento generalizado.³⁶⁷ Uno de los abogados mayas del Bufete Jurídico de Rabinal que ha litigado casos emblemáticos en Guatemala señala que, a pesar de los avances jurídicos, los retos han sido importantes. En sus palabras:

360 Ibid. p. 329.

361 Ibid. pp. 47 y 378.

362 Ibid. p. 412.

363 Ibid. pp. 408-412.

364 Comunicación con la Asociación Bufete Jurídico Popular de Rabinal 2 de agosto de 2024.

365 Entrevista 01-OSC, 08 de junio de 2023, Guatemala; Entrevista 01-Organismo Internacional, 13 de junio de 2023, Guatemala; Entrevista 02-Organismo Internacional, 26 de junio de 2023, Guatemala.

366 Marta Gutiérrez, Haydeé Valey y Denis Martínez, *Guatemala: Logros y retrocesos de la justicia transicional 2018-2021* (Impunity Watch, noviembre 2021) p. 81.

367 Entre noviembre de 2022 y el 2 de septiembre de 2024, la Corte IDH ha emitido un total de 75 resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia en relación a los 16 casos del conflicto armado interno de los que existe sentencia [Ver Resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia en https://www.corteidh.or.cr/supervision_de_cumplimiento.cfm]. Asimismo, el 31 de marzo de 2017, una delegación de la Corte IDH visitó a los habitantes de la Colonia Pacux y de la Aldea de Plan de Sánchez, ubicadas en el Municipio de Rabinal, Departamento de Baja Verapaz, como parte de las diligencias judiciales para verificar el cumplimiento de las Sentencias de los Casos Masacres de Río Negro y Masacre de Plan de Sánchez [Corte IDH, "Corte Interamericana visita comunidades indígenas para supervisar cumplimiento de sentencias en Casos de masacres en Guatemala" Comunicado CortelDH_CP-12/17].

*"A pesar de que son sentencias de un tribunal internacional, al Estado le cuesta mucho atender. En el caso de Río Negro, a finales del 2012, la Corte Interamericana emitió una sentencia en contra del Estado de Guatemala y aún no se han cumplido en su totalidad los pagos de reparación material. Igual en el caso de Chichupac, solo atendiendo una parte, cumpliendo algunas medidas; pero otras siguen pendientes, como la reparación psicológica o pedir perdón a las víctimas. Se avanza muy lentamente en los pagos de reparación. En el caso de Chichupac, la Corte Interamericana dijo que el Estado de Guatemala no puede decir que no hubo genocidio sin una investigación previa, sin una sentencia de un tribunal competente. El Estado sigue diciendo que en Guatemala nunca ocurrieron masacres. El estado cumple un poco, pero muy lentamente, la reparación de daños materiales causados durante el conflicto armado. El estado está obligado a cumplir -con las reparaciones-, pero a ver cuándo lo va a hacer, la de Río Negro ya va para 11 años, hasta los sobrevivientes se olvidaron de la reparación del Estado."*³⁶⁸

En el sistema de justicia nacional se ven retos importantes tanto en la implementación de las reparaciones como en los propios procesos judiciales.³⁶⁹ Entre otros, el abogado menciona el desgaste ante los tribunales nacionales, la denegación constante de la justicia, los malos tratos, y el peso de la carga de la prueba sobre las víctimas.

En el curso de esta investigación se han podido identificar cuatro dificultades adicionales en los procesos de reparación judicial a nivel nacional. La primera es el desconocimiento por parte de los operadores de justicia del significado del derecho a la reparación, las distintas formas que puede tomar y su adecuada articulación en un contexto judicial.³⁷⁰ En palabras de una de las entrevistadas:

*"En la reparación judicial es complicado porque hay reglas y prácticas judiciales muy poco definidas en materia de cómo se está otorgando la reparación. Algunos jueces toman cierto estándar probatorio, otros del debate, otros que se haga desde la etapa intermedia del proceso. Hay un nivel de discrecionalidad bien amplio y muy poca discusión seria y académica, con el componente judicial, de lo que debería significar el proceso de reparación y de las certezas procesales de cómo se debería implementar la reparación, no solo en las fases del proceso sino también en las reglas probatorias que se van a utilizar y de lo que se entiende como reparación judicial y cuál podría ser su impacto. El problema no está solo en lo administrativo sino también en lo judicial, hay vacíos importantes."*³⁷¹

Un segundo reto es que las reparaciones solo pueden ser implementadas una vez la sentencia está en firme, y esto tiene implicaciones en el actual contexto guatemalteco, en el que abogados defensores e instituciones como la Procuraduría General de la Nación han interpuesto recursos que buscan apelar las sentencias, dilatando los tiempos procesales e impidiendo que se pueda comenzar con el proceso de implementación. En estos casos, incluso se ha apelado que las sentencias determinen la "responsabilidad solidaria del Estado", buscando que solo las personas condenadas sean responsables de la reparación. Esto se cruza con un tema de recursos económicos: *"hay un vacío sobre cómo se está tomando desde el Congreso la asignación presupuestaria para las sentencias que emite el propio Organismo Judicial en contra del Estado"*, afirmó una de las personas entrevistadas.³⁷²

Un tercer reto es la ausencia de un mecanismo que supervise y garantice la ejecución de las sentencias de reparación. A pesar de que desde 2020 existe una *Política de reparación digna y transformadora* del Organismo Judicial de Guatemala,³⁷³ y una *Política de*

368 Entrevista 01-OSC, 08 de junio de 2023, Guatemala.

369 Entrevista 01-OSC, 08 de junio de 2023, Guatemala; Entrevista 02-Organismo Internacional, 26 de junio de 2023, Guatemala.

370 Ibid.

371 Entrevista 01-Organismo Internacional, 13 de junio de 2023, Guatemala.

372 Ibid.

373 Organismo Judicial de Guatemala. Política de reparación digna y transformadora.

reparación digna para la víctima de delito del Instituto para la atención de la víctima del delito,³⁷⁴ el desafío es que sigue sin haber sido designada la institución o mecanismo que debe exigir el cumplimiento de las reparaciones y que determine las consecuencias de su no cumplimiento.³⁷⁵

Por último, se encuentran las consecuencias en términos de seguridad para los y las juezas que han participado en los procesos penales relacionados con los casos de justicia de transición, cuya labor se ve sistemáticamente obstaculizada. Entre otras cuestiones, los grupos contrarios a los derechos humanos les acusan de que *"hay una extralimitación de los jueces al ordenarle a los ministerios lo que tienen que hacer"*,³⁷⁶ al ordenar reparaciones a las sobrevivientes. En otros casos se ha llegado a criminalizar el actuar de estos jueces y juezas, por lo que algunos han tenido que salir del país. Ordenar las reparaciones de manera integral implica un riesgo para las operadoras de justicia.³⁷⁷

8.4.2. Desafíos en la reparación administrativa

Como se mencionó con anterioridad, el progresivo desmantelamiento de la institucionalidad de la paz y el fin del mandato del PNR sin que se haya extendido o prorrogado, han supuesto en la práctica su desarticulación, borrando las vías de acceso que existían para que las víctimas pudieran obtener reparación administrativa.

Con la desarticulación del PNR, los expedientes de las víctimas que solicitaron su inclusión en el programa han quedado también en riesgo. En principio, los archivos del PNR fueron trasladados al edificio central del Ministerio de Desarrollo Social; pero en los últimos tiempos no ha sido posible para las organizaciones de víctimas entender la ubicación de estos expedientes y acceder a información precisa en este sentido, generando angustia sobre la posible

pérdida de información de sus casos y un sentimiento de falta de cuidado y responsabilidad por parte de las instituciones de salvaguardar los mismos.³⁷⁸ En el caso de los archivos del PNR, estos parecen estar a cargo de 20 personas delegadas por el Fondo de Desarrollo Social (FODES), trabajando en condiciones básicas y sin presupuesto.³⁷⁹

En el momento actual, en el que se considera el futuro de la reparación administrativa en el país, y las vías necesarias para llegar a ella, es necesario tomar en cuenta los obstáculos que enfrentaron las sobrevivientes hasta la actualidad. Como se ha constatado en este informe, el PNR presentó serias deficiencias. Por un lado, en lo que concierne a su propio alcance, puesto que en su puesta en práctica se evidenció el olvido de formas de reparación más allá de lo monetario, como la rehabilitación médica o psicosocial, y también de las sobrevivientes de violencias sexuales: son muchas las que mencionan haber sido reparadas no por lo vivido por ellas mismas sino por lo ocurrido a sus familiares. Por otro lado, en lo respectivo a su acceso, pues muchas sobrevivientes relataron dificultades para su registro, y a la falta de digitalización de los archivos y ficheros, que ha agravado el riesgo de pérdida de perfiles y testimonios. Y, finalmente, en lo concerniente a su implementación, dadas las restricciones presupuestarias y el bajo compromiso de entidades ejecutoras de darle seguimiento. A todo ello se suma la debilidad institucional y normativa que lo caracterizó, por carecer el programa de una base con carácter de ley que lo amparara, lo que explica las fluctuaciones en cuanto a grados de implementación en función de los periodos de gobierno al mando del ejecutivo.

Todos estos desafíos han dificultado el acceso a la reparación administrativa. Lo que resulta evidente es que, en el diseño de una futura política de reparación, han de integrarse todas las lecciones aprendidas, para responder verdaderamente a las demandas de reparación y dignificación de las sobrevivientes.

374 Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Política de reparación digna para la víctima del delito 2023-2033 (1a edición: agosto 2023).

375 Evaluación Independiente PBF/IRF-145 1325: Haciendo una realidad el efecto transformador de la sentencia de reparación de Sepur Zarco para romper el continuo de la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto del Fondo para la Consolidación de la Paz. PBF (Nov, 2020)

376 Entrevista 01-Organismo Internacional, 13 de junio de 2023, Guatemala.

377 Ibid.

378 Visión compartida por víctimas y sobrevivientes durante las sesiones de validación de esta investigación, en marzo de 2024, en la ciudad de Guatemala.

379 Impunity Watch, p. 84.



IX. OPORTUNIDADES Y AMENAZAS PARA LA REPARACIÓN

9.1. Oportunidades para la reparación

Diversos acontecimientos recientes reflejan un avance positivo y condiciones favorables para atender las necesidades de las víctimas de violencias sexuales del conflicto en Guatemala.³⁸⁰ Un cambio notable es el discurso y la narrativa política de la nueva administración gubernamental del presidente Arévalo y de otros sectores del Congreso, que ha revelado un interés renovado en la discusión sobre justicia social y derechos de las mujeres. El pasado 26 de febrero de 2024, en el octavo aniversario de la sentencia del caso Sepur Zarco, por ejemplo, el presidente Bernardo Arévalo y la Vicepresidenta Karin Herrera reconocieron a las 15 víctimas en un acto oficial que resultó de importante valor simbólico.³⁸¹

Según Edgar Celada, funcionario de la Dirección de Promoción de la Democracia y la Paz de COPADEH, a cargo de desarrollar un Plan Nacional de Dignificación y Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno:

“El balance crítico del trabajo del PNR es una tarea pendiente. Pero, por lo aprendido en nueve meses, puede responderse que no sería buena idea ‘volver a abrirlo’. Lo cual no significa desconocer la existencia de una deuda moral, política y legal del Estado guatemalteco con las víctimas de la guerra. Por eso es que, desde antes de la toma de posesión del presidente Bernardo Arévalo, se planteó la necesidad de un nuevo Plan Nacional de Dignificación y Reparación, en cuyo diseño y construcción hemos venido trabajando en COPADEH, en

contacto con las organizaciones de víctimas, particularmente con la Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interno (PNOVCAI).”³⁸²

Agrega que:

“Como resultado de una mesa de trabajo entre PNOVCAI y COPADEH, que funcionó entre abril y septiembre de 2024, se llegó a una serie de consensos sobre el Plan Nacional de Dignificación y Reparación (PNDR) de las Víctimas del Conflicto Armado Interno. Entre varios consensos, se define al PNDR como la guía del Organismo Ejecutivo para retomar los compromisos de Estado para la reparación integral a las víctimas sobrevivientes del conflicto armado interno. Busca dar respuesta a una sentida y legítima demanda social, y se concibe como una ruta convergente hacia el desarrollo y la reconciliación nacional. Consiste en un conjunto de acciones de diversas dependencias del Organismo Ejecutivo que convergen hacia la dignificación y la reparación integral (moral, espiritual y material) de las personas, las familias y las comunidades cuyos derechos fundamentales fueron violados durante la guerra interna.”³⁸³

Según el funcionario, la nueva institucionalidad para la dignificación y la reparación de las víctimas del conflicto está en construcción. Hay una base política-conceptual consensuada entre gobierno y organizaciones de víctimas, que debe concretarse legalmente a través de un acuerdo gubernativo que cree el PNDR, con una vigencia deseable de diez

380 El presente capítulo nace de diferentes conversaciones, entrevistas y grupos focales realizados en el curso de la investigación, tanto formales como informales, así como de una reunión de análisis de contexto realizada el 19 de marzo de 2024 con actores claves de la sociedad civil guatemalteca.

381 COPADEH, “Acto Público a las Víctimas de Violencia Sexual, Esclavitud Sexual y Doméstica de la Comunidad Q’eqch’ Sepur Zarco” (26 de febrero de 2024) <https://copadeh.gob.gt/2024/02/26/acto-publico-a-las-victimas-de-violencia-sexual-esclavitud-sexual-y-domestica-de-la-comunidad-qeqchi-sepur-zarco/> consultado el 30 de septiembre de 2024.

382 Consulta a Edgar Celada Q., funcionario de la Dirección de Promoción de la Democracia y la Paz de la COPADEH, a cargo del Plan Nacional de Dignificación y Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, Guatemala (13 de septiembre de 2024).

383 Ibid.

años: ese es el paso siguiente. Pero, entretanto y como parte los consensos alcanzados, se ha acordado que *"el PNDR debe dar atención prioritaria a las personas mayores, debe tener un enfoque de género con énfasis hacia las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia sexual y debe tener un enfoque de pertinencia cultural para atender a las víctimas de los pueblos indígenas."*³⁸⁴

Las modalidades específicas que asumirá la dignificación y reparación de las víctimas aún no han sido definidas, dado que eso es parte de la nueva construcción institucional. Pero el funcionario afirma:

*"Sin embargo, tenemos claridad que una esfera a ser atendida con prioridad es la atención psicosocial, además de medidas específicas de dignificación a las mujeres. Quienes tenemos a cargo el desarrollo del PNDR somos críticos del sesgo economicista que tuvo el PNR, puesto que redujo la reparación al resarcimiento monetario, dejando de lado la necesidad de un enfoque integral."*³⁸⁵

Es importante destacar que una oportunidad emerge con la experiencia ya consolidada por parte de los grupos de mujeres y redes de víctimas del conflicto, que se encuentran articuladas y continúan sus esfuerzos de incidencia, proponiendo que los futuros planes de dignificación que el gobierno ha de desarrollar aborden también las reparaciones transformadoras. A ello se le suma la gran disposición para la participación comunitaria, la fortaleza de las autoridades ancestrales y la movilización de jóvenes y universidades. En el último año se ha observado un resurgimiento del movimiento social y una mayor articulación entre comunidades para exigir sus derechos. La activa participación de grupos de la sociedad civil en espacios de diálogo podría catalizar oportunidades significativas en materia de reparación y justicia.

Asimismo, tanto a nivel local como nacional, diversos actores de la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos llevan años coordinándose y trabajando para visibilizar estas cuestiones. Estas iniciativas han incluido peticiones al gobierno para fortalecer el PNR, así como políticas públicas en justicia transicional.³⁸⁶

Además, en estos momentos el apoyo internacional es significativo. Las sanciones internacionales hacia funcionarios públicos involucrados en corrupción representan otra oportunidad para mantener la presión y avanzar en la agenda de búsqueda de justicia y reparación por los casos del pasado.³⁸⁷

Finalmente, en el ámbito internacional organismos como las Naciones Unidas han demandado al Estado guatemalteco una respuesta adecuada y efectiva a las demandas de las víctimas, lo cual incluye el cumplimiento de los Acuerdos de Paz que garantizan derechos humanos. También la CIDH realizó una visita *in loco* en julio de 2024, lo que es síntoma de apertura por parte del nuevo ejecutivo, tras la que recomendó restablecer la institucionalidad derivada de los Acuerdos de paz, instaurar el Plan Nacional de Dignificación y el diseño de una política de reparaciones con enfoque diferencial de género y étnico-racial, que cuente con presupuesto adecuado y un plan de evaluación y seguimiento interno.³⁸⁸

9.2. Actores con los que avanzar en materia de reparación

9.2.1. Instituciones

En el contexto de la reparación a sobrevivientes de violencias sexuales en Guatemala, diversas instituciones desempeñan roles significativos, tanto en su labor potencial en la provisión de medidas administrativas

384 Ibid.

385 Ibid.

386 Como CALDH, CONAVIGUA, el Bufete Jurídico de Derechos Humanos, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, la Asociación Bufete Jurídico Popular de Rabinal, Mujeres Transformando el Mundo.

387 Estados Unidos de América sancionó al expresidente Alejandro Giammattei tres días después de dejar su cargo [Lorena Arroyo, "EE UU sanciona a Giammattei por corrupción tres días después de dejar la presidencia de Guatemala" *El País* (18 de enero de 2024) <https://elpais.com/america/2024-01-18/ee-uu-sanciona-a-giammattei-por-corrupcion-tres-dias-despues-de-dejar-la-presidencia-de-guatemala.html> consultado el 23 de septiembre de 2024].

388 CIDH, "Observaciones preliminares. Visita in loco a Guatemala. 22 al 26 de julio de 2024" OEA/Ser.L/V/II.doc.124/24 (15 de agosto de 2024) https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/observaciones_preliminares_guatemala.pdf consultado el 23 de septiembre de 2024.

de reparación como en la implementación de medidas judiciales de reparación. Estas incluyen el Ministerio de Desarrollo Social, responsable de implementar programas de apoyo a víctimas, y que ha enfrentado críticas en cuanto a su efectividad; el Ministerio de Educación, que desempeña un papel fundamental en la implementación de medidas de reparación que incluyan componentes educativo sobre el conflicto armado, el racismo en contra de los pueblos originarios, y los derechos sexuales y reproductivos, entre otros; así como el Ministerio Público y el Organismo Judicial, más relevantes en lo concerniente a la reparación judicial y la búsqueda de justicia.

Particularmente relevante en cuanto a la provisión de reparaciones administrativas es COPADEH, cuyo mandato se centra en satisfacer este derecho de las víctimas. Esta institución ha experimentado un proceso de reestructuración, tras el desmantelamiento de las instituciones de la paz y los nombramientos realizados por el nuevo gobierno de Arévalo, y se encuentra desarrollando una nueva política de dignificación y reparación.

A ésta se le suman otras entidades, como la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), y la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), con una labor complementaria por sus mandatos específicos.

9.2.2. Organizaciones de la sociedad civil, comunidades y movimiento social

La ciudadanía, especialmente las comunidades indígenas, los movimientos sociales y el movimiento de jóvenes universitarios, desempeña un rol vital en la defensa de los derechos de las víctimas. Estas comunidades, que han sido históricamente las más afectadas por el conflicto, han formado redes de apoyo y organización para exigir justicia y reparación. A pesar de los desafíos persistentes, demuestran un potencial de resistencia y articulación que puede ser crucial para la búsqueda de reformas y reparación.

Las organizaciones de la sociedad civil también tienen un papel fundamental en la promoción de los derechos humanos. Estas entidades han brindado apoyo legal, psicosocial, y emocional a sobrevivientes de violencias sexuales. Han desarrollado iniciativas de memoria, metodologías que incluyen la recopilación

de testimonios y estudios de caso, apoyado en la búsqueda de personas desaparecidas y documentado casos de violaciones, abogando por políticas públicas que promuevan la justicia y la reparación.

| 9.3. Amenazas para la reparación

A pesar de las oportunidades presentadas, existen amenazas significativas que podrían limitar la reparación adecuada y efectiva para las víctimas de violencias sexuales del conflicto. En primer lugar, el gobierno enfrenta importantes limitaciones presupuestarias, lo que compromete su capacidad de acción. Este escenario se agrava con la pérdida de representación política en el Congreso, debilitando su poder de movilización y negociación en el ámbito de derechos humanos. Asimismo, la falta de un andamiaje institucional y legal con la solidez suficiente para sortear los cambios sucesivos de gobierno plantea dudas serias sobre la continuidad y posibilidad de otorgar medidas administrativas de reparación para las víctimas, incluyendo aquellas que se registraron en el programa y nunca fueron reparadas.

Adicionalmente, hay sectores del gobierno y actores políticos que manifiestan resistencia a la implementación de reparaciones para las víctimas de violencias sexuales. Ello sugiere la existencia de intereses adversos, alineados con fuerzas armadas y grupos conservadores, que perciben la reparación no solo como un gasto, sino como un cuestionamiento a su legado e historia. Esta dinámica se refleja en la cooptación del sistema judicial y político por actores más interesados en mantener el statu quo que en abordar las demandas de justicia y reparación.

Existen también actores que ven la reparación como una amenaza a los procesos políticos o de paz en curso. Facciones de la oposición y ciertos segmentos del gobierno parecen considerar que la reparación desestabiliza la cohesión social, lo cual se ha alimentado por el temor al reconocimiento de crímenes históricos y sus posibles repercusiones legales o políticas sobre aquellos vinculados al conflicto armado. Además, la influencia de grupos fundamentalistas religiosos y su posición contraria a los derechos en instituciones clave, como el Ministerio Público, complican los avances hacia la justicia de género, afectando directamente los derechos de las mujeres, mujeres de pueblos originarios y la comunidad LGBTQIA+.

Asimismo, los ciclos de renovación en el sistema judicial, como las selecciones de la Corte Suprema de Justicia y las salas de apelaciones, y la conformación de un nuevo congreso, representan momentos críticos que pueden poner en riesgo las oportunidades para la reparación, especialmente si se perciben como adversos a los intereses de los actores mencionados. La polarización y la desconfianza en el clima político general pueden influir negativamente en los esfuerzos para lograr reparaciones efectivas.

Finalmente, problemas estructurales como el control territorial del narcotráfico, la continuidad del despojo territorial y la criminalización extendida en las zonas afectadas por el conflicto, plantean también riesgos significativos. La cooperación entre crimen organizado y autoridades locales corruptas podría obstaculizar la implementación de cualquier política

de reparación y generar un entorno hostil para las personas defensoras de derechos humanos.

Para superar estos obstáculos, es esencial implementar varias estrategias: fortalecer las coaliciones entre organizaciones de la sociedad civil y aliados internacionales, con el fin de generar la presión necesaria para asegurar el respeto al derecho a la reparación; promover un diálogo inclusivo que involucre a todos los sectores de la sociedad, incluidas las voces de las víctimas, para facilitar una comprensión común sobre la importancia de la reparación como elemento de paz y reconciliación; y, finalmente, establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de los compromisos gubernamentales, para garantizar que se mantenga la atención en la implementación de los acuerdos de reparación alcanzados, asegurando así el avance significativo en este ámbito.



X. RECOMENDACIONES

10.1. Recomendaciones dirigidas al Estado de Guatemala

Se recomienda al Estado de Guatemala desarrollar una política de dignificación y reparación que proporcione un marco legal e institucional sólido, garantizando así la continuidad de las iniciativas y esfuerzos en materia de Justicia de Transición. Esta política ha de incluir, entre otras acciones, la implementación de un programa o políticas nacionales de reparación administrativa, asegurando que estas medidas perduren más allá de los cambios de administración y se consoliden como esfuerzos sostenibles en el tiempo.

Para ello, se requiere la creación de un marco jurídico robusto, que establezca una política de dignificación y reparación a las víctimas cuya implementación esté legalmente garantizada. Para su implementación efectiva, la política ha de contar con una institucionalidad sólida, un presupuesto asignado, y claridad con respecto a las instituciones encargadas de ejecutarla. En la elaboración de una política nacional de reparación, el Estado también ha de tener en cuenta los avances en materia de reparación que se han realizado en sede judicial, para integrarlos en el diseño de un programa administrativo de reparación integral.

Dicha política ha de diseñarse con la participación continua de sobrevivientes y organizaciones de la sociedad civil, y ha de tener en cuenta las demandas particulares de las personas sobrevivientes de violencias sexuales del conflicto armado interno, junto con las de otras sobrevivientes. Para reparar las violencias sexuales sufridas, las personas consultadas en esta investigación priorizan los siguientes componentes:

1. Justicia para las víctimas

El Estado de Guatemala debe garantizar la implementación efectiva de las medidas de reparación ordenadas en las sentencias judiciales, como la construcción de escuelas, centros de

salud con pertinencia cultural y la restitución de tierras, asegurando que las sobrevivientes y sus comunidades reciban el apoyo integral necesario para su rehabilitación y empoderamiento.

El Estado de Guatemala debe también garantizar la investigación y juicio de los hechos ocurridos durante el conflicto armado. Es necesario que el Ministerio Público identifique a los responsables de crímenes que incluyen las violencias sexuales. La mayoría de las mujeres entrevistadas en este informe piden justicia. La impunidad ha sido otra forma de agredirlas y de dejarlas en el lugar de víctimas. La justicia genera autodeterminación y agencia para las sobrevivientes, instala su voz en el relato histórico de lo sucedido, reconoce la verdad y transforma el estigma en dignificación.

2. Indemnización económica y restituciones materiales

El Estado de Guatemala debe indemnizar a las víctimas de violencias sexuales del conflicto armado. Para este fin, se propone que se acuerden las modalidades con las sobrevivientes, que parecen priorizar depósitos mensuales, pues ello contribuiría a otorgarles agencia sobre sus vidas, a transformar su situación de desigualdad y opresión histórica, y a posibilitar su independencia económica y recuperación social.

El Estado de Guatemala debe también restituir las pérdidas materiales sufridas, que incluyen tierras, viviendas, herramientas de trabajo, ropa, enseres de casa, animales, y otras mencionadas en el informe.

3. Educación, formación y capacitación

El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Educación, debe comprometerse a brindar educación formal a las personas sobrevivientes, a sus hijos e hijas, nietos y nietas, hasta alcanzar los estudios universitarios. Asimismo, instituciones como el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad

(INTECAP),³⁸⁹ podrían brindar formación en temas relacionados con huertos comunitarios, corte y confección, enfermería o aquellas materias que las sobrevivientes propongan, como forma de reparación. También podría coordinarse con organizaciones de la sociedad civil, como Médicos Descalzos, para brindar formación en temas como medicinas ancestrales y en procesos de sanación de enfermedades tales como el susto.

El Estado de Guatemala debe también fortalecer su labor en la elaboración de un currículo inclusivo que incorpore enfoques de reparación con componentes educativos robustos. Estos programas deben ofrecer materiales de estudio reflexivos, adaptados a distintos niveles educativos, y centrarse en la historia de Guatemala. Es fundamental visibilizar a los pueblos originarios como actores sociales y políticos, abordar temas críticos como el conflicto armado interno y resaltar los despojos sufridos a lo largo del tiempo, así como abordar los derechos sexuales y una educación sexual integral.

4. Salud física y emocional, con pertenencia cultural

El Estado de Guatemala, a través de instituciones tales como el Ministerio de Salud, debe disponer servicios para las personas que sufrieron violencias sexuales, acercando la salud a las comunidades. Las personas entrevistadas para este informe padecen enfermedades que requieren atención médica individual y especializada, así como el pago por los gastos salud incurridos. Además, se propone construir centros de salud con especialización médica y psicológica para las mujeres sobrevivientes, incluyendo a aquellas que actualmente sufren violencia de género, en los centros urbanos cercanos a las comunidades; o la creación de unidades móviles que puedan desplazarse a los territorios. También se recomienda la provisión de servicios de acompañamiento psicosocial comunitario, que tengan una perspectiva más colectiva.

Se recomienda al Ministerio de Salud, específicamente al programa de salud mental, la creación de un centro

de atención integral que incluya atención médica y psicológica, en la que se ofrezca atención individual, grupal, y atención a la familia de segunda y tercera generación, desde una mirada sensible a la perspectiva cultural y prácticas ancestrales de las víctimas.

5. Medidas que faciliten la reunificación familiar para víctimas en el exilio

El Estado de Guatemala debe facilitar, como forma de reparación, la reunificación familiar de las víctimas en el exilio. Es importante que el Estado guatemalteco haga un esfuerzo a través de embajadas y consulados para que las familias logren reencontrarse.

6. Medidas para el rescate de elementos culturales, incluyendo trajes e indumentarias tradicionales, que se perdieron

El Estado de Guatemala debe diseñar políticas de reparación para las comunidades que recuperen elementos culturales perdidos durante el conflicto ya que representan y son esenciales para la reproducción de la cultura, como sitios ceremoniales, trajes de las regiones, alimentos, y otros. Estas políticas han de incluir también el reconocimiento y dignificación de los trabajos, prácticas y sabidurías ancestrales de víctimas y sus comunidades.

7. Casas de la memoria, monumentos para dignificar a las víctimas, y otras iniciativas de memoria y verdad

El Estado de Guatemala, a través de instituciones como COPADEH, debe asegurar la creación de lugares de memoria, como casas donde encontrarse para dignificar sus memorias. Las municipalidades podrían estar a cargo de ceder terrenos municipales y construir casas de encuentro, o monumentos para dignificar a las víctimas. Las sobrevivientes también solicitan otras iniciativas de memoria, para preservar la verdad de lo ocurrido y sensibilizar a sus comunidades, como radios comunitarias.

389 El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) tiene como propósito contribuir a acrecentar la producción de las empresas con un mínimo de tiempo, bajo costo, con los mismos recursos y superando la calidad de los productos que ofrecen.

8. Medidas de dignificación y fortalecimiento de la organización de víctimas

El Estado de Guatemala, a través de instituciones como COPADEH, debe desarrollar procesos de dignificación y perdón público, reconociendo la lucha de sobrevivientes; así como de fortalecimiento y apoyo de las organizaciones de víctimas.

9. Protección, seguridad y fortalecimiento para las Personas LGBTQIA+

El Estado de Guatemala debe desarrollar y ejecutar protocolos de protección específicos para las personas LGBTQIA+ que buscan justicia y reparación, incluyendo formación adecuada para policías y funcionarios judiciales sobre las necesidades y derechos de esta población. Las personas LGBTQIA+ son especialmente vulnerables a represalias y violencia al intentar acceder a la reparación.

10.2. Recomendaciones dirigidas a la cooperación internacional

1. Fortalecimiento de capacidades locales y redes de apoyo

La cooperación internacional puede colaborar con organizaciones locales para continuar fortaleciendo sus capacidades organizacionales, proporcionar formación especializada y crear redes de apoyo comunitario que fortalezcan a las víctimas para acceder a servicios de justicia, salud y bienestar. La formación y las redes de apoyo aumentan la resiliencia local y aseguran una respuesta coherente y culturalmente apropiada a las necesidades y requerimientos de las sobrevivientes.

2. Apoyo en la documentación y difusión de casos de violencias sexuales

Las agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales podrían proporcionar apoyo técnico y financiero para documentar y difundir casos de violencias sexuales durante el conflicto, particularmente contra las personas LGBTQIA+ debido a la falta de documentación hasta el momento, promoviendo investigaciones basadas

en testimonios de víctimas, familiares o personas cercanas. La escasa documentación y visibilidad de estas violencias perpetúa el estigma y dificulta la búsqueda de justicia. El apoyo internacional puede fortalecer la capacidad local para crear registros precisos y sensibilizar a la sociedad global sobre estos abusos.

3. Sensibilización y campañas educativas sobre diversidad sexual y de género

Las agencias internacionales podrían apoyar y financiar campañas de sensibilización y programas educativos sobre diversidad sexual y de género, dirigidas tanto a la sociedad en general como a funcionarios públicos, para reducir el estigma y la discriminación. Las campañas educativas, de sensibilización y comprensión ayudan a modificar actitudes y comportamientos, creando un entorno más inclusivo y respetuoso, que es crucial para la implementación exitosa de políticas y programas de reparación. Esto podría acompañarse de incidencia por la modificación de contenidos escolares a todo nivel, y por la promoción de mujeres, mujeres de los pueblos y personas disidentes sexuales en cargos de responsabilidad social y estatal.

Asimismo, se recomienda apoyar con la capacitación y formación a la policía Nacional Civil y al Ejército de Guatemala, en derechos humanos y derechos de las mujeres, con el fin de prevenir y no repetir los crímenes del pasado.

4. Apoyo en el desarrollo de proyectos de acompañamiento y medidas reparatorias interinas en los que las sobrevivientes juegan un rol central

Las agencias internacionales podrían apoyar y financiar proyectos de acompañamiento y medidas reparatorias interinas, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil locales y nacionales, en los que las sobrevivientes desempeñen un rol central tanto en el diseño como en la implementación, seguimiento y evaluación de los mismos. Estos proyectos interinos podrían servir de inspiración para el desarrollo de políticas de reparación a escala nacional por parte del Estado, que ha de ser el garante del derecho a la reparación de víctimas y sobrevivientes.



XI. CONCLUSIONES

La lucha de las mujeres indígenas por la justicia y el reconocimiento de las violencias sexuales sufridas durante el conflicto armado, aunque con retos pendientes, ha evidenciado su papel como agentes de cambio en sus comunidades. A través de la organización y la construcción de redes de apoyo, han logrado no solo visibilizar estos crímenes de género, sino también iniciar procesos de justicia que empoderan a otras mujeres a romper el silencio y buscar reparación.

Las iniciativas de acompañamiento y reparación desde la sociedad civil en Guatemala han permitido la recuperación de la memoria histórica, esencial para la sanación de las comunidades y la reivindicación de derechos. El acompañamiento psicosocial, las iniciativas de memoria y la recopilación de testimonios han sido herramientas cruciales que han contribuido a la reconciliación y a la transformación del trauma colectivo en un proceso activo de reparación y empoderamiento.

A pesar de las adversidades y la persistente impunidad, los esfuerzos de las sobrevivientes, organizaciones y comunidades para abordar las violencias sexuales y las violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado son testimonio de la resiliencia y la determinación de las víctimas y sus familias. Estos esfuerzos no solo buscan justicia para el pasado, sino también establecer un precedente para enfrentar las violencias actuales, promoviendo un entorno en el que la dignidad y los derechos humanos sean ampliamente reconocidos y respetados.

Durante el conflicto armado interno, la violencia y las violencias sexuales también se cometieron contra personas de la **comunidad LGBTQIA+** pese a que éstas estén menos documentadas debido al estigma social, la homofobia institucional y el miedo a represalias, que llevaron a un silencio generalizado y a la falta de denuncia. A pesar de la hostilidad y represión, la comunidad mostró resiliencia al organizarse en torno a la prevención del VIH/SIDA y luchar por sus derechos. Requieren reparaciones que incluyan reconocimiento público de sus experiencias, atención psicosocial especializada y protecciones legales. Enfrentan riesgos adicionales de violencia y estigmatización al buscar justicia y reparaciones,

requiriendo medidas de protección adecuadas y campañas de sensibilización.

Impactos profundos a nivel individual: Las violencias sexuales tuvieron repercusiones severas en la autonomía, dignidad y bienestar emocional de las sobrevivientes, manifestándose en enfermedades crónicas, miedo crónico, y traumas psicosociales como el Trastorno de Estrés Postraumático y la vergüenza.

Consecuencias físicas y de salud: Las sobrevivientes enfrentan impactos físicos graves, incluyendo enfermedades infecciosas, fracturas, infecciones urinarias y enfermedades crónicas como diabetes. La necesidad de tratamiento médico especializado es fundamental para abordar estos problemas de salud.

Destrucción de recursos y autosuficiencia: Las violencias también resultaron en pérdidas materiales significativas, como la destrucción de viviendas, cosechas y animales. Esto obstaculizó su empoderamiento social, económico y político, perpetuando ciclos de pobreza y dependencia. Esta destrucción persiste en ciclos de continuidad que se reflejan en desalojos actuales, lo que requiere revisar las concesiones de licencias para empresas extractivas nacionales e internacionales y los protocolos de los órganos de seguridad estatales para proceder en el contexto de los desalojos que persisten.

Impacto en las familias y comunidades: El tejido familiar y comunitario se vio profundamente afectado con las violencias sexuales, así como con múltiples violaciones que sucedían en paralelo como la desaparición y asesinato de familiares; lo que llevó a estructuras familiares y comunitarias alteradas y precarizadas. Los hijos e hijas de las víctimas, especialmente aquellos nacidos como consecuencia de violaciones sexuales, enfrentan estigmas y traumas que han sido transmitidos intergeneracionalmente y necesitan ser abordados.

Demandas de reparación: Las sobrevivientes llevan años buscando reparaciones. Pese a los logros, y al tiempo transcurrido desde la firma de la paz, sus demandas no han sido satisfechas: las reparaciones judiciales sufren de falta de implementación, y

las administrativas han sido inefectivas y de difícil acceso. Las víctimas siguen buscando reparaciones holísticas, que respondan a sus distintas demandas, que incluyen desde acceso a vivienda digna y restitución de tierras, apoyo económico, servicios de salud adecuados, reunificación familiar, medidas de memoria y dignificación, capacitación y educación, hasta ceremonias espirituales y de sanación. La necesidad de justicia y reconocimiento judicial es también clave para su sanación y dignidad.

Acceso a la reparación: A pesar de los numerosos esfuerzos realizados por las personas sobrevivientes, la sociedad civil, el Estado y la cooperación internacional, por esclarecer la verdad, investigar y sancionar a los responsables, y proveer reparaciones a las víctimas de violencias sexuales y otras violaciones a los derechos humanos, el acceso a la reparación administrativa en Guatemala ha sido parcial e insuficiente. Asimismo, aunque las víctimas han tenido acceso, en principio, a mecanismos judiciales tanto a nivel regional como nacional para obtener reparación, la falta de implementación de

las sentencias y medidas ordenadas sigue siendo un desafío que exige respuestas y cumplimiento por parte del Estado.

Oportunidades de reparación: Pese a un clima político tradicionalmente adverso a reparar a las víctimas de violencias sexuales, la situación actual presenta una nueva ventana de oportunidad; estando en marcha un proceso de diseño de un Plan Nacional de Dignificación y Reparación por parte del nuevo ejecutivo. Con el fin del mandato del Programa Nacional de Resarcimiento en diciembre de 2023, las víctimas esperan ser reparadas mientras temen por una frágil institucionalidad de la paz.

Riesgos y amenazas persistentes: Pese a las oportunidades, las sobrevivientes enfrentan múltiples riesgos en materia de reparación, desde cuestiones de seguridad en sus comunidades hasta críticas y estigmatización por parte de sus propias familias. Estas amenazas dificultan su proceso de sanación y reparación, exacerbando la necesidad de medidas de protección adecuadas.



Mujeres preparando el centro con velas durante el proceso de investigación para el estudio de Guatemala, septiembre de 2023, Guatemala.

© Andrea Bolaños Vargas

Andrea Bolaños



BIBLIOGRAFÍA

ENTREVISTAS

Entrevista 1-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 2-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 3-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 4-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 5-Sobreviviente, 12 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 6-Sobreviviente, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 7-Sobreviviente, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 8-Sobrevivientes, 9 de septiembre de 2023, en línea.
 Entrevista 9-Sobrevivientes, 9 de septiembre de 2023, en línea.
 Entrevista 10-Sobreviviente, 19 septiembre 2023, Guatemala.
 Entrevista 11-Sobreviviente, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 01-OSC, 08 de junio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 02-OSC, 19 de junio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 03-OSC, 20 de julio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 04-OSC, 8 de junio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 05-OSC, Guatemala.
 Entrevista 06-OSC, Guatemala.
 Entrevista 07-OSC, 20 de junio de 2023.
 Entrevista 01-Sociedad Civil, 19 de junio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 02-Sociedad Civil, 19 de junio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 03-Sociedad Civil, junio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 04-Sociedad Civil, Guatemala.
 Entrevista 05-Sociedad Civil, 23 de julio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 06-Sociedad Civil, 17 de febrero de 2023, Guatemala.
 Entrevista 07-Sociedad Civil, 14 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 08-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 09-Sociedad Civil, 15 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 10-Sociedad Civil, 18 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 11-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 12-Sociedad Civil, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 13-Sociedad Civil, 19 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Entrevista 14-Sociedad Civil, 27 de agosto de 2024, Guatemala.
 Entrevista 01-Organismo Internacional, 13 de junio de 2023, Guatemala.
 Entrevista 02-Organismo Internacional, 26 de junio de 2023, Guatemala.

GRUPOS FOCALES Y SESIONES DE VALIDACIÓN

Grupo Focal con Sobrevivientes Ixil, 11 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Grupo Focal 1 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Grupo Focal 2 con Sobrevivientes de Sepur Zarco, 20 de septiembre de 2023, Guatemala.
 Grupo focal con Sobrevivientes Chimaltenango, 21 de noviembre de 2023, Guatemala.

Grupo Focal de validación con mujeres sobrevivientes, 20 de marzo de 2024, Guatemala.

Grupo focal de devolución con OSC, 19 de marzo de 2024, Guatemala.

Reunión de devolución LGBTIQ+, 19 de marzo de 2024, Guatemala.

LEYES, DECRETOS Y POLÍTICAS NACIONALES

Acuerdo Gubernativo 258-2003, mediante el que se crea el Programa Nacional de Resarcimiento (7 de mayo de 2003) <https://ciidhguatemala.org/wp-content/uploads/2024/03/Acuerdo-creacion-PNR.pdf> consultado el 19 de septiembre de 2024.

Acuerdo Gubernativo 539-2013, en el que se acuerdan Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003 <https://reparations.qub.ac.uk/assets/uploads/Guatemala-Acuerdo-gubernativo-539-2013.pdf> consultado el 19 de septiembre de 2024.

Decreto 06 de 2004 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley que conmemora el 25 de febrero como el Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno", Reformado por medio del Decreto gubernativo 48, 2008. Consultado en: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/13077 consultado el 4 de agosto de 2024.

Decreto 09-2009, "Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas" (16 marzo 2009).

Decreto 09-2019, con el que se reforma el Decreto 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la asistencia y atención a la víctima del Delito.

Decreto 97-1996, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar" (28 noviembre 1996).

Decreto Legislativo 145-1996, "Ley de reconciliación nacional" (entrada en vigor 27 diciembre 1996).

Decreto Número 17-97 del 12 de marzo de 1997, el cual fue sustituido por el Acuerdo Gubernativo Número 115-2001 del 13 de marzo de 2001 <https://memoriavirtualguatemala.org/gobierno-de-guatemala/> consultado el 19 de septiembre de 2024.

Decreto número 22-2008, "Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer" (promulgada el 2 de mayo de 2008).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, *Política de reparación digna para la víctima del delito 2023-2033* (1a edición: agosto 2023) Guatemala.

Libro Azul (Política Pública de Resarcimiento) <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/EL-LIBRO-AZUL.pdf> consultado el 19 de septiembre de 2024.

Organismo Judicial de Guatemala. *Política de reparación digna y transformadora*. <http://www.oj.gob.gt/Archivos/Publicaciones/Políticas/Política%20de%20Reparación%20Digna%20y%20Transformadora.pdf> consultado el 20 de octubre de 2023.

SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES NACIONALES

Caso genocidio Ixil, Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. C-01076-2011-00015 (2018).

Caso mujeres Achí. Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, Grupo A. C-15002-2014-00315 of. 3 (2022).

Caso Sepur Zarco. C-01076-2012-00021. Tribunal primero de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. Guatemala (26 de febrero de 2016).

Sentencia por Genocidio y delitos contra los deberes de humanidad contra el pueblo Maya Ixil, Tribunal Primero de Sentencia Penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente "A", Guatemala (mayo 2013).

SENTENCIAS DE LA CORTE IDH

Corte IDH, *Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 3 de noviembre de 2021. Serie C No. 442 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_442_esp.pdf consultado el 24 de septiembre de 2024.

Corte IDH, *Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 24 de noviembre de 2009 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_211_esp.pdf consultado el 24 de septiembre de 2024.

Corte IDH, *Caso Masacre de Plan de Sánchez vs. Guatemala* (Fondo) Sentencia de 29 de abril 2004. Serie C No. 105 https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_105_esp.pdf consultado el 20 de septiembre de 2024.

Corte IDH, *Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 4 de septiembre de 2012. Serie C No. 250 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_250_esp.pdf consultado el 23 de septiembre de 2024.

Corte IDH, *Caso Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala* (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia de 30 de noviembre de 2016 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_328_esp.pdf consultado del 24 de septiembre de 2024.

Corte IDH, *Caso Molina Theissen Vs. Guatemala* (Fondo) Sentencia de 4 de mayo de 2004. Serie C No. 106 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_106_esp.pdf consultado el 20 de septiembre de 2024.

Corte IDH, *Caso Molina Theissen Vs. Guatemala* (Reparaciones y Costas) Sentencia de 3 de julio de 2004. Serie C No. 108 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_108_esp.pdf consultado el 24 de septiembre de 2024.

Juez Ad-Hoc Ramón Cadena Rámila, Voto razonado concurrente en el *Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 24 de noviembre de 2009 https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/votos/vsc_cadena_211_esp.doc consultado el 24 de septiembre de 2024.

INFORMES DE MEMORIA Y ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO

Archivo Histórico de la Policía, *La criminalización de la población LGBTI en los Registros Policiales 1960 – 1990*. Colección de Informes, Volumen 12, Guatemala (2018) <https://memoriavirtualguatemala.org/producto/la-criminalizacion-de-la-poblacion-lgtbi-en-los-registros-policiales-1960-1990/> consultado el 18 de septiembre de 2024.

CEH, *Guatemala Memoria del Silencio. Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico* <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Guatemala-Memoria-del-Silencio.pdf> (consultado el 18 de septiembre de 2024).

CEH, *Guatemala, memoria del silencio* (UNOPS 1999), <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf> consultado el 17 de septiembre de 2024.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala Nunca Más* (ODHAG 1998) Tomos I y II <https://www.odhag.org.gt/publicaciones/remhi-guatemala-nunca-mas/> consultado el 17 de septiembre de 2024.

INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Amandine Fulchirone, Olga Alicia Paz y Angélica López, *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado* (ECAP, UNAMG 2009) <https://biblioteca.hegoa.ehu.es/registros/18090> consultado el 17 de septiembre de 2024.

Brisna Caxaj Álvarez y otras, "Cambiando el rostro de la justicia. Las claves del litigio estratégico en el caso Sepur Zarco" (Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, 2017) https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2022/08/ResearchReport_Cambiando_Rostro_Justicia_Sepur_Zarco_2017_spanish-1.pdf consultado el 17 de septiembre de 2024.

CONAVIGUA, *Informe de Sistematización del proceso Comunitario y Legal de las Exhumaciones* (2005) p. 28 <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/INFORME-DE-SISTEMATIZACION.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

Impunity Watch, "20 años del PNR. Impactos del Programa Nacional de Resarcimiento para las víctimas del conflicto armado en Guatemala" (diciembre de 2023) <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2023/12/20-Years-of-the-PNR-Impact-of-the-National-Reparation-Program-for-the-victims-of-the-armed-conflict-in-Guatemala-Impunity-Watch-Dec2023.pdf> consultado el 20 de septiembre de 2024.

Impunity Watch, "La paz en riesgo: Análisis del cierre de las instituciones de la paz en Guatemala" (Noviembre de 2020) https://www.impunitywatch.nl/wp-content/uploads/docs/PolicyBrief_LaPazEnRiesgo_Cierre_Instituciones_Paz1.pdf consultado el 18 de septiembre de 2024.

Laura Hurtado Paz y Paz, *Estudio histórico sobre la propiedad agraria y situación socioeconómica de la Comunidad Sepur Zarco y comunidades vecinas* (Alianza Rompiendo el Silencio 2012).

Laura Hurtado Paz y Paz, *La histórica disputa de las tierras del valle del Polochic. Estudio sobre la propiedad agraria* (Serviprensa 2014).

Luz Méndez Gutiérrez y Amanda Carrera Guerra, *Mujeres indígenas: Clamor por la justicia. Violencia sexual, conflicto armado y despojo violento de tierras* (ECAP 2014).

Luz Méndez y Maya Alvarado. *Mujeres, justicia y resarcimiento. Violencia sexual en el conflicto armado* (UNAMG 2018) p. 86 <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/07/mujeres-justicia-y-resarcimiento-violencia-sexual-en-el-conflicto-armado> consultado el 18 de septiembre de 2024.

María Eugenia Solís, "Ponencia en el Seminario 'Derechos Humanos y Reparaciones en Guatemala'" (6 de diciembre de 2023) Ciudad de Guatemala, Guatemala. Organizado por Impunity Watch y la Plataforma Nacional de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Marta Gutiérrez, Haydeé Valey y Denis Martínez, *Guatemala: Logros y retrocesos de la justicia transicional 2018-2021* (Impunity Watch, noviembre 2021) https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2022/08/Guatemala_Logros_y_retrocesos_de_la_justicia_transicional_2018-2021-1.pdf.

Olga Paz Bailey, *La tortura, efectos y afrontamientos. Estudio psicosocial* (ECAP 2004) http://www.contralatortura.org/uploads/6ac89d_163149.pdf consultado el 17 de septiembre de 2024.

Sandino Asturias Valenzuela, "Pruebas Periciales" en Maya Alvarado y Brisna Caxaj (coord.) *Ni olvido, ni silencio. Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala* (UNAMG 2012) https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Ni_olvido_ni_silencio.pdf consultado el 16 de agosto de 2024.

Tejedoras de Paz. *Testimonios de mujeres en Guatemala* (Asociación Política de Mujeres Mayas, CONAVIGUA y Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala 2010) <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Tejedoras-de-Paz.pdf> consultado el 17 de septiembre de 2024.

Valey Haydeé, "Ponencia en el Seminario 'Derechos Humanos y Reparaciones en Guatemala'" (6 de diciembre de 2023) Ciudad de Guatemala, Guatemala. Organizado por Impunity Watch y la Plataforma Nacional de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

"Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation> consultado el 5 de septiembre de 2024.

"Protocolo de Estambul. Manual de investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes" (OACNUDH 2004) <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/training8rev1sp.pdf> consultado el 16 de agosto de 2024.

CIDH, "CIDH llama al Estado de Guatemala a abstenerse de reformar la Ley de Reconciliación Nacional" Comunicado de Prensa No. 014/19 (25 de enero de 2019) <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/014.asp> Consultado el 24 de agosto 2024.

CIDH, "CIDH llama al Estado de Guatemala a abstenerse de reformar la Ley de Reconciliación Nacional", Comunicado de Prensa No. 014/19 (25 de enero de 2019) <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/014.asp> consultado el 10 de agosto 2024.

CIDH, "Directrices generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos" OEA/Ser.L/V/II.173 Doc. 177 (Segunda edición, 20 de noviembre de 2023) <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Directrices-generales-seguimiento-2daEdicion.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

CIDH, "Lineamientos principales para una política integral de reparaciones" OEA/Ser.L/V/II.131, Doc. 1 (19 febrero 2008) <https://www.cidh.org/pdf%20files/Lineamientos%20principales%20para%20una%20politica%20integral%20de%20reparaciones.pdf> consultado el 23 de septiembre de 2024.

CIDH, "Observaciones preliminares. Visita in loco a Guatemala. 22 al 26 de julio de 2024" OEA/Ser.L/V/II.doc.124/24 (15 de agosto de 2024) https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/observaciones_preliminares_guatemala.pdf consultado el 23 de septiembre de 2024.

CIDH, *Compendio sobre la reparación integral con perspectiva de género en contextos de justicia transicional*. OEA/Ser.L/V/II Doc.388/23 (30 de noviembre de 2023), párrs. 193-195 <https://oasmailmanager.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Compendio-Reparaciones-Genero-ESP.pdf> consultado el 23 de septiembre de 2024.

CIDH, Informe No. 307/22. Petición 1784-13. Admisibilidad. Comunidades indígenas del Pueblo Maya Ixil. Guatemala (17 de noviembre de 2022) https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2022/GTAD_1784-13_ES.docx consultado el 23 de septiembre de 2024.

CIDH, *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia* OEA/Ser.L/V/II. Doc.49.13(31 de diciembre de 2013) <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/justicia-verdad-reparacion-es.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Recomendaciones generales <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/general-recommendations> consultado el 18 de septiembre de 2024.

"Corte Interamericana visita comunidades indígenas para supervisar cumplimiento de sentencias en Casos de masacres en Guatemala" Comunicado CortelDH_CP-12/17 https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_12_17.pdf consultado el 24 de septiembre de 2024.

CPI, "Guatemala se convierte en el Estado 121 en ser parte en el sistema del Estatuto de Roma" Comunicado de prensa 03/04/2012, ICC-CPI-20120403-PR783 https://asp.icc-cpi.int/press-releases/es_pr783 consultado el 5 de septiembre de 2024.

Naciones Unidas, Asamblea General, "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff" (Reparaciones por violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario) A/69/518 (14 de octubre de 2014) <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n14/564/70/pdf/n1456470.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

Naciones Unidas, Asamblea General "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición" (Consultas nacionales sobre el diseño y la aplicación de medidas de justicia transicional) A/71/567 (25 octubre 2016) <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n16/341/47/pdf/n1634147.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

OACNUDH, "Guatemala: Bachelet advierte que la modificación de la Ley de Reconciliación Nacional conducirá a la impunidad por graves crímenes" (22 de enero de 2019) <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2019/01/guatemala-bachelet-warns-national-reconciliation-law-amendment-will-lead> consultado el 19 de septiembre de 2024.

OHCHR, "Ratification of 18 International Human Rights Treaties" (OHCHR, 2014) <https://indicators.ohchr.org/> consultado el 7 de junio de 2023.

ONU Mujeres – América Latina y el Caribe, 'Desde mi perspectiva: "El simple hecho de vestir nuestra ropa tradicional es una expresión de resistencia"' (20 de abril de 2019) <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/04/from-where-i-stand-sonia-maribel-sontay-herrera> consultado el 18 de septiembre de 2024.

ONU Mujeres, "El caso Sepur Zarco: las mujeres guatemaltecas que exigieron justicia en una nación destrozada por la guerra" (19 de octubre de 2018) <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case> consultado el 3 abril de 2023.

Resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia en https://www.corteidh.or.cr/supervision_de_cumplimiento.cfm.

LIBROS Y ARTÍCULOS ACADÉMICOS

Andrea Diez, *Eso No Se Escucha* (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, 2006).

Bessel Van der Kolk, *El cuerpo lleva la cuenta. Cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma* (Eleftheria 2015).

CEH, *Guatemala, memoria del silencio* (UNOPS 1999), <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf> consultado el 17 de septiembre de 2024.

Denis Martínez y Luisa Gómez, *Las Reparaciones para Víctimas del Conflicto Armado en Guatemala: Una Promesa por Cumplir, Reparación, Responsabilidad y Víctimas en las Sociedades en Transición* (agosto de 2019) <https://reparations.qub.ac.uk/assets/uploads/Guatemalan-Report-ESP-LR-1.pdf> consultado el 20 de septiembre de 2024.

Gioconda Batres Méndez, *Del Ultraje a la Esperanza. Tratamiento de las Secuelas del Incesto* (ILANUD 1997) <http://giocondabatres.com/descargas/libro%20Del%20Ultraje%20a%20la%20Esperanza.PDF> consultado el 17 de septiembre de 2024.

Jennifer Schirmer, *Intimididades del proyecto político de los militares* (Segunda Edición, FLACSO Guatemala 2001).

Kapil Sharma y otros, "Stress-Induced Diabetes: A Review" (13 September 2022) 14(9) Cureus <https://www.cureus.com/articles/112924-stress-induced-diabetes-a-review#!/> consultado el 18 de septiembre de 2024.

Kenneth V. Hardy and Tracey A. Laszloffy, *Teens Who Hurt. Clinical Interventions to Break the Cycle of Adolescent Violence* (Guilford Publications 2006).

Luisa Cabrera, "Efectos de la impunidad en el sentido de justicia" 23 (2001) Psicología Política pp. 37-58 <https://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N23-3.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

Lydia Feito, "Vulnerabilidad" Vol. 30 suppl. 3 (2007) Anales Sis San Navarra <https://scielo.isciii.es/pdf/asisna/v30s3/original1.pdf> consultado el 18 de septiembre de 2024.

Maurice Eisenbruch, "Cross-cultural aspects of bereavement II: Ethnic and cultural variations in the development practices" Culture, 8 (1984) Medicine and Psychiatry <https://link.springer.com/article/10.1007/BF00114661> consultado el 26 de septiembre de 2024.

Olga Alicia Paz Bailey y Carlos Figueroa Ibarra, "Masculinidad, violencia sexual y género en el genocidio en Guatemala durante el conflicto armado" (2014) Revista Historia y Justicia <http://journals.openedition.org/rhj/5237> consultado el 17 de septiembre de 2024.

Pau Pérez Sales, *Trauma y resistencia* (Escosura Producciones 2004).

Pau Pérez-Sales y Susana Navarro, *Resistencias contra el olvido. Trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones en América Latina* (Gedisa 2007) <https://www.pauperez.cat/wp-content/uploads/2017/11/perezsales-navarro---resistencias-contra-el-olvido.pdf>

Roddy Brett y Lina Malagón, "La realización de los derechos de las víctimas a la reparación, la verdad y la justicia en Guatemala, en medio de un juego de suma cero" (Reparations, Responsibility & Victimhood, Queen's University Belfast, 2020) <https://reparations.qub.ac.uk/assets/uploads/QUB-Guatemala-Spanish.pdf> consultado el 20 de noviembre de 2024.

Rody Brett, *Una guerra sin batallas. Del odio la violencia y el miedo en el ixcan y el ixil 1972-1983*, (F&G Editores 2007).

OTRAS FUENTES RELEVANTES

Anantonia Reyes, Andrea Bolaños y otras, *Mapeo de iniciativas nacionales e internacionales en "reconciliación social" posguerra en Guatemala (1997-2008)* (Instituto de Aprendizaje para la Reconciliación Social 2009) (En archivo).

Angélica Medinilla, "A once años del primer juicio por genocidio" *Agencia Ocote* (10 de mayo de 2024) <https://www.agenciaocote.com/blog/2024/05/10/a-once-anos-del-primer-juicio-por-genocidio/> consultado el 23 de septiembre de 2024.

Belén Arce Terceros "El caso de Sepur Zarco: el largo camino a la justicia" *United Explanations* (5 de abril de 2016) <https://www.unitedexplanations.org/2016/04/05/caso-sepur-zarco-el-largo-camino-a-la-justicia/> consultado el 28 de marzo de 2024.

Bolaños Vargas, Andrea "Proyecto PBF-IRF 145 1325: Empoderando a mujeres sobrevivientes de violencia sexual y de género relacionada con el conflicto y postconflicto en Guatemala. Evaluación independiente final" (2019) https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/guatemala_irf_145_1325_empowering_women.pdf consultado el 18 de septiembre de 2024.

Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas, sección Estadísticas <http://www.cafca.gt/estadiacutesticas.html> consultado el 18 de septiembre de 2024.

COPADEH, "Acto Público a las Víctimas de Violencia Sexual, Esclavitud Sexual y Doméstica de la Comunidad Q'eqchi' Sepur Zarco" (26 de febrero de 2024) <https://copadeh.gob.gt/2024/02/26/acto-publico-a-las-victimas-de-violencia-sexual-esclavitud-sexual-y-domestica-de-la-comunidad-qeqchi-sepur-zarco/> consultado el 30 de septiembre de 2024.

Delmirian Xol Cuc y otras, "Informe. Evaluación final independiente. Proyecto PBF/IRF194: Haciendo una realidad el efecto transformador de la sentencia de reparación de Sepur Zarco para romper el continuo de la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto del Fondo para la Consolidación de la Paz" (2020) https://mptf.undp.org/sites/default/files/documents/2022-09/evaluacion-sepur-zarco_vf.pdf consultado el 18 de septiembre de 2024.

Fundación de Antropología Forense, sección Impacto <https://fafg.org/impacto/> consultado el 18 de septiembre de 2024.

Lorena Arroyo, "EE UU sanciona a Giammattei por corrupción tres días después de dejar la presidencia de Guatemala" *El País* (18 de enero de 2024) <https://elpais.com/america/2024-01-18/ee-uu-sanciona-a-giammattei-por-corrupcion-tres-dias-despues-de-dejar-la-presidencia-de-guatemala.html> consultado el 23 de septiembre de 2024.

Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, DSM-5, Asociación Americana de Psiquiatría (2014).

Olga Paz Bailey, *Memoria, Violencia Sexual y Masculinidades: Las mujeres y el Genocidio en Guatemala* (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Tesis doctoral, 2015).

Rita Segato, "Peritaje Antropológico de Género. Causa del Caso Sepur Zarco, municipio de El Estor, departamento de Izabal" <https://www.unsam.edu.ar/pensamientoincomodo/files/Peritaje%20Antropol%C3%B3gico%20de%20G%C3%A9nero.%20Causa%20del%20Caso%20Sepur%20Zarco..pdf> consultado el 17 de septiembre de 2024.

School of the Americas Watch, Memoria y Resistencia: Close the School of the Americas, <https://soaw.org/inicio>, consultado el 17 de septiembre de 2024.

Vilma Duque. Informe Final. Componente Desarrollo Psicosocial Comunitario. PCON/GTZ. Guatemala (marzo 2007).



Belgium
partner in development

Ministry of Foreign Affairs of Japan
日本国 外務省



외교부
Ministry of Foreign Affairs



En partenariat avec
Canada



REPUBLIQUE
ET CANTON
DE GENEVE

POST TENEBRAS LUX



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

**Swiss Agency for Development
and Cooperation SDC**



**Co-funded by
the European Union**

Autoras: Andrea Bolaños Vargas, Olga Alicia Paz Bailey
Coordinadora del Estudio de Guatemala: Berta Fernández Rosón
Coordinadora del Estudio Global de Reparaciones: Delia Sánchez del Ángel
Coordinación de Diseño: Marie Perrault
Diseño: Style Graphique
© Global Survivors Fund (GSF o “Fondo Global de Sobrevivientes”)
Septiembre de 2024

